



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADA POR EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA PERSONA FÍSICA, EL C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUICIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “EL INSTITUTO”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



- I.4. EL DR. HECTOR PEÑA DEHESA CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FUNGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5. EL L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ. CON R.F.C. [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS CON R.F.C. [REDACTED] EN SU MOMENTO ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN SU MOMENTO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DAIS. SANDRA AIDÉE BACA RODRÍGUEZ, N57 CORR. DELEG. MED. RURAL 80, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO CON R.F.C. [REDACTED] DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO).**
- I.8. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. RICARDO GALDINO LÓPEZ MENDEZ, DIRECTOR DEL HOSPITAL RURAL 21 HUEJUTLA DE REYES, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA **AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO)**



- I.9 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DRA. **MAYRA LOPEZ TREJO, DIRECTORA DEL HOSPITAL RURAL 22 ZACUALTIPÁN HGO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON R.F.C. [REDACTED]** FACULTADO PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO)**
- I.10 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DRA. **ANAMIN SANDRA GUZMÁN TORRES, DIRECTORA DEL HOSPITAL RURAL 23 METEPEC, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON R.F.C. [REDACTED]** FACULTADO PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO)**
- I.11 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. **FELIPE DE JESÚS ZAMUDIO VENEGAS, DIRECTOR DE HOSPITAL RURAL 30 IXMIQUILPAN HGO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CON R.F.C. [REDACTED]** FACULTADO PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO)**
- I.12. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) VIGENTE, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.13. “EL INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO **0000213852-2025** EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO **51221001** DE FECHA **15 DE JULIO DE 2025**. **ANEXO 1 (UNO)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

- I.14. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- I.15. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. **“EL PROVEEDOR”**, DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA LO QUE ACREDITA CON [REDACTED]
[REDACTED], QUIEN SE IDENTIFICA CON CON [REDACTED]
- II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **“EL INSTITUTO”** NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]
- II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al Registro Patronal, registro INFONAVIT, la nacionalidad, al lugar de expedición, número de acta, libro, oficialía, fecha de registro y número de pasaporte de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LOS **VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.**

ANEXO 1 (UNO)	"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DE FALLO", "JUNTA DE ACLARACIONES" Y "ACTA ADMINISTRATIVA"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR"
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al domicilio fiscal de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N17325-002-00
---	---	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$32,810.37 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 37/100 M.N.)** MAS IMPUESTOS POR \$5,249.66 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$80,000.20 (OCHENTA MIL PESOS 20/100 M.N.)** MAS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$12,800.03 (DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 03/100 M.N.)

GRUPO	MONTOS ALBERGUES COMUNITARIOS								MONTOS TOTALES SIN IMPUESTOS	
	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		MÍNIMO	MÁXIMO
	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO		
1 - CARNES Y HUEVO	\$2,711.33	\$6,613.00	\$2,168.08	\$5,288.00	\$3,061.06	\$7,466.00	\$4,075.40	\$9,940.00	\$12,015.87	\$29,307.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$1,336.60	\$3,260.00	\$252.60	\$552.00	\$593.68	\$1,448.00	\$678.55	\$1,655.00	\$2,861.43	\$6,915.00
4 - FRUTAS Y VERDURAS	\$1,508.80	\$3,680.00	\$1,654.35	\$4,035.00	\$1,117.25	\$2,725.00	\$2,150.04	\$5,244.00	\$6,430.44	\$15,684.00
4 - CEREALES	\$790.15	\$1,927.20	\$1,881.41	\$4,588.80	\$708.97	\$1,729.20	\$885.60	\$2,160.00	\$4,266.13	\$10,405.20
5 - LEGUMINOSAS	\$213.20	\$520.00	\$307.50	\$789.00	\$393.60	\$960.00	\$0.00	\$0.00	\$914.30	\$2,269.00
6 - AZUCARES	\$209.10	\$510.00	\$178.35	\$435.00	\$627.30	\$1,530.00	\$0.00	\$0.00	\$1,014.75	\$2,475.00
7 - GRASAS	\$567.44	\$1,384.00	\$625.25	\$1,525.00	\$1,067.64	\$2,604.00	\$168.10	\$410.00	\$2,428.43	\$5,923.00
8 - CONDIMENTOS	\$857.72	\$2,092.00	\$1,150.87	\$2,807.00	\$629.35	\$1,535.00	\$241.08	\$588.00	\$2,879.02	\$7,022.00
TOTALES	\$8,194.34	\$19,986.20	\$8,218.41	\$20,019.80	\$8,198.85	\$19,997.20	\$8,198.77	\$19,997.00	\$32,810.37	\$80,000.20

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO ALBERGUE 21 HUEJUTLA	PRECIO UNITARIO ALBERGUE 22 ZACUALTIPAN	PRECIO UNITARIO ALBERGUE 23 METEPEC	PRECIO UNITARIO ALBERGUE 30 IXMIQUILPAN
1 - CARNES Y HUEVO	103 - EMBUTIDOS	480	103	300	2	JAMON DE PAVO HOSPITAL Y GUARDERIA En rebanadas de 25 g + 3 g en paquetes de 1000 g, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, qu	PAQUETE 1 KG	\$160.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00
1 - CARNES Y HUEVO	103 - EMBUTIDOS	480	103	700	1	SALCHICHA DE PAVO VIENA HOSPITAL Y GUARDERIA reb de 40 g + 3 g en paquetes de 1000 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus	PAQUETE 1 KG	\$98.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

						características físicas, qu					
1 - CARNES Y HUEVO	106 - PESCADOS	480	106	101	1	ATUN EN ACEITE HOSPITAL Peso por ración de 60 + 5 g. Latas de 170 g peso neto en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lis	LATA 130 G	\$23.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
1 - CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	300	0	PECHUGA DE POLLO. HOSPITAL Y GUARDERIA. Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unisel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente	1 KILOGRAMO	\$150.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00
1 - CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	400	0	PIERNA Y MUSLO DE POLLO. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por pieza de 160 g + 5 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada pa	1 KILOGRAMO	\$95.00	\$90.00	\$90.00	\$90.00
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	200	0	BISTEC DE PIERNA DE RES. HOSPITAL Y GUARDERIA . Peso por ración de 120 g + 5 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unisel o plástico reutilizable cub	1 KILOGRAMO	\$230.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	600	0	FALDA DE RES. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por ración de 120 g + 5 g Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unisel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte in	1 KILOGRAMO	\$230.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	701	0	PULPA DE RES MOLIDA. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por ración de 90 g + 5 g Fresco a granel en tiras, picada o molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo dentro	1 KILOGRAMO	\$230.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
1 - CARNES Y HUEVO	109 - HUEVO	480	109	100	0	HUEVO ENTERO HOSPITAL Y GUARDERIA Peso por ración de 55 g ± 5 g. A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 ¿ 65 g, en empaques de cartón o plástico	1 KILOGRAMO	\$50.00	\$48.00	\$48.00	\$48.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 050GYR017N17325-002-00**

						transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones ind					
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	201 - LECHE	480	201	301	0	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA HOSPITAL Y GUARDERIA Lata de 410 ml Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es el producto obtenido por la eliminación parcial del agua de la leche hasta obtener 50% de concent	LATA 410 ML	\$25.00	\$25.00	\$25.00	\$25.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	201 - LECHE	480	201	303	0	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA HOSPITAL Y GUARDERIA Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es la leche entera de vaca sometida a un tratamiento térmico en una relación de tiempo y temperatura de	PAQUETE 1 LT	\$32.00	\$32.00	\$32.00	\$32.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	202 - DERIVADOS LACTEOS	480	202	100	1	QUESO FRESCO HOSPITAL Y GUARDERIA Adquisición con marca reconocida y autorizada. Paquete de 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada entera de vaca, libre de alc	PAQUETE 1 K	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	202 - DERIVADOS LACTEOS	480	202	102	1	QUESO OAXACA HOSPITAL Paquete de 1000 g, envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la co	PAQUETE 1 K	\$130.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1000	0	GUAYABA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *Es un fruto soldado (sincárpico), de la familia de las mirtáceas, del tipo de las bayas, carnosas, de forma redondeada, ligeramente periforme, de 5	1 KILOGRAMO	\$40.00	\$32.00	\$32.00	\$32.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1300	0	LIMON AGRIO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto de consistencia firme,	1 KILOGRAMO	\$30.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

						redondo, de 3 a 4.5 cm de diámetro; cáscara habitualmente delgada, brillante de color verde, olor fresco y suave,					
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2000	0	NARANJA PARA JUGO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto de la familia de las rutáceas, hesperidio de forma redonda, de 8 a 12 cm de diámetro, de consistencia suave; la cáscara tiene dos c	1 KILOGRAMO	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2505	0	PLATANO TABASCO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *Los frutos son bayas de forma alargada y característica, la fruta madura mide de 10 a 30 cm según la variedad, su cáscara de color amarillo	1 KILOGRAMO	\$28.00	\$25.00	\$25.00	\$25.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	602	0	CALABACITA ITALIANA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Es el fruto tierno (no maduro) de la planta de su mismo nombre; el fruto es una pepónide. Su epicarpio (cáscara) es blando y c	1 KILOGRAMO	\$22.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	901	0	CEBOLLA BLANCA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable e	1 KILOGRAMO	\$26.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1102	0	CHAYOTE SIN ESPINAS HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable	1 KILOGRAMO	\$26.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1203	1	CHICHARO PROCESADO ENVASADO HOSPITAL Y GUARDERIA Cuando no hay disponibilidad de chícharo en estado natural o su costo es mayor que el enlatado. Para reserva de víveres. En latas de 420 g + 20 g .Los chícharos enlatados son conservas elaboradas a par	LATA 400 ML	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1407	0	CHILE JALAPEÑO HOSPITAL A granel, por peso en kilogramo en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que	1 KILOGRAMO	\$35.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

						la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor El fruto es un					
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1410	0	CHILE SERRANO HOSPITAL A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo	1 KILOGRAMO	\$45.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1505	0	CHILE SECO GUAJILLO HOSPITAL A granel, por peso en kilogramo, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor Son frutos d	1 KILOGRAMO	\$150.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1506	0	CHILE SECO MORITA HOSPITAL A granel, por peso en kilogramo, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor Son frutos de	1 KILOGRAMO	\$150.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1508	0	CHILE SECO PASILLA HOSPITAL A granel, por peso en kilogramo, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor Son frutos de	1 KILOGRAMO	\$210.00	\$195.00	\$195.00	\$195.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1601	0	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA HOSPITAL En lata con capacidad de 215 g . Son chiles frescos que se procesan enteros y se les adiciona adobo elaborado con chile ancho, jitomate, vinagre, aceite, sal, agua y ácido cítrico que se someten a tratamiento	LATA 215 G	\$35.00	\$32.00	\$32.00	\$32.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1900	0	EJOTE HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo l	1 KILOGRAMO	\$33.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2402	0	JITOMATE GUAJE O GUAJITO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas	1 KILOGRAMO	\$28.00	\$26.00	\$26.00	\$26.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

						de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bo					
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2601	1	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA HOSPITAL Acorde a los hábitos de la región donde tenga un costo local bajo y sea accesible. Debe garantizarse la calidad del producto autorizado. Envase de plástico de 1000 g de marca registrada. Producto alimenticio de co	FRASCO 235 G	\$140.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2901	0	PAPA AMARILLA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegrad	1 KILOGRAMO	\$28.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3000	0	PEPINO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable e	1 KILOGRAMO	\$28.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3600	0	TOMATE VERDE HOSPITAL Y GUARDERIA Extremar su higienización A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en cas	1 KILOGRAMO	\$29.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3900	0	ZANAHORIA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Es la raíz de una planta herbácea de la familia de	1 KILOGRAMO	\$19.00	\$19.00	\$19.00	\$19.00
4 - CEREALES	402 - ARROZ	480	402	200	0	ARROZ PULIDO HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g. El arroz pulido es el grano maduro, sano y limpio de Oryza sativa sometido a procesos industriales de descascarillado y pulido para la eliminación de la cáscar	PIEZA 1 K	\$36.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

4 - CEREALES	403 - AVENA	480	403	200	0	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsa de polietileno o bote de cartón de 1000 g. De acuerdo a la Ley General de Salud y la Norma Oficial Mexicana: Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. No debe tener sabor y olor difere	PIEZA 400g	\$40.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	301	0	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES HOSPITAL Y GUARDERIA Caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g.Producto que se obtiene de la molienda de granos sanos del maíz Zea mays sin nixtamalizar, que se utiliza para	PIEZA 47 gr	\$20.00	\$15.00	\$15.00	\$15.00
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	600	0	TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDERIA Envasada solamente cuando no exista disponibilidad en presentación a granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g. Es el producto elaborado con harina de maíz nixtamalizado o con	PIEZA 1 kg	\$27.00	\$26.00	\$26.00	\$26.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	700	0	GALLETA MARIA HOSPITAL Y GUARDERIAEn bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 1000 g. Producto elaborado fundamentalmente por una mezcla de harina Grado II, azúcares, sal, jarabe invertid	CAJA 1 k	\$90.00	\$68.00	\$68.00	\$68.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2000	0	PAN TOSTADO DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polipropileno de 210 (14 rebanadas). Producto elaborado con masa de harina de trigo, fermentado, moldeado en forma de paralelepípedo rectangular, horneado, rebanado, deshidratado y empacado. Especific	BOLSA 210 G	\$42.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	2	PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de celofán de 220 g + 20 (forma de CODITO).Es el producto elaborado por la desecación de las figuras obtenidas del amasado de semolina y / o harina de trigo Tipo I, agua potable, ingredientes opciona	PIEZA 200 G	\$12.50	\$12.50	\$12.50	\$12.50
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	4	PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de celofán de 220 g + 20 (forma de FIDEO).Es el producto elaborado por la desecación de las figuras obtenidas del amasado de semolina y / o harina de trigo Tipo I, agua potable, ingredientes opcional	PIEZA 200 G	\$12.50	\$12.50	\$12.50	\$12.50



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
 050GYR017N17325-002-00**

4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	14	PASTAS PARA SOPA LARGAS HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de celofán de 220 g + 20 (forma de ESPAGUETI).Es el producto elaborado por la desecación de las figuras obtenidas del amasado de semolina y / o harina de trigo Tipo I, agua potable, ingredientes opci	PIEZA 200 G	\$12.50	\$12.50	\$12.50	\$12.50
5 - LEGUMINOSAS	501 - FRIJOL	480	501	200	0	FRIJOL BAYO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Es la semilla seca entera perteneciente a la familia de las leguminosas, género Phaseolus, especie vulgaris, que se encuentra dentro de la vaina y se extrae hast	PIEZA 1 K	\$41.00	\$38.00	\$38.00	\$38.00
5 - LEGUMINOSAS	503 - HABA	480	503	100	1	HABA SECA HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno de 1000 g. Leguminosa de la familia de las papilionadas, el pericarpio es liso brillante, grueso, de color amarillo ligeramente pardo, de forma arriñonada aplanada sus cotiledones son de color amaril	PIEZA 1 K	\$90.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00
5 - LEGUMINOSAS	504 - LENTEJA	480	504	100	1	LENTEJA HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno de 1000 g. Leguminosa papilionada, semilla redonda aplanada de diámetro de hasta de 0.7 cm, su pericarpio es de color verdoso a café claro, con cotiledones de color amarillo, puede tener diferentes tam	PIEZA 1 K	\$55.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
6 - AZUCARES	601 - AZUCAR	480	601	100	1	AZÚCAR MORENO HOSPITAL Y GUARDERIA Bajo estricta prescripción nutricional A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g . Es el producto obtenido de la caña de azúcar o de remolacha azucarera, extraída por compresi	PIEZA 1 K	\$34.00	\$27.00	\$27.00	\$27.00
6 - AZUCARES	604 - CHOCOLATE	480	604	200	0	CHOCOLATE EN POLVO HOSPITAL Bajo estricta prescripción nutricional. En bolsa plastificada y aluminizada de 200 g . El etiquetado debe ser conforme a los criterios de calidad.Es el producto obtenido de la mezcla de cocoa, azúcar, fosfato dicálcico, s	PIEZA 200 G	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**


6 - AZUCARES	606 - DULCES DE LECHE	480	606	100	0	CAJETA HOSPITAL Bajo estricta prescripción nutricional. En frasco de vidrio o PET de 660 ml + 10 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es el producto obtenido de la preparación con leche de cabra, vaca o ambas, azúcar, glucosa y saboriza	PIEZA 660 ML	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00
6 - AZUCARES	609 - GELATINA	480	609	100	0	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA HOSPITAL Bajo estricta prescripción nutricional. Bolsa de polipropileno de 140g + 20 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente Producto elaborado con mezcla de azúcar, grenet	PIEZA 120 G	\$15.00	\$14.50	\$14.50	\$14.50
6 - AZUCARES	610 - MERMELADAS	480	610	300	0	MERMELADA DE FRESA HOSPITAL Bajo estricta prescripción nutricional. En frasco de vidrio y/o botella de plástico 470 + 30 g. Es el producto obtenido de la cocción y concentración de fresas sanas, limpias y con el grado de madurez adecuado, ya sean fr	PIEZA 470 G	\$60.00	\$45.00	\$45.00	\$45.00
7 - GRASAS	701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	100	0	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA HOSPITAL Y GUARDERIA Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 900 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensorial	PIEZA 1 K	\$82.00	\$76.00	\$76.00	\$76.00
7 - GRASAS	701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	200	0	MANTEQUILLA SIN SAL HOSPITAL Y GUARDERIA Barra de 1000 g, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni sus	PIEZA 1 K	\$260.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
7 - GRASAS	702 - GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	102	0	ACEITE DE CARTAMO HOSPITAL Y GUARDERIA Envase de 1000 ml de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Es el producto obtenido de la semilla de cártamo (Carthamus tritorius, L.), sometido a un proceso de extracción	PIEZA 1 LT	\$60.00	\$56.00	\$56.00	\$56.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	100	0	AJO EN BULBO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada. Bulbo de la planta herbácea perteneciente a la familia de las liliáceas, posee un sabor típico acre, su aroma es penetrante, sulfúreo, debido principalmente a	1 KILOGRAMO	\$105.00	\$105.00	\$105.00	\$105.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	400	0	CANELA EN RAJA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 1000 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada. Perteneciente a la familia de las lauráce	1 KILOGRAMO	\$330.00	\$240.00	\$240.00	\$240.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	800	0	OREGANO EN HOJA HOSPITAL Y GUARDERIA Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 1000 g + 5 g., de marca registrada y autorizada. Hojas verdes de la familia de las labiadas, pecioladas más pálidas y vellosas por el envés, oblongas	1 KILOGRAMO	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	901	0	PIMIENTA NEGRA MOLIDA HOSPITAL Y GUARDERIA Molida: Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 1000 g. de marca registrada y autorizada Fruto del árbol pimentero (Piper nigrum): la pimienta negra corresponde al fruto entero y dese	1 KILOGRAMO	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HOJAS	480	805	100	0	CILANTRO HOSPITAL Y GUARDERIAS A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Planta umbelífera mediterránea de hasta 70 cm de altura, las hojas tienen segmentos anchos y divididos en tiras muy finas y cuneiformes. Las inflorescenci	1 MANOJO 500 G	\$24.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HOJAS	480	805	200	0	EPAZOTE HOSPITAL Y GUARDERIAS A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Planta originaria de América, perteneciente a la familia de las quenopodiáceas, sus hojas son alternas muy aromáticas, elíptico lanceoladas, irregularmente	1 MANOJO 500 G	\$24.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	100	0	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO HOSPITAL En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 1000 g de marca registrada y autorizada Se le denomina café mezclado al café puro en grano tostado, adicionado hasta de un 30% de azúcar caramelizada,	PIEZA 200 G	\$65.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">CONTRATO 050GYR017N17325-002-00</p>
---	---	--

8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	400	0	TE DE LIMON ZACATE NATURAL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Planta originaria de Asia, perteneciente a la familia de las Gramináceas, se le considera un pasto cuyas hojas son lineales y de olor a limón. Debido a sus aceit	1 MANOJO 500 G	\$25.00	\$25.00	\$25.00	\$25.00
8 - CONDIMENTOS	808 - SABORIZANTES	480	808	200	0	SAL REFINADA YODATADA HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000 g; individual en sobre de 1g. Producto constituido básicamente por cloruro de sodio (Na Cl) que proviene exclusivame	PIEZA 1K	\$23.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
8 - CONDIMENTOS	809 - SAZONADORES	480	809	200	0	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO HOSPITAL Y GUARDERIA No deberá utilizarse como sustituto de la sal por su costo y contenido de grasas. Frasco y/o bolsa de plástico de 1000 g + 50 g. Se entiende por consomé de pollo deshidratado, al alimento pr	PIEZA 1 K	\$150.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **“EL INSTITUTO”** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR BIENES DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA BANCARIA NÚMERO [REDACTED], CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA [REDACTED] SUCURSAL [REDACTED], A NOMBRE DE MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL NÚMERO 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- RFC
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR EL BIEN. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR" ADJUDICADO, ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" [HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP](http://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP), SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL BIEN ADQUIRIDO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
--------	----------------------------	------------	-------------------------------------

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 050GYR017N17325-002-00</p>
---	--	---

51221001	• EXISTENCIA DE UN CONTRATO FORMALIZADO	<ul style="list-style-type: none"> • REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: • NUMERO DE PROVEEDOR • NUMERO DE CONTRATO • NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE. 	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
----------	---	---	-------------------------------------

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRA PRESTACIÓN POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "EL PROVEEDOR" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA ADQUISICION DE BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS BIENES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 476, COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67, 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL INSTITUTO REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS BIENES CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE Y A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU APARTADO INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

LOS VÍVERES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) "LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN Y DE LOS VÍVERES", DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE, EN LOS LUGARES QUE SE INDICARAN EN LA ORDEN DE COMPRA.

LOS VÍVERES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LOS HOSPITALES, CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL APÉNDICE NÚMERO 7 (SIETE) CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES, DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y EN EL SIGUIENTE RECUADRO Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA. ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL APÉNDICE NÚMERO 5 (CINCO) "CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

SUBGRUPO	HORARIO DE ENTREGA EN TODOS HOSPITALES EXCEPTO	
HUEVO LECHE AMARANTO ARROZ AVENA MAÍZ TRIGO FRIJOL GARBANZO HABA LENTEJA SOYA AZÚCAR CHOCOLATE DULCE DE LECHE FRUTAS EN ALMÍBAR GELATINA MERMELADA MIEL GRASAS DE ORIGEN VEGETAL OLEAGINOSAS ESPECIAS EXTRACTOS INFUSIONES SABORIZANTES SAZONADORES	DE 8 A 11 HORAS	JUEVES
FRUTAS VEGETALES	DE 8 A 11 HORAS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
JUGOS Y CONCENTRADOS	DE 8 A 11 HORAS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
DERIVADOS LÁCTEOS	DE 8 A 11 HORAS	DIARIO
CERDO POLLO RES	DE 8 A 11 HORAS	DIARIO
PESCADOS	DE 8 A 11 HORAS	DIARIO
EMBUTIDOS	DE 8 A 11 HORAS	DIARIO
TRIGO (específicamente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • PAN BLANCO HOSPITAL • PAN PAMBAZO HOSPITAL • PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL • ROSCA DE REYES HOSPITAL 	A LAS 6:30, Y 16:00	DIARIO
MAÍZ (específicamente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) HOSPITAL • TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL 	12:30	DIARIO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

DEVOLUCIONES O FALTANTES

MÁXIMO 2 HORAS DESPUÉS DE ENTREGA DEL PEDIDO

LAS ÓRDENES DE COMPRA PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, EN UN FORMATO SIMILAR AL CONTENIDO EN EL **APENDICÉ NÚMERO 6 (SEIS) "ORDEN DE COMPRA" DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

LOS HOSPITALES, ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADA.

PARA EL CASO DE LOS **PRODUCTOS DESCRITOS EN LA SIGUIENTE TABLA**, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARÁN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LOS HOSPITALES.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsas de polietileno de 1000 g. Es el producto que se obtiene de la molienda de granos del maíz Zea mays y agua, sometidos previamente a un tratamiento alcalino llamado nixtamalización, no debe co
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDERIA Envasada solamente cuando no exista disponibilidad en presentación a granelA granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g. Es el producto elaborado con harina de maíz nixtamalizado o con
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1200	00	PAN BLANCO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 30 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glaseline para evitar la modificación de textura. Producto elaborado con harina de trigo, agua, sal, azúcar, levadura e ingredientes op
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno de 640 + 20 g Producto elaborado con masa de harina de trigo, agua, sal, azúcar, aceite vegetal, levadura y otros ingredientes, fermentado, moldeado en forma de paralelepípedo rectangular
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno impermeable de 450 g (8 piezas). Producto elaborado a partir de masa de harina de trigo, agua, sal, azúcar, fermentado y horneado, de forma semiesférica, decorado con ajonjolí, rebanado por la mitad y empacado. Especi
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsa de polietileno 660 + 20 Es el producto elaborado con masa de harina integral de trigo, agua, levadura, azúcar, sal y otros ingredientes permitidos por la SSA, fermentado, moldeado en forma de parale
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES HOSPITAL Y GUARDERIABolsa de polietileno de 340 g + 20 g (8 piezas). Producto elaborado con masa de harina de trigo, fermentada, moldeada en forma elíptica y con la superficie superior curva, horneado, rebanado a lo largo y empacado
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO HOSPITAL Y GUARDERIABolsa de polipropileno. Con gramaje de 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente. Producto de una mezcla de productos de panificación, secada por calor, molida y empacada. Espec
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1900	00	PAN PAMBAZO HOSPITAL Y GUARDERIAPor pieza de 60 + 3 en caja de cartón o plástico, cubierto con papel glaseline para evitar la modificación de textura.Producto elaborado a partir de masa de harina de trigo, fermentado y horneado, de forma semiesférica.
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polipropileno de 210 (14 rebanadas). Producto elaborado con masa de harina de trigo, fermentado, moldeado en forma de paralelepípedo rectangular, horneado, rebanado, deshidratado y empacado. Especific
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 40 + 3 en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glaseline que evite la modificación de textura. Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada, ferment
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2500	01	ROSCA DE REYES HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por peso 1 kilogramo en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glaseline que evite la modificación de textura.Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada y horneada. E
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno de 520 g + 10 g (20 piezas). Producto elaborado con masa de harina de trigo, grasa vegetal, sal, troquelada en forma circular, cocida y empacada. Especificaciones físicas, químicas

EL IMSS, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS VÍVERES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS VÍVERES, CONFORME AL **APÉNDICE NÚMERO 10 (DIEZ) TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

a) CONDICIONES DE ENTREGA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LOS HOSPITALES A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL IMSS, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICAN.

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN ENUNCIADA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE *CUADROS BÁSICOS*, RENGLÓN *ALIMENTOS*.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN REBANADAS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y
- PESO NETO

LOS VÍVERES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO EN EL **APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO**, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

LOS VÍVERES DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS EN LOS HOSPITALES, CONFORME A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL **APÉNDICE NÚMERO 7 (SIETE) CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO** Y CONFORME A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE COMPRA.

LOS VÍVERES A REQUERIR SERÁN DESCRITOS EN EL FORMATO DENOMINADO **APÉNDICE NÚMERO 6 (SEIS) ORDEN DE COMPRA, DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO**.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN MECANIZADAS POR GRUPO DE ALIMENTOS.

CUANDO LA ORDEN DE COMPRA SEA TRANSMITIDA VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO CONVENIDO ENTRE EL IMSS Y EL PROVEEDOR, ÉSTE ÚLTIMO SE OBLIGA A CONFIRMAR SU RECEPCIÓN ACUSANDO DE RECIBO POR LA MISMA VÍA A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE RECIBA DICHA ORDEN POR PARTE DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LOS HOSPITALES; FECHA A PARTIR DE LA CUAL, EMPEZARÁ A COMPUTARSE EL PLAZO DE ENTREGA.

SI EL PROVEEDOR NO CONFIRMA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN, EL PLAZO DE ENTREGA EMPEZARÁ A CONTABILIZARSE A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE TRANSMISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO SEGÚN CONSTE EN LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA QUE PROPORCIONE EL MEDIO UTILIZADO POR EL IMSS.

PARA EL GRUPO DE **FRUTAS Y VERDURAS** EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR EN FORMA MENSUAL UNA LISTA DE LAS FRUTAS Y VEGETALES DE TEMPORADA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR Y DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS EN CAJAS PARA ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, ESTOS PRODUCTOS SERÁN BIODEGRADABLES, CONFORME A LA FRACCIÓN VI DEL ART. 1 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA CLAVE/GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

- PARA ENTREGA DE PRODUCTOS A GRANEL, EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE ENVASADO Y ETIQUETADO COMO LO MARCA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL.
- LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTAR LOS VÍVERES PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. EN LOS CASOS DE PRODUCTOS CÁRNICOS, DERIVADOS LÁCTEOS Y EMBUTIDOS DEBERÁN CONTAR TAMBIÉN CON SISTEMA DE



REFRIGERACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA, ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN (CONGELADOS Y REFRIGERADOS).

- LA TRANSPORTACIÓN DE LOS VÍVERES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS VÍVERES, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL IMSS.
- DURANTE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS VÍVERES ESTARÁN SUJETOS A LA INSPECCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ESTABLECIDAS EN EL APÉNDICE NÚMERO 9 (NUEVE) “CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES” DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y EN EL SIGUIENTE RECUADRO Y REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, CONSULTAR LA PÁGINA DEL IMSS EN INTERNET. ADEMÁS SE VERIFICA LA CANTIDAD, EMPAQUES, ETIQUETADO Y ENVASES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN.

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e integro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e integro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
2660-013-002			
Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes”			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco	Olor	Característico	Con olores extraños



BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
quesos madurado	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4º c	A más de 4º c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4ºC Congelados mínimo a -18ºC.	Refrigerados a más de 4ºC Congelados a menos de -18ºC y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4º c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4ºC	Refrigerados a más de 4ºC



BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
			Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

- EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y/O PROVEEDOR ESTÁ CONFORME EN QUE EL IMSS NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS VÍVERES A SU ENTERA SATISFACCIÓN, MIENTRAS EL LICITANTE ADJUDICADO Y/O PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES, ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE.
- EL IMSS PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS BIENES, LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO.
- EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR Y DISTRIBUIR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
- POLLO - CERDO - RES	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas.
- PESCADO	En pescados y mariscos se evalúan las características fisicoquímicas
- LECHE - DERIVADOS LÁCTEOS - GRASAS (DE ORIGEN ANIMAL)	1 semana
- HUEVO	1 semana
- EMBUTIDOS	15 días
- FRUTAS - VEGETALES - HIERBAS Y HOJAS	Se evalúan las características fisicoquímicas
- MAÍZ (específicamente las siguientes claves)	Diarío




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

SUBGRUPO					PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
480	405	500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsas de polietileno de 1000 g. Es el producto que se obtiene de la molienda de granos del maiz Zea mays y agua, sometidos previamente a un tratamiento alcalino llamado nixtamalización, no debe co	
480	405	600	00	TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDERIA Envasada solamente cuando no exista disponibilidad en presentación a granelA granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g. Es el producto elaborado con harina de maiz nixtamalizado o con	
· TRIGO (específicamente las siguientes claves)					
480	406	1200	00	PAN BLANCO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 30 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura. Producto elaborado con harina de trigo, agua, sal, azúcar, levadura e ingredientes op	
480	406	1900	00	PAN PAMBAZO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 60 + 3 en caja de cartón o plástico, cubierto con papel glasine para evitar la modificación de textura.Producto elaborado a partir de masa de harina de trigo, fermentado y horneado, de forma semiesférica.	
480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 40 + 3 en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada, fermentada	
480	406	2500	01	ROSCA DE REYES HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por peso 1 kilogramo en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada y horneada. E	
· AMARANTO · ARROZ · AVENA					Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.
· MAÍZ · TRIGO					8 Días o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.
· AZUCAR · JUGOS Y CONCENTRADOS · CHOCOLATE · DULCES DE LECHE · FRUTAS EN ALMÍBAR · GELATINA · MERMELADA · MIEL · FRIJOL · GARBANZO · HABA · LENTEJA · SOYA · GRASAS DE ORIGEN VEGETAL · OLEAGINOSAS · ESPECIAS · EXTRACTOS · INFUSIONES · SABORIZANTES · SAZONADORES					Tres meses por el fabricante o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.

DIRECTORIO

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
HOSPITAL 21	HUEJUTLA DE REYES, HGO.	CARRETERA NACIONAL MÉXICO – TAMPICO KM. 214, COL. LA LOMITA, HUEJUTLA DE REYES, HGO CP 43000	01 789 896 0307
HOSPITAL 22	ZACUALTIPÁN, HGO.	AV. OCAMPO ESQ CON MOCTEZUMA S/N, COL. CHILILIAPA ZACUALTIPÁN, HGO. CP 43200	01 774 742 0241
HOSPITAL 23	METEPEC, HGO.	CARRETERA A HUAYACOCOTLA S/N, METEPEC, HGO. CP 43400	01 774 745 5110
HOSPITAL 30	IXMIQUILPAN, HGO.	CALLE ÑESU S/N, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, IXMIQUILPAN, HGO CP 42305	01 759 723 01 99

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 050GYR017N17325-002-00</p>
---	--	---

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTE, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, PERSONAL RESPONSABLE CON NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA ACLARACIONES Y/O SOLICITUDES DE CANJE (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUDES.



NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. CONFORME AL **APENDICE NÚMERO 12 (DOCE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"**

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "**EL INSTITUTO**", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRONICA.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "**EL INSTITUTO**" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "**EL PROVEEDOR**", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE "**EL INSTITUTO**" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR A "**EL INSTITUTO**" DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO FACULTADO POR "**EL INSTITUTO**" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "**EL PROVEEDOR**".

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, "**EL PROVEEDOR**" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.**
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "**EL INSTITUTO**" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE "EL INSTITUTO" POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR EN LA PRESENTACIÓN Y MARCA(S) OFERTADA (S), O BIEN NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN CONTENIDAS EN EL **APÉNDICE 9 (NUEVE) CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES, DEL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO** DESCRITO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIA PRIMA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LOS HOSPITALES DE 2º NIVEL DE ATENCIÓN 2660-013-002" O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 A LAS 10:00 HRS.

PARA LOS SUBGRUPOS DE **AMARANTO, ARROZ, AVENA**, EN UNIDADES MÉDICAS EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE, POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA LOS SUBGRUPOS DE **MAÍZ Y TRIGO**, SU CANJE SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE DEVOLUCIÓN CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS, EN LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES PRECISADAS (DEFECTOS DE CALIDAD, MARCAS DISTINTAS DE LAS OFERTADAS, VICIOS OCULTOS, ETC.)

RECHAZO DE BIENES

EL INSTITUTO NO RECIBIRÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA EL LICITANTE ADJUDICADO CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
- b) NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE **APÉNDICE 9 (NUEVE) CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES DEL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO**
- c) NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
- d) SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
- e) TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO O ALTERACIÓN FÍSICA.
- f) NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
- g) CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO EN FORMATO LIBRE, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS POR RECHAZO DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA (MÁXIMO DOS HORAS), DE ACUERDO CON EL HORARIO QUE ESTABLEZCA LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE COMPRA O REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL RECHAZO CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL LICITANTE SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS CON MOTIVO DEL RECHAZO DE LOS BIENES, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESTE NUMERAL.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.


EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 050GYR017N17325-002-00</p>
---	--	---

- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRAMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- f) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO POR CUANTO HACE A LOS CONSUMIBLES A EL DAIS. SANDRA AIDÉE BACA RODRÍGUEZ, CON RFC [REDACTED] TITULAR DE LA COORDINACIÓN MÉDICA, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO Y QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO"; SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.



“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL INCISO H) DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL "PROVEEDOR":

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Por incumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes	Después de las 10:00 hrs y sin exceder las 24 hrs contadas a partir del horario establecido en calendario de entrega el 1 %	Posterior a la hora pactada de entrega.	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando entregue de manera parcial los productos solicitados en la Orden de Compra	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento	1 % diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando no cumpla la calidad de los productos solicitados	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento	1 % diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el vehículo no cumpla con las características especificadas (1)*	Diario	1% diario	1% diario sobre el valor total de las remisiones surtidas sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no entregue el informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada hospital Rural dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	Mensual	1%	1% del total facturado en el período reportado	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS DEDUCTIVAS APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS **5 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.



DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL INCISO H) DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES** PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENNA CONVENCIONAL SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS Y DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, POR DÍA NATURAL SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO ENTREGADO CON ATRASO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

$\%D$ =PORCENTAJE DETERMINADO EN EL REQUERIMIENTO, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENNA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

- a) POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL 0.357% (CERO PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO) POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO, SIN EXCEDER EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO ENTREGADO CON ATRASO, SIN INCLUIR EL IVA, HASTA LAS 13.30 HORAS.
- b) CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICIÓN O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICIÓN DE LOS VÍVERES, SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO ENTREGADO CON ATRASO SIN INCLUIR EL IVA, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN.

LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ENTREGA CON ATRASO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN LA PRESENTE, QUE ES DEL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, LA QUE NO DEBERÁ DE SER MAYOR A EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

UNA VEZ ALCANZADO EL LÍMITE SEÑALADO PARA LA(S) PENNA(S) CONVENCIONAL(ES), SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIENDO PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL IMSS A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENNA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL ES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI Y ARTÍCULO 75 DE LA LEY.

*PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS **5 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO*

LA JUSTIFICACIÓN DEL 2.5% SE IMPONE DERIVADO A QUE EL RETRASO EN ENTREGA DE VÍVERES EN EL ÁMBITO HOSPITALARIO GENERA QUE EL PACIENTE NO CUENTE CON LA ALIMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ COMO PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS HOSPITALES Y A LOS USUARIOS DE ALBERGUES.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENNA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **03 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA Y EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", INCISO B) PLAZO DE ENTREGA DE BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA DEL PRESENTE CONTRATO.**

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**” Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
7. OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PRESENTE CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EN EL PRESENTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA PRIMERA** DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
17. CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
18. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

19. NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
20. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “**EL INSTITUTO**”, EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “**EL PROVEEDOR**”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “**EL PROVEEDOR**”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “**EL INSTITUTO**” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL INSTITUTO**” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “**EL INSTITUTO**” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” ESTABLECERÁ CON “**EL PROVEEDOR**”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA “**LAASSP**”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “**EL INSTITUTO**” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “**LAASSP**”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL INSTITUTO**” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
050GYR017N17325-002-00**

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE “**EL INSTITUTO**” DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO “**EL PROVEEDOR**”, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**” POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109,111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N17325-002-00
---	---	---

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MÁS TARDAR EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

POR:
 “EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	██████████
DAIS. SANDRA AIDÉE BACA RODRÍGUEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	N57 CORR. DELEG. MED. RURAL 80, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	██████████

POR:
 “EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. MARCO ANTONIO SÁNCHEZ VILLEGAS	██████████

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

Certificado:

[Redacted signature and certificate content]

Firma:

Firmante: SANDRA AIDEE BACA RODRIGUEZ

Certificado:

[Redacted signature and certificate content]

Firma:

Firmante: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000509835180

Fecha de Firma: 03/10/2025 18:55

[Redacted signature and certificate content]

Firma:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente Instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

[REDACTED]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000213852-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 13 Hidalgo

139001 Oficina del OOAD HIDALGO

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: 51221001 VIVERES

Fecha Elaboración: 15/07/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,641,516.00

Cuenta: 51221001 VIVERES

Unidad de Información: 13P301

Centro de Costos: 078200

COG 2210201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	910.4	910.4	910.4	910.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 16-JUL-2025
Hora: 04:14 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000213852-2025

FECHA DICTAMEN: 15/07/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51221001	073200	13	13P301	N/A	2210201	23202	M001	15/09/2025	213,967.00	213,967.00
2	51221001	073200	13	13P301	N/A	2210201	23202	M001	15/10/2025	213,967.00	213,967.00
3	51221001	073200	13	13P301	N/A	2210201	23202	M001	15/11/2025	213,967.00	213,967.00
4	51221001	073200	13	13P301	N/A	2210201	23202	M001	15/12/2025	213,967.00	213,967.00
5	51221001	073200	13	13P302	N/A	2210201	23202	M001	15/09/2025	231,093.00	231,093.00
6	51221001	073200	13	13P302	N/A	2210201	23202	M001	15/10/2025	231,093.00	231,093.00
7	51221001	073200	13	13P302	N/A	2210201	23202	M001	15/11/2025	231,093.00	231,093.00
8	51221001	073200	13	13P302	N/A	2210201	23202	M001	15/12/2025	231,093.00	231,093.00
9	51221001	073200	13	13P303	N/A	2210201	23202	M001	15/09/2025	213,967.00	213,967.00
10	51221001	073200	13	13P303	N/A	2210201	23202	M001	15/10/2025	213,967.00	213,967.00
11	51221001	073200	13	13P303	N/A	2210201	23202	M001	15/11/2025	213,967.00	213,967.00
12	51221001	073200	13	13P303	N/A	2210201	23202	M001	15/12/2025	213,967.00	213,967.00
13	51221001	073200	13	13P304	N/A	2210201	23202	M001	15/09/2025	231,352.00	231,352.00
14	51221001	073200	13	13P304	N/A	2210201	23202	M001	15/10/2025	231,352.00	231,352.00
15	51221001	073200	13	13P304	N/A	2210201	23202	M001	15/11/2025	231,352.00	231,352.00
16	51221001	073200	13	13P304	N/A	2210201	23202	M001	15/12/2025	231,352.00	231,352.00
17	51221001	078200	13	13P301	N/A	2210201	23204	E002	15/09/2025	5,000.00	5,000.00
18	51221001	078200	13	13P301	N/A	2210201	23204	E002	15/10/2025	5,000.00	5,000.00
19	51221001	078200	13	13P301	N/A	2210201	23204	E002	15/11/2025	5,000.00	5,000.00
20	51221001	078200	13	13P301	N/A	2210201	23204	E002	15/12/2025	5,000.00	5,000.00
21	51221001	078200	13	13P302	N/A	2210201	23204	E002	15/09/2025	5,000.00	5,000.00
22	51221001	078200	13	13P302	N/A	2210201	23204	E002	15/10/2025	5,000.00	5,000.00
23	51221001	078200	13	13P302	N/A	2210201	23204	E002	15/11/2025	5,000.00	5,000.00
24	51221001	078200	13	13P302	N/A	2210201	23204	E002	15/12/2025	5,000.00	5,000.00
25	51221001	078200	13	13P303	N/A	2210201	23204	E002	15/09/2025	5,000.00	5,000.00
26	51221001	078200	13	13P303	N/A	2210201	23204	E002	15/10/2025	5,000.00	5,000.00
27	51221001	078200	13	13P303	N/A	2210201	23204	E002	15/11/2025	5,000.00	5,000.00
28	51221001	078200	13	13P303	N/A	2210201	23204	E002	15/12/2025	5,000.00	5,000.00
29	51221001	078200	13	13P304	N/A	2210201	23204	E002	15/09/2025	5,000.00	5,000.00
30	51221001	078200	13	13P304	N/A	2210201	23204	E002	15/10/2025	5,000.00	5,000.00
31	51221001	078200	13	13P304	N/A	2210201	23204	E002	15/11/2025	5,000.00	5,000.00
32	51221001	078200	13	13P304	N/A	2210201	23204	E002	15/12/2025	5,000.00	5,000.00
TOTALES										3,641,516.00	3,641,516.00



ANEXO TÉCNICO

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Se requiere la "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPAN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025."

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO), "REQUERIMIENTO" el cual forma parte integrante de la presente.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el APÉNDICE NÚMERO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO".

El IMSS requiere adquirir víveres que en forma general se agrupan a continuación, la frecuencia de entrega, los domicilios y horarios se encuentran señalados en los APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES y APÉNDICE NÚMERO 7 (SIETE) CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES los cuales forman parte de la presente.

PARTIDA.	GRUPO	SUBGRUPO
1	Carne y huevo	Cerdo Embutidos Pescado Pollo Res Huevo
2	Leche y derivados lácteos	Leche Derivados lácteos
3	Frutas y verduras	Frutas Vegetales
4	Cereales	Amaranto Arroz Avena Maíz Trigo
5	Leguminosas	Frijol Garbanzo Haba Lenteja Soya

29





PARTIDA	GRUPO	SUBGRUPO
6	Azúcares	Azúcar Jugos y concentrados Chocolate Dulce de leche Frutas en almíbar Gelatina Mermelada Miel
7	Grasas	Grasa de origen animal Grasa de origen vegetal Leguminosas
8	Condimentos	Espicias Extractos Hierbas y hojas Infusiones Saborizantes Sazonadores

NÚMERO DE GRUPO / PARTIDA	GRUPO
1	Carne y huevo
2	Leche y derivados lácteos
3	Frutas y verduras
4	Cereales
5	Leguminosas
6	Azúcares
7	Grasas
8	Condimentos

Equipamiento

Requerimiento De Unidades Vehiculares.

Los licitantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor de 10 años, en las capacidades y cantidades indicadas en el APÉNDICE NÚMERO 4 (CUATRO) VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES el cual forma parte de la presente.

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los víveres para su entrega y distribución en cada hospital y/o Albergues Comunitarios, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los víveres y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales. (Procedimiento para la





recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de los Hospitales de Segundo Nivel de Atención, Clave: 2660-003-013).

- b) *En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.*

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No aplica

- c) *En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.*

No aplica

- d) *En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.*

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

No aplica

- e) *Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la*





LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los bienes requeridos, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente:

Los licitantes deberán acompañar dentro de su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Para **LOS SUBGRUPOS POLLO, CERDO, RES, EMBUTIDOS Y DERIVADOS LACTEOS**, se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos de alto riesgo (de todas y cada uno de los productos a granel excepto aquellos que sean entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas).
2. Para **LOS PRODUCTOS A GRANEL** excepto aquellos que sea entregados en envase original del fabricante y empaquetados-etiquetados por las empresas); se deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de por lo menos 10 productos (incluyendo los renglones de: canela en raja y flor de Jamaica). Todos estos, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de prestación de propuestas y dichos análisis, se aceptaran por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.
3. Los análisis y resultados de los estudios clínicos practicados al personal relacionado para la preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias mismos que incluirán:
 - Exudado faríngeo,
 - Coproparasitoscópico en serie de tres,
 - Química sanguínea de 12 elementos,
 - Reacciones febriles,
 - Biometría hemática y
 - Lecho ungüeal.

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Sólo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido"

4. Los participantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos en original de:





- PARA LOS PRODUCTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION: Presentar resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios).

Table with 6 rows and 7 columns detailing product specifications for cereals like maize and wheat, including codes and descriptions.

- Todos los Grupos: Equipo de transporte.

Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, por cualquier laboratorio que tenga las siguientes acreditaciones: EMA, ISO, COFEPRIS y laboratorios de Salud Pública de la SSA.

NOTA: Los análisis microbiológicos y físicoquímicos NO APLICAN para el grupo de Frutas y Verduras.

- 5. Presentar la Inspección Sanitaria de las instalaciones, equipo de transporte, equipo de refrigeración y en su caso cámara de refrigeración del participante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, En caso de no haber sido objeto de visita de Inspección por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de inspección, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
6. Presentar carpeta fotográfica de su proceso del Almacenamiento, Empaque, personal uniformado y Entrega de productos Alimenticios a una Institución Pública y/o Privada donde presten su servicio; así mismo presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con las unidades médicas y asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación.

NOTA: Los licitantes que presenten propuestas para entregas de productos a granel, deberá cumplir con las especificaciones de envasado y etiquetado como lo marca el cuadro básico Institucional.

Con fundamento al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, se agrega el siguiente numeral:





7. Certificado vigente expedido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), copia simple y original o copia certificada para su cotejo, en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2008 o bien su norma equivalente ISO-9000:2008, ésta deberá ser acorde con el Capítulo VI intitulado "De los Organismos Nacionales de Normalización" de la Ley Federal de Metrología y Normalización y cuyo alcance sea Compra, Venta, Distribución, Almacenamiento, Empaque y Entrega de Productos Alimenticios a Instituciones Públicas y Privadas o de otra actividad inherente al servicio objeto de la contratación. En el caso de que el certificado termine su vigencia durante el periodo de la contratación, el licitante deberá acompañar manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad** de que se compromete a gestionar su renovación a efecto de garantizar su continuidad durante el contrato.
8. En el caso de no existir organismos de certificación acreditados por la EMA o cualesquier otro organismo acreditado conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que expida certificados en el que se establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso del servicio requerido; el licitante bajo su responsabilidad podrá presentar **Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad** que dará cumplimiento a la entrega y distribución de víveres de conformidad con las especificaciones requeridas en la convocatoria. En el entendido de que si un licitante presenta para un Grupo y Unidad Médica ofertada el certificado conforme al párrafo anterior del numeral 8, la simple presentación del manifiesto no será suficiente para acreditar este punto en dicho Grupo y Unidad.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación será a partir del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.

b) Plazo de entrega de bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Los víveres deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el APÉNDICE NUMERO 3 (TRES) "LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN Y DE LOS VÍVERES" el cual forma parte de la presente, en los lugares que se indicaran en la Orden de compra.

Los víveres deberán ser entregados y distribuidos en los Hospitales, conforme a los horarios establecidos en el APÉNDICE NÚMERO 7 (SIETE) CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES el cual forma parte de la presente y conforme a lo señalado en la Orden de Compra. Así como en lo establecido en el APÉNDICE NÚMERO 5 (CINCO) "CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN"

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los víveres serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato similar al contenido en el APÉNDICE NÚMERO 6 (SEIS) "ORDEN DE COMPRA" de la convocatoria.

Los Hospitales, entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original y copia mecanizada.

Para el caso de los productos descritos en la siguiente tabla, las órdenes de compra se emitirán y entregarán diariamente al proveedor por conducto del personal autorizado para tal efecto en los Hospitales.

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsas de polietileno de 1000 g. Es el producto que se obtiene de la molienda de granos del maíz Zea mays y agua, sometidos previamente a un tratamiento alcalino llamado nixtamalización, no debe co
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDERIA Envasada solamente cuando no exista disponibilidad en presentación a granelA granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g. Es el producto elaborado con harina de maíz nixtamalizado o con
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1200	00	PAN BLANCO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 30 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel gласine para evitar la modificación de textura. Producto elaborado con harina de trigo, agua, sal, azúcar, levadura e ingredientes op
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1300	00	PAN BLANCO DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno de 640 + 20 g Producto elaborado con masa de harina de trigo, agua, sal, azúcar, aceite vegetal, levadura y otros ingredientes, fermentado, moldeado en forma de paralelepípedo rectangular
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1400	00	PAN BOLLO HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno impermeable de 450 g (8 piezas). Producto elaborado a partir de masa de harina de trigo, fermentado y horneado, de forma semiesférica, decorado con ajonjolí, rebanado por la mitad y empacado. Espec
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1500	00	PAN INTEGRAL DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsa de polietileno 660 + 20 Es el producto elaborado con masa de harina integral de trigo, agua, levadura, azúcar, sal y otros ingredientes permitidos por la SSA, fermentado, moldeado en forma de parale
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1700	00	PAN MEDIAS NOCHES HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno de 340 g + 20 g (8 piezas). Producto elaborado con masa de harina de trigo, fermentada, moldeada en forma elíptica y con la superficie superior curva, horneado, rebanado a lo largo y empacado
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1800	00	PAN MOLIDO HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente. Producto de una mezcla de productos de panificación, secada por calor, molida y empacada. Espec
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1900	00	PAN PAMBAZO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 60 + 3 en caja de cartón o plástico, cubierto con papel gласine para evitar la modificación de textura Producto elaborado a partir de masa de harina de





GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION
						trigo, fermentado y horneado, de forma semiesférica.
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2000	00	PAN TOSTADO DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polipropileno de 210 (14 rebanadas). Producto elaborado con masa de harina de trigo, fermentado, moldeado en forma de paralelepípedo rectangular, horneado, rebanado, deshidratado y empacado. Especific
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 40 + 3 en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada, fermentada
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2500	01	ROSCA DE REYES HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por peso 1 kilogramo en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada y horneada. E
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2800	00	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno de 520 g + 10 g (20 piezas). Producto elaborado con masa de harina de trigo, grasa vegetal, sal, troquelada en forma circular, cocida y empacada. Especificaciones físicas, químicas

El IMSS, podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los víveres, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

La evaluación será realizada por el responsable de la Unidad Médica Hospitalaria en la cual el proveedor realiza la entrega de los víveres, conforme al **APÉNDICE NÚMERO 10 (DIEZ) TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES** de la presente.

a) Condiciones de Entrega

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de los Hospitales a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del IMSS, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifican.

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de **CUADROS BÁSICOS**, renglón **ALIMENTOS**.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los víveres deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **APÉNDICE NÚMERO 3 (TRES) LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES** de la presente, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente.

Los víveres deberán ser entregados y distribuidos en los Hospitales, conforme a los horarios establecidos en el **APÉNDICE NÚMERO 7 (SIETE) CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES** de la presente y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.





Los víveres a requerir serán descritos en el formato denominado **APÉNDICE NÚMERO 6 (SEIS) ORDEN DE COMPRA**, de la presente.

Las órdenes de compra serán mecanizadas por grupo de alimentos.

Cuando la orden de compra sea transmitida vía fax, correo electrónico o por cualquier otro medio convenido entre el IMSS y el proveedor, éste último se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de los Hospitales; fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega.

Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el IMSS.

Para el grupo de **FRUTAS y VERDURAS** el licitante adjudicado deberá proporcionar en forma mensual una lista de las frutas y vegetales de temporada.

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI del Art. 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

- Para entrega de productos a granel, el proveedor deberá cumplir con las especificaciones de envasado y etiquetado como lo marca el cuadro básico Institucional.
- Los vehículos para transportar los víveres para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En los casos de productos cárnicos, derivados lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).
- La transportación de los víveres, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los víveres, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el IMSS.
- Durante la entrega y recepción, los víveres estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **APÉNDICE NÚMERO 9 (NUEVE) "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES"** y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del IMSS en Internet. Además se verifica la cantidad, empaques, etiquetado y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.
- El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el IMSS no dará por recibidos y aceptados los víveres a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los víveres, establecidas en la presente.
- El IMSS podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.





- El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD																				
<ul style="list-style-type: none"> POLLO CERDO RES 	En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas.																				
<ul style="list-style-type: none"> PESCADO 	En pescados y mariscos se evalúan las características fisicoquímicas																				
<ul style="list-style-type: none"> LECHE DERIVADOS LÁCTEOS GRASAS (DE ORIGEN ANIMAL) 	1 semana																				
<ul style="list-style-type: none"> HUEVO 	1 semana																				
<ul style="list-style-type: none"> EMBUTIDOS 	15 días																				
<ul style="list-style-type: none"> FRUTAS VEGETALES HIERBAS Y HOJAS 	Se evalúan las características fisicoquímicas																				
<ul style="list-style-type: none"> MAÍZ (específicamente las siguientes claves) <table border="1"> <tr> <td>480</td> <td>405</td> <td>0500</td> <td>00</td> <td>MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsas de polietileno de 1000 g. Es el producto que se obtiene de la molienda de granos del maíz Zea mays y agua, sometidos previamente a un tratamiento alcalino llamado nixtamalización; no debe co</td> </tr> <tr> <td>480</td> <td>405</td> <td>0600</td> <td>00</td> <td>TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDERIA Envasada solamente cuando no exista disponibilidad en presentación a granelA granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g. Es el producto elaborado con harina de maíz nixtamalizado o con</td> </tr> </table>	480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsas de polietileno de 1000 g. Es el producto que se obtiene de la molienda de granos del maíz Zea mays y agua, sometidos previamente a un tratamiento alcalino llamado nixtamalización; no debe co	480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDERIA Envasada solamente cuando no exista disponibilidad en presentación a granelA granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g. Es el producto elaborado con harina de maíz nixtamalizado o con	Diario										
480	405	0500	00	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsas de polietileno de 1000 g. Es el producto que se obtiene de la molienda de granos del maíz Zea mays y agua, sometidos previamente a un tratamiento alcalino llamado nixtamalización; no debe co																	
480	405	0600	00	TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDERIA Envasada solamente cuando no exista disponibilidad en presentación a granelA granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g. Es el producto elaborado con harina de maíz nixtamalizado o con																	
<ul style="list-style-type: none"> TRIGO (específicamente las siguientes claves) <table border="1"> <tr> <td>480</td> <td>405</td> <td>1200</td> <td>00</td> <td>PAN BLANCO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 30 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura. Producto elaborado con harina de trigo, agua, sal, azúcar, levadura e ingredientes op</td> </tr> <tr> <td>480</td> <td>405</td> <td>1900</td> <td>00</td> <td>PAN PAMBAZO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 60 + 3 en caja de cartón o plástico, cubierto con papel glasine para evitar la modificación de textura. Producto elaborado a partir de masa de harina de trigo, fermentado y horneado, de forma semiesférica.</td> </tr> <tr> <td>480</td> <td>405</td> <td>2100</td> <td>01</td> <td>PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 40 + 3 en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada, fermen</td> </tr> <tr> <td>480</td> <td>405</td> <td>2500</td> <td>01</td> <td>ROSCA DE REYES HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por peso 1 kilogramo en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada y horneada. E</td> </tr> </table>	480	405	1200	00	PAN BLANCO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 30 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura. Producto elaborado con harina de trigo, agua, sal, azúcar, levadura e ingredientes op	480	405	1900	00	PAN PAMBAZO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 60 + 3 en caja de cartón o plástico, cubierto con papel glasine para evitar la modificación de textura. Producto elaborado a partir de masa de harina de trigo, fermentado y horneado, de forma semiesférica.		480	405	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 40 + 3 en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada, fermen	480	405	2500	01	ROSCA DE REYES HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por peso 1 kilogramo en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada y horneada. E
480	405	1200	00	PAN BLANCO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 30 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas con papel glasine para evitar la modificación de textura. Producto elaborado con harina de trigo, agua, sal, azúcar, levadura e ingredientes op																	
480	405	1900	00	PAN PAMBAZO HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 60 + 3 en caja de cartón o plástico, cubierto con papel glasine para evitar la modificación de textura. Producto elaborado a partir de masa de harina de trigo, fermentado y horneado, de forma semiesférica.																	
480	405	2100	01	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL Y GUARDERIA Por pieza de 40 + 3 en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada, fermen																	
480	405	2500	01	ROSCA DE REYES HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por peso 1 kilogramo en caja de cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura. Es el producto elaborado con harina de trigo tipo pastel, amasada, moldeada y horneada. E																	





SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
<ul style="list-style-type: none"> • AMARANTO • ARROZ • AVENA 	Tres meses o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.
<ul style="list-style-type: none"> • MAÍZ • TRIGO 	8 Días o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.
<ul style="list-style-type: none"> • AZÚCAR • JUGOS Y CONCENTRADOS • CHOCOLATE • DULCES DE LECHE • FRUTAS EN ALMÍBAR • GELATINA • MERMELADA • MIEL • FRIJOL • GARBANZO • HABA • LENTEJA • SOYA • GRASAS DE ORIGEN VEGETAL • OLEAGINOSAS • ESPECIAS • EXTRACTOS • INFUSIONES • SABORIZANTES • SAZONADORES 	Tres meses por el fabricante o de acuerdo a fechas de caducidad indicadas en empaque.

DIRECTORIO

UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
HOSPITAL 21	HUEJUTLA DE REYES, HGO.	CARRETERA NACIONAL MÉXICO – TAMPICO KM. 214, COL. LA LOMITA, HUEJUTLA DE REYES, HGO CP 43000	01 789 896 0307
HOSPITAL 22	ZACUALTIPÁN, HGO.	AV. OCAMPO ESQ CON MOCTEZUMA S/N, COL. CHILILIAPA ZACUALTIPÁN, HGO. CP 43200	01 774 742 0241
HOSPITAL 23	METEPEC, HGO.	CARRETERA A HUAYACOCOTLA S/N, METEPEC, HGO. CP 43400	01 774 745 5110
HOSPITAL 30	IXMIQUILPAN, HGO.	CALLE ÑESU S/N, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, IXMIQUILPAN, HGO CP 42305	01 759 723 01 99





c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a la **RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN**, el cual forma parte de la presente, observando para ello lo previsto en los artículos 47 en lo relativo al **Criterio de Evaluación Binario** y 48, fracción II, de la Ley.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la adjudicación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos señalados en la presente y sus anexos, y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, y sus anexos.
- Se verificará documentalmente que los víveres ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la presente.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el la presente.
- Se realizará la evaluación de las Proposiciones comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado (cumple, no cumple), en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

La propuesta económica, deberá realizarse por **PARTIDA (GRUPO)**, subgrupo, unidad médica hospitalaria ofertada, indicando renglón, clave, descripción sintética, unidad de medida, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario, importe mínimo, importe máximo subtotal y total de los víveres ofertados, desglosando el IVA y IEPS en su caso, conforme al **ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE) "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"** el cual forma



parte de la presente y deberá contener la cotización del 100% de los renglones que conforman la partida (grupo) y las Unidades Médicas.

Los precios ofertados por los licitantes para cada uno de los grupos, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

- Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, evaluando que estos sean ACEPTABLES ECONOMICAMENTE, de acuerdo a la Investigación de Mercado.
- Se considerarán NO ACEPTABLE ECONOMICAMENTE, aquellas propuestas cuando más del 5% de los renglones que integran la PARTIDA (GRUPO) resulten con precio no aceptable al Instituto.
- Para el caso de los subgrupos siguientes, en el caso de que, alguno de los renglones establecidos en esta viñeta, si su precio ofertado resulta NO ACEPTABLE, **se rechaza toda la partida (grupo).**

SUBGRUPO	RENGLÓN
Pollo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ PECHUGA DE POLLO ✓ PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC.
Fruitas y verduras	<ul style="list-style-type: none"> ✓ GUAYABA ✓ LIMÓN AGRIO ✓ MANZANA ✓ NARANJA ✓ PLÁTANO TABASCO ✓ SANDIA ✓ AJO EN BULBO ✓ CALABACITA ITALIANA ✓ CEBOLLA BLANCA ✓ CHAYOTE CON ESPINAS ✓ CHÍCHARO PROCESADO ENVASADO EN LATAS ✓ CHILE SERRANO ✓ JITOMATE GUAJE O GUAJITO ✓ NOPAL ✓ PAPA BLANCA ✓ PEPINO ✓ TOMATE VERDE ✓ ZANAHORIA
Cereales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL ✓ TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL

- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los renglones requeridos por cada partida (grupo).





Es importante señalar que cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitantes.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá presentar la documentación señalada a continuación:

SUBGRUPO	DOCUMENTO POR PRESENTAR
<ul style="list-style-type: none"> • pollo • cerdo • res • derivados lácteos • huevo • embutidos • pescados • grasas de origen animal 	• Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante.
	• Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto del servicio a contratar.
	• Copia simple con sello de la empresa, de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente.
	• Para el caso de Embutidos (Salchichonería), dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa), dirigida a la Convocante con el número y nombre de la presente adjudicación.
<ul style="list-style-type: none"> • Frutas • Vegetales • Hierbas y hojas 	• Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante.
	• Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto del servicio a contratar.
	• Copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria con fecha no mayor a 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
<ul style="list-style-type: none"> • Amaranto • Arroz • avena • Leguminosas • Azúcares • Grasas de origen vegetal • Oleaginosas • Frijol • Garbanzo • Haba • Lenteja • Soya • Azúcar • Chocolate • Dulces de leche • Frutas en almíbar • Gelatina • Mermelada • Miel • Especias • Extractos • Infusiones • Saborizantes • Sazonadores 	• Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante.
	• Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto del servicio a contratar.
	• Copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria con fecha no mayor a 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).





SUBGRUPO	DOCUMENTO POR PRESENTAR
<ul style="list-style-type: none"> Trigo Maíz 	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto del servicio a contratar. Copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria con fecha no mayor a 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
<ul style="list-style-type: none"> Jugos y concentrados 	<ul style="list-style-type: none"> Aviso de Funcionamiento vigente del establecimiento del participante. Alta ante la SHCP y Registro patronal ante el IMSS, con los que se acredite que la actividad comercial del licitante se relaciona con el objeto del servicio a contratar. Copia de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar copia del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria con fecha no mayor a 3 meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

- Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando conforme al **APÉNDICE NÚMERO 8 (OCHO) PROPUESTA TÉCNICA**, indicando la partida (grupo), clave, descripción, cantidad, precio unitario, sub total y el importe total de los bienes ofertados, desglosando los impuestos, de acuerdo con lo establecido en el **APÉNDICE NUMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO**, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes.
- Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del **ANEXO 23 (VEINTITRÉS) ANEXO TÉCNICO** la presente convocatoria, según corresponda.
- Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) y e) del **ANEXO 24 (VEINTICUATRO) TÉRMINOS Y CONDICIONES**, la presente convocatoria, según corresponda.
- Presentar carpeta fotográfica a color con la claridad que permita apreciar el proceso de almacenamiento, empaque, personal uniformado y entrega de productos alimenticios a una institución pública o privada donde preste su servicio, deberá colocar pie de imagen que identifique a que se refiere la descripción del proceso, así mismo presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con las unidades médicas y asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación.
- Presentar factura, que acredite contar con un mínimo de vehículos de modelo no mayor a 10 años de antigüedad; los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos o presentar contrato de arrendamiento de transporte anexando relación de vehículos de modelo no mayor a 10 años de antigüedad; además de presentar tarjeta de circulación de cada vehículo. En el caso de vehículos con Thermoking deberán presentar, copia simple de la factura del equipo de refrigeración. Así como anexar fotografías visibles y a color de los vehículos con caja seca y las unidades que cuenta con Thermoking.





- f) *Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.*

No aplica

- g) *Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.*

El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones propuestas por el licitante, a fin de verificar que las mismas cumplan con las características requeridas. En su caso se levantará minuta de supervisión firmada por el representante del licitante en las citadas instalaciones.

Así mismo y una vez otorgado el contrato correspondiente, el Instituto podrá verificar la prestación del servicio se efectúe de acuerdo a todas y cada una de las especificaciones ofertadas por el licitante y solicitadas por el Instituto en la presente convocatoria.

- h) *Las penas convencionales y deductivas al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8. de las presentes POBALINES.*

PENAS CONVENCIONALES.

El IMSS aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los víveres hasta por el equivalente al 2.5%, por día natural sobre el valor total de lo entregado con atraso, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en el requerimiento, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

- a) Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los víveres conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 0.357% (cero punto trescientos cincuenta y siete por ciento) por cada treinta minutos de atraso, sin exceder el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural sobre el valor total de lo entregado con atraso, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas.
- b) Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los víveres, se aplicará el 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo entregado con atraso sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de entrega con atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente, que es del 2.5 % (dos punto cinco por ciento) aplicado al





valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a el monto total de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La aplicación de la pena convencional es conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 fracción XI y Artículo 53 de la Ley.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento

La justificación del 2.5% se impone derivado a que el retraso en entrega de víveres en el ámbito hospitalario genera que el paciente no cuente con la alimentación correspondiente en tiempo y forma, así como para el personal que labora en los hospitales y a los usuarios de albergues.

DEDUCTIVAS.

De conformidad con el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "PROVEEDOR":

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Por incumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes	Después de las 10:00 hrs y sin exceder las 24 hrs contadas a partir del horario establecido en calendario de entrega el 1 %	Posterior a la hora pactada de entrega.	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando entregue de manera parcial los productos solicitados en la Orden de Compra	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento	1 % diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando no cumpla la calidad de los productos solicitados	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento	1 % diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando no cumpla con las condiciones de presentación	Diario y hasta la reposición de los productos o cancelación del requerimiento	1% diario	1% diario sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el vehículo no cumpla con las característica especificadas (1)*	Diario	1% diario	1% diario sobre el valor total de las remisiones surtidas sin incluir el IVA	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no entregue el informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada hospital Rural dentro	Mensual	1%	1% del total facturado en el período reportado	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento





CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.				

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las deductivas aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto a través de la unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar en la presentación y marca(s) ofertada (s), o bien no cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección contenidas en el **APÉNDICE 9 (NUEVE) CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES**, descrito en el "Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de los hospitales de 2º nivel de atención 2660-013-002" o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. El horario de canje será de las 7:00 a las 10:00 hrs.

Para los subgrupos de **amaranto, arroz, avena**, en Unidades Médicas el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que, por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para los subgrupos de **maíz y trigo**, su canje será de manera inmediata a la recepción

Todos los gastos que se generen con motivo de devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

RECHAZO DE BIENES

El Instituto no recibirá los alimentos que entregue y distribuya el licitante adjudicado cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Cuadro Básico de Alimentos.
- b) No cumplan con el lineamiento de **APÉNDICE 9 (NUEVE) CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES**
- c) No sean de las marcas ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- d) Sea mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- e) Tratándose de frutas y vegetales, no se recibirán aquellos que por el transporte o manejo hayan sufrido aplastamiento o alteración física.





- f) No se encuentren incluidos en la orden de compra.
- g) Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito en formato libre, con anticipación a 24 horas.

Los alimentos no recibidos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega (máximo dos horas), de acuerdo con el horario que establezca la unidad médica hospitalaria indicando en la correspondiente orden de compra o remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje, devolución o rechazo.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.

- j) *Garantías de los anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicio y de operación y funcionamiento, que en su caso se apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:***

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Conforme al APÉNDICE NÚMERO 12 (DOCE) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque

certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.





- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Garantía de Bienes

El proveedor deberá escrito en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor garantizar la calidad de los bienes que oferte, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento de la vigencia del contrato.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, personal responsable con nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de





respuesta para aclaraciones y/o solicitudes de canje (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitudes.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago se efectuará por BIENES DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la entrega de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ____ SUCURSAL ____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal.
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).





- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar los bienes. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" [http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta de Anexo 3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php), sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Cuenta	Requerimiento para el pago	Documentos	Firma de autorización en la factura
51221001	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de un contrato formalizado 	<ul style="list-style-type: none"> Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos, en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: Numero de proveedor Numero de contrato Numero de fianza y denominación social de la afianzadora. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. 	<p>Persona Administradora del contrato</p>

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de bienes.





En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO"

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del artículo 72 de LAASSP, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente de los bienes.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la entrega de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.





"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.



El pago por la entrega de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los bienes cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Los licitantes adjudicados están conformes en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras los licitantes adjudicados no cumplan con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en el presente requerimiento.
- **Durante la vigencia del contrato, por conducto del Administrador del contrato, aleatoriamente se podrá solicitar el análisis microbiológico, conforme a las características solicitadas en el Anexo Técnico, inciso e) del presente.**

Mecanismo de comprobación de servicios devengados

La verificación de la realización de los servicios a entera satisfacción del Instituto y atendiendo todos los niveles de servicio será responsabilidad de los directivos de la unidad ejecutora del gasto; la factura deberá ser enviada a firma del administrador del contrato una vez que se ha constatado que se prestaron los servicios conforme al instrumento jurídico. Deberán salvaguardar los formatos y documentación complementaria que ampara la realización de los





servicios, e integrar una carpeta con toda esta información; ya que, en caso de algún proceso de fiscalización, será la unidad médica la responsable de atender lo requerido.

Así mismo deberá de presentar escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" por el que manifieste que en caso de que resulte adjudicado de contrato que entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados a la fecha de corte del mes de marzo 2025. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado. Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Sandra Aidée Baca Rodríguez sandra.bacar@imss.gob.mx, Juana Mayra Pioquinto Rafael juana.pioquinto@imss.gob.mx. **APÉNDICE NÚMERO 11 (ONCE) FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS.**

- l) En caso de que solicite el otorgamiento del anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidos en los artículos 18, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

No aplica

- m) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos **110, 113** y **117** de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Sistema CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo **68** de la LFTAIP, en relación con el artículo **70**, fracción **XXVIII** de la LGTAIP, la información de "La adjudicación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "Sistema CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Se informa a los licitantes el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en el **ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)**, dicho anexo únicamente es de **carácter informativo**.

- n) *Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.*
No aplica



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



APÉNDICE NUMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO

DESGLOSE HOSPITALES

GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMILIPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1 - CARNES Y HUEVO	101 - CERDO	480	101	0100	00		CHULETA DE CERDO HOSPITAL PESO POR RACIÓN DE 150 G + 5 G A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, EN PAQUETES NO M	1KILOGRAMO	17	38	11	25	17	38	4	9
1 - CARNES Y HUEVO	101 - CERDO	480	101	0200	00		LOMO DE CERDO HOSPITAL Y GUARDERIA PESO POR RACIÓN DE 120 G + 5 G. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, EN PAQ	1KILOGRAMO	11	23	11	25	11	23	0	0
1 - CARNES Y HUEVO	101 - CERDO	480	101	0300	00		PIERNA CERDO ENT.S/HUESO HOSPITAL Y GUARDERIA PESO POR RACIÓN DE 120 G + 5 G. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERI	1KILOGRAMO	6	13	16	35	6	13	0	0
1 - CARNES Y HUEVO	101 - CERDO	480	101	0301	00		PIERNA CERDO TROZO HOSPITAL Y GUARDERIA PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 5 G. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, EN	1KILOGRAMO	28	63	2	5	28	63	5	11
1 - CARNES Y HUEVO	101 - CERDO	480	101	0302	00		PIERNA DE CERDO MOLIDA HOSPITAL PESO POR RACIÓN DE 120 G ± 5 G. A GRANEL EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CHAROLAS DE PLÁSTICO DE TIPO SANITARIO, ELABORADO CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR, EN PAQUETE	1KILOGRAMO	0	0	2	5	0	0	0	0
1 - CARNES Y HUEVO	103 - EMBUTIDOS	480	103	0300	02		JAMON DE PAVO HOSPITAL Y GUARDERIA EN REBANADAS DE 25 G + 3 G EN PAQUETES DE 1000 G, EMPACADAS AL	PAQUETE 1 K	11	25	16	36	11	25	17	38





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMILQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
							ALTO VACÍO EN PELÍCULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, OU									
1 - CARNES Y HUEVO	103 - EMBUTIDOS	480	103	0700	01		SALCHICHA DE PAVO VIENA HOSPITAL Y GUARDERIA REB DE 40 G + 3 G EN PAQUETES DE 1000 G EMPACADAS AL ALTO VACÍO EN PELÍCULA DE POLIETILENO, CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES, QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, OU	PAQUETE 1 K	4	9	7	16	4	9	8	17
1 - CARNES Y HUEVO	106 - PESCADOS	480	106	0101	01		ATUN EN ACEITE HOSPITAL PESO POR RACIÓN DE 80 + 5 G. LATAS DE 170 G PESO NETO EN TROZO DE LOMO O LONJA, DE ALUMINIO O DE HOJALATA CON REVESTIMIENTO DE ESTAÑO Y CAPAS DE BARNIZ, TRANSPORTAR EN TARAS DE PLÁSTICO, QUE CADA LATA MUESTRE ETIQUETA CON: LIS	LATA 130 G	41	92	23	50	41	92	45	100
1 - CARNES Y HUEVO	106 - PESCADOS	480	106	0102	01		ATUN EN AGUA HOSPITAL Y GUARDERIA PESO POR RACIÓN DE 60 + 5 G. LATAS DE 170 G PESO NETO EN TROZO DE LOMO O LONJA, DE ALUMINIO O DE HOJALATA CON REVESTIMIENTO DE ESTAÑO Y CAPAS DE BARNIZ, TRANSPORTAR EN TARAS DE PLÁSTICO, QUE CADA LATA MUESTRE ETIQUETA	LATA 130 G	11	25	26	58	11	25	13	29
1 - CARNES Y HUEVO	106 - PESCADOS	480	106	0201	00		CAZON CONGELADO EN FILETE. HOSPITAL A GRANEL POR KILOGRAMO, FILETE CONGELADO; DE 220 G + 5 G DESCONGELADO QUEDA 122 G A GRANEL CON RACIONES INDIVIDUALES, SEPARADAS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINE EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS	1 KILOGRAMO	0	0	0	0	11	25	25	55
1 - CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	0300	00		PECHUGA DE POLLO, HOSPITAL Y GUARDERIA FRESCO A GRANEL EN BISTEC APLANADO SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINE, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILENO, PREFERENTEMENTE	1 KILOGRAMO	75	167	100	221	86	192	45	100
1 - CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	0302	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC	1 KILOGRAMO	11	23	83	183	4	8	32	72





GRUPO	SUB GRUPO	GPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
							HOSPITAL Y GUARDERÍA. BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO POR RACIÓN DE 90 G + 5 G. SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINÉ, ENTERA, TROZO, TIRAS, PICADA O MOLIDA; CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE IN										
1 - CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	0303	00		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA. HOSPITAL Y GUARDERÍA. BISTECK O BISTECK APLANADO; PESO POR RACIÓN DE 90 G + 5 G SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINÉ, ENTERA, TROZO, TIRAS, PICADA O MOLIDA; CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CH	1KILOGRAMO	0	1	1	3	0	1	0		
1 - CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	0400	00		PIERNA Y MUSLO DE POLLO. HOSPITAL Y GUARDERÍA. PESO POR PIEZA DE 160 G + 5 G. FRESCO A GRANEL EN PIEZAS, EN BOLSA DE PLÁSTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCIÓN. TRANSPORTADA ENTRE HIELOS DENTRO DE BANDEJA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE LIMPIA. CADA PA	1KILOGRAMO	52	114	52	114	52	114	56	125	
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	0100	00		ARRACHERAS DE RES. HOSPITAL Y GUARDERÍA. PESO POR RACIÓN DE 120 G + 5 G FRESCO A GRANEL EN BISTEC APLANADO SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINÉ, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS	1KILOGRAMO	0	0	0	0	1	3	10	23	
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	0200	00		BISTEC DE PIERNA DE RES. HOSPITAL Y GUARDERÍA. PESO POR RACIÓN DE 120 G + 5 G FRESCO A GRANEL EN BISTEC APLANADO SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINÉ, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUB	1KILOGRAMO	19	42	30	67	19	42	19	42	
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	0300	00		CHAMBARETE DE RES. HOSPITAL Y GUARDERÍA. PESO POR RACIÓN DE 120 G + 5 G. FRESCO A GRANEL EN TROZO O MEDALLÓN CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA P	1KILOGRAMO	5	11	15	33	5	11	8	17	
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	0400	00		COSTILLA DE RES. HOSPITAL. PESO POR RACIÓN DE 150 G + 5 G.	1KILOGRAMO	0	0	0	0	7	15	7	16	





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	0600	00		FRESCO A GRANTEL EN BISTEC APLANADO SEPARADOS ENTRE SÍ POR PAPEL GLASSINE, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE INFERIOR DE CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE CUBIERTAS CON POLIETILÉ	1 KILOGRAMO	14	30	14	30	14	30	9	19
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	0701	00		FALDA DE RES. HOSPITAL Y GUARDERIA. PESO POR RACIÓN DE 120 G + 5 G FRESCO A GRANTEL EN TROZO O MEDALLÓN CON RACIONES INDIVIDUALES EN CHAROLAS DE UNICEL O PLÁSTICO REUTILIZABLE, CUBIERTAS CON PELÍCULA PLÁSTICA, CON ALMOHADILLA ABSORBENTE EN LA PARTE IN	1 KILOGRAMO	28	63	23	50	28	63	33	72
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	0900	00		PULPA DE RES MOLIDA. HOSPITAL Y GUARDERIA. PESO POR RACIÓN DE 90 G + 5 G FRESCO A GRANTEL EN TIRAS, PICADA O MOLIDA; EN BOLSA DE PLÁSTICO QUE FACILITE EL PESAJE EN SU RECEPCIÓN. CADA PAQUETE CON UN PESO NO MAYOR A 5 KG. TRANSPORTADA ENTRE HIELO DENTRO	PAQUETE 1 K	1	3	3	6	2	3	1	1
1 - CARNES Y HUEVO	109 - HUEVO	480	109	0100	00		TASAJO DE RES. HOSPITAL PESO POR RACIÓN DE 120 G + 5 G. PAQUETES DE POLIETILENO O POLIESTIRENO, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, SELADOS HERMÉTICAMENTE DE 250 G PESO NETO, TRANSPORTAR EN RECIPIENTES O TARAS DE PLÁSTICO, CADA PAQUETE CON U	1 KILOGRAMO	55	122	49	108	60	133	65	143
2 - LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201 - LECHE	480	201	0301	00		HUEVO ENTERO HOSPITAL Y GUARDERIA PESO POR RACIÓN DE 55 G ± 5 G. A GRANTEL POR PESO EN KILOGRAMOS, CON PESO PROMEDIO POR PIEZA DE 55 ± 65 G. EN EMPAQUES DE CARTÓN O PLÁSTICO TRANSPARENTE, PREFERENTEMENTE MATERIALES BIODEGRADABLES, CON SEPARACIONES IND	LATA 410 ML	5	11	11	25	5	11	8	18





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
2 - LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201 - LECHE	480	201	0303	00		CONCENT LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA HOSPITAL Y GUARDERIA TETRABRIK CON CAPACIDAD DE 1000 ML. ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. ES LA LECHE ENTERA DE VACA SOMETIDA A UN TRATAMIENTO TÉRMICO EN UNA RELACIÓN DE TIEMPO Y TEMPERATURA DE	PAQUETE 1 L	0	0	30	67	0	0	0	0
2 - LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	201 - LECHE	480	201	0400	00		LECHE ULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA HOSPITAL Y GUARDERIA TETRABRIK CON CAPACIDAD DE 1000 ML. ENVASADA Y ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SECRECIÓN DE LAS GLÁNDULAS MAMARIAS DE LAS VACAS. SIN CA	PAQUETE 1 L	34	75	0	0	38	83	49	109
2 - LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	202 - DERIVADOS LÁCTEOS	480	202	0100	01		QUESO FRESCO HOSPITAL Y GUARDERIA ADQUISICIÓN CON MARCA RECONOCIDA Y AUTORIZADA. PAQUETE DE 1000 G ENVASADO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. ES EL QUESO OBTENIDO DE LA COAGULACIÓN DE LA LECHE PASTEURIZADA ENTERA DE VACA, LIBRE DE ALC	PAQUETE 1 K	24	54	14	31	24	54	25	56
2 - LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	202 - DERIVADOS LÁCTEOS	480	202	0101	02		QUESO PANELA HOSPITAL Y GUARDERIA ADQUISICIÓN CON MARCA RECONOCIDA Y AUTORIZADA. PAQUETE DE 1000 G ENVASADO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. ES EL QUESO OBTENIDO DE LA COAGULACIÓN DE LA LECHE PASTEURIZADA ENTERA DE VACA, LIBRE DE ALC	PAQUETE 1 K	1	2	6	13	1	2	4	9
2 - LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	202 - DERIVADOS LÁCTEOS	480	202	0102	01		QUESO OAXACA HOSPITAL PAQUETE DE 1000 G. ENVASADO EN EMPAQUE IMPERMEABLE DE PREFERENCIA AL ALTO VACÍO PARA PROTEGER SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS. ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. ES EL QUESO OBTENIDO DE LA CO	PAQUETE 1 K	11	25	10	23	11	25	10	22
2 - LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	202 - DERIVADOS LÁCTEOS	480	202	0202	03		QUESO AMERICANO HOSPITAL Y GUARDERIA REBANADA INDIVIDUAL DE 18 A 20 G., ENVUELTA EN PLÁSTICO AL ALTO VACÍO, EMPACADAS EN CAJA DE CARTÓN O BOLSA IMPERMEABLE DE 1000 G. ES EL	PAQUETE 1 K	2	4	1	3	2	4	3	7





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIGUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
							PRODUCTO RESULTANTE DE LA MOLIENDA DE QUESOS NATURALES CON DIFERENTES GRADOS									
2 - LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	202 - DERIVADOS LÁCTEOS	480	202	0300	01		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA HOSPITAL Y GUARDERIA NO INDIVIDUAL, SE DEBE VIGILAR SU CONSUMO DEBIDO A QUE TIENE UN COSTO MAYOR QUE EL DE LA LECHE (3 VECES MÁS), DE 1 LITRO EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIO RESISTENTE E INOCUO QUE GARA	PIEZA 1 LT	11	25	4	8	4	8	11	25
2 - LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	202 - DERIVADOS LÁCTEOS	480	202	0301	01		YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA HOSPITAL NO INDIVIDUAL, SE DEBE VIGILAR SU CONSUMO DEBIDO A QUE TIENE UN COSTO MAYOR QUE EL DE LA LECHE (3 VECES MÁS), DE 1 LITRO EN ENVASE DE PLÁSTICO GRADO ALIMENTICIO RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABIL	PIEZA 1 LT	0	0	4	8	0	0	0	0
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	0503	00		CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA HOSPITAL Y GUARDERIA POR SU ALTO COSTO, SÓLO PARA USO EXCEPCIONAL A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRANSPARENTE DE CIERRE HERMÉTICO O ABRE FÁCIL, EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTI	1KILOGRAMO	0	0	0	0	0	0	1	1
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1000	00		GUAYABA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL POR KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *ES UN FRUTO SOLDADO (SINCÁRPICO), DE LA FAMILIA DE LAS MIRTÁCEAS, DEL TIPO DE LAS BAYAS, CARNOSO, DE FORMA REDONDEADA, LIGERAMENTE PERIFORME, DE S	1KILOGRAMO	17	38	5	12	17	38	17	38
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1100	00		JICAMA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *BOTÁNICAMENTE ES UNA LEGUMINOSA, RAÍZ TUBEROSA FORMADA POR UNO O VARIOS SEUDOTUBÉRCULOS, CON FORMA DE TROMPO DE BASE APLANADA Y ÁPICE OBTUSO, DE DIV	1KILOGRAMO	2	4	3	6	2	4	2	4
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1300	00		LIMON AGRIO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *FRUTO DE CONSISTENCIA FIRME.	1KILOGRAMO	6	14	7	15	6	14	6	12





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
							REDONDO, DE 3 A 4.5 CM DE DIÁMETRO; CÁSCARA HABITUALMENTE DELGADA, BRILLANTE DE COLOR VERDE, OLOR FRESCO Y SUAVE.									
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1601	00		MANDARINA REYNA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG. *ES UNA FRUTA DE CONSISTENCIA SUAVE, DE FORMA REDONDA, CUYA SUPERFICIE SE MOLDEA DE ACUERDO A SUS GAJOS CON DIÁMET	1KILOGRAMO	3	7	3	7	3	7	3	7
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1701	00		MANGO ATAULFO HOSPITAL Y GUARDERIA CONFORME A LA CALIDAD Y PRECIO SE SOLICITARÁ LA VARIEDAD A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE CON PESO NO MAYOR A 10 KG. *FRUTO TROPICAL DE LA FAMILIA DE LAS ANACADIACEAS, DE DIVER	1KILOGRAMO	3	7	12	27	3	7	3	7
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1803	00		MANZANA STARKING HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTÓN MOLDEADA Y CAJA CARTÓN CON TAPA. *FRUTO DE LA FAMILIA DE LAS ROSÁCEAS, DE FORMA GLOBOSA, DEPRIMIDO O UN POCO ALARGADO, UMBILICADO POR LOS DOS EXTREMOS, E	1KILOGRAMO	26	57	29	65	26	57	31	68
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1902	00		MELON VALENCIANO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *ES UN FRUTO SIN CÁRPIO Y CARNOSO DE TIPO PEPÓNIDE. DE FORMA ESFEROIDAL LIGERAMENTE ALARGADA, DE DIÁMETRO MAYOR DE 13 A 17 CM, AROMÁTICO, D	1KILOGRAMO	137	303	45	100	137	303	66	146
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2000	00		NARANJA PARA JUGO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *FRUTO DE LA FAMILIA DE LAS RUTÁCEAS, HESPERIDIO DE FORMA REDONDA, DE 8 A 12 CM DE DIÁMETRO, DE CONSISTENCIA SUAVE; LA CÁSCARA TIENE DOS C	1KILOGRAMO	3	7	18	40	3	7	59	130
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2101	00		PAPAYA AMARILLA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA	1KILOGRAMO	0	0	75	167	0	0	0	0





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
							PIEZA ENVUELTA EN ALMOHADILLA ACOLCHONADA O ESPONJA PLÁSTICA DENTRO DE BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *FRUTO TROPICAL DE LA FAMILIA DE LAS CARICÁCEAS, ES DE FORMA OVOID									
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2102	00		PAPAYA ROJA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS, CADA PIEZA ENVUELTA EN ALMOHADILLA ACOLCHONADA O ESPONJA PLÁSTICA DENTRO DE BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *FRUTO TROPICAL DE LA FAMILIA DE LAS CARICÁCEAS, ES DE FORMA OVOIDE.	1KILOGRAMO	120	267	0	0	120	267	65	145
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2202	00		PERA MANTEQUILLA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA DE PULPA DE CARTÓN MOLDEADA Y CAJA CARTÓN CON TAPA. *EL FRUTO ES CARNOSO, DE FORMA INCONFUNDIBLE. SU CÁSCARA ES LISA, DE COLOR VERDE, AMARILLO, CAFÉ O ROJIZO, LIGERAMENTE A	1KILOGRAMO	2	5	6	13	2	5	18	41
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2400	00		PIÑA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *FRUTO TROPICAL DE LA FAMILIA DE LAS BROMELIÁCEAS, LA PIÑA MADURA QUE PESA DE 1.5 A 3 KG TIENE UNA FORMA CARACTERÍSTICA CILÍNDRICA, ALARGADA QUE TERMIN	1KILOGRAMO	18	40	23	50	18	40	21	46
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2501	00		PLÁTANO DOMINICO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO DE DOBLE PARED. *LOS FRUTOS SON BAYAS DE FORMA ALARGADA Y CARACTERÍSTICA, LA FRUTA MADURA MIDE DE 10 A 30 CM SEGÚN LA VARIEDAD, SU CÁSCARA DE COLOR AMARILLO	1KILOGRAMO	39	88	8	17	39	88	75	167
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2505	00		PLATANO TABASCO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO DE DOBLE PARED. *LOS FRUTOS SON BAYAS DE FORMA ALARGADA Y CARACTERÍSTICA, LA FRUTA MADURA MIDE DE 10 A 30 CM SEGÚN LA VARIEDAD, SU CÁSCARA DE COLOR AMARILLO	1KILOGRAMO	9	21	45	100	9	21	39	87
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2600	00		SANDIA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS	1KILOGRAMO	150	333	45	100	150	333	65	145





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
							EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *ES EL FRUTO SINCÁRPICO Y CARNOSO, PEPÓNIDE, ESFEROIDAL, ALARGADO, SU CÁSCARA ES VERDE OSCURO, BRILLANTE, LISA Y RESISTENTE AUNQUE NO DEMASIADO DURA										
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2700	00		TEJOCOTE HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *ES UN FRUTO SILVESTRE QUE SE ENCUENTRA EN LOS BOSQUES DE CONÍFERAS Y ENCINOS. SU FRUTO ES UNA ESPECIE DE BAYA LLAMADA POMO CUYA PARTE CO	1KILOGRAMO	0	1	0	0	0	1	0		
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2900	00		TUNA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BANDEJA O TARA DE PLÁSTICO REUTILIZABLE. *FRUTO DE TERRENOS ÁRIDOS, ES UNA BAYA DE FORMA OVOIDAL, CON DIÁMETRO DE 6 A 9 CM. ES CARNOSO Y DE SABOR MUY DULCE CUANDO MADURA. LA CÁSCARA ES DE COLO	1KILOGRAMO	3	7	7	15	3	7	39	87	
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	3003	00		UVA SIN SEMILLA HOSPITAL Y GUARDERIA PARA GUARDERÍA SÓLO SE AUTORIZA LA VARIEDAD SIN SEMILLA A GRANEL PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA DE POLIETILENO ATÓXICA DE BAJA DENSIDAD TRANSPARENTE CON MICRO PERFORACIONES Y EN REJILLA O CAJA UVERA DE PLÁSTICO REUT	1KILOGRAMO	3	7	0	0	3	7	19	42	
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	3004	00		UVA PROCESADA DESHIDRATADA HOSPITAL Y GUARDERIA PARA GUARDERÍAS SÓLO SE AUTORIZA LA VARIEDAD SIN SEMILLAS. VIGILAR SU UTILIZACIÓN POR SU ALTO COSTO A GRANEL, PESO EN KILOGRAMOS EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TRANSPARENTE DE CIERRE	1KILOGRAMO	0	0	0	1	0	0	0	0	
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	0100	00		ACELGA HOSPITAL Y GUARDERIA EXTREMAR SU HIGIENIZACIÓN.A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR. ENVASE SEC	1KILOGRAMO	0	1	2	3	0	1	2	4	
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	0202	00		AGUACATÉ HASS HOSPITAL Y GUARDERIA	1KILOGRAMO	13	28	5	10	13	28	18	39	





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	0500	00		A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PERFORADA, CUANDO SEAN CANTIDADES MENORES DE 5 KG. CAJA DE PLÁSTICO CON SEPARADORES DE CARTÓN CORRUGADO (CUANDO SEAN CANTIDADES MAYORES DE 5 KG.)	1KILOGRAMO	13	29	15	33	13	29	13	29
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	0602	00		BROCOLI HOSPITAL Y GUARDERIA EXTREMAR SU HIGIENIZACIÓN, EN ESTADO FRESCO; EN EL CASO DEL BROCÓLI CONGELADO, SÓLO DEBE USARSE CUANDO NO HAY DISPONIBILIDAD DEL FRESCO Y SU COSTO BENEFICIO LO JUSTIFICA FRESCO: A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS	1KILOGRAMO	34	75	30	67	34	75	55	121
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	0901	00		CALABACITA ITALIANA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO. ES EL FRUTO TIERNO (NO MADURO) DE LA PLANTA DE SU MISMO NOMBRE; EL FRUTO ES UNA PEPÓNIDE. SU EPICARPIO (CÁSCARA) ES BLANDO Y C.	1KILOGRAMO	41	92	32	70	41	92	45	100
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	0902	00		CEBOLLA BLANCA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE E	1KILOGRAMO	6	13	3	7	6	13	5	11
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1000	00		CEBOLLA CAMBRAY HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE	1KILOGRAMO	6	13	2	4	6	13	8	17
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1000	00		CHAMPIÑON FRESCO HOSPITAL Y GUARDERIA EXTREMAR TÉCNICAS DE HIGIENIZACIÓN EN ESTADO FRESCO. FRESCO. A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN CAJAS DE PLÁSTICO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE DE TAMAÑO ADECUADO. SON VEGETALES CARENTES DE CLOROFILA.	1KILOGRAMO	6	13	2	4	6	13	8	17





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1102	00		PERTENECEN CHAYOTE SIN ESPINAS HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSA DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE	1KILOGRAMO	48	96	23	50	43	96	49	109
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1201	00		CHICHARO LIMPIO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE PLÁSTICO Y CAJAS DE PLÁSTICO O MADERA DE TAMAÑO ADECUADO; COMO CHÍCHARO LIMPIO EN CHAROLA DE UNICEL, POR PESO EN KILOGRAMO, ENVUELTA CON PAPEL EGA PACK. ES UNA PLANTA	1KILOGRAMO	1	2	1	2	1	2	4	8
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1203	01		CHICHARO PROCESADO ENVASADO HOSPITAL Y GUARDERIA CUANDO NO HAY DISPONIBILIDAD DE CHÍCHARO EN ESTADO NATURAL O SU COSTO ES MAYOR QUE EL ENLATADO. PARA RESERVA DE VÍVERES. EN LATAS DE 420 G + 20 G .LOS CHÍCHAROS ENLATADOS SON CONSERVAS ELABORADAS A PAR	LATA 400 G	2	4	3	6	2	4	6	13
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1402	00		CHILE DE ARBOL HOSPITAL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR EL FRUTO ES U	1KILOGRAMO	0	0	1	1	0	0	0	0
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1407	00		CHILE JALAPEÑO HOSPITAL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR EL FRUTO ES UN	1KILOGRAMO	1	3	2	4	1	3	2	4
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1409	00		CHILE POBLANO HOSPITAL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLÁSTICO DE	1KILOGRAMO	14	30	8	17	14	30	8	18





GRUPO	SUB GRUPO	GPD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
							TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR EL FRUTO ES UNA										
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1410	00		CHILE SERRANO HOSPITAL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO	1KILOGRAMO	3	8	4	8	3	8	4	9	
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1501	00		CHILE SECO ANCHOHOSPITAL A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDORSON FRUTOS DE LA	1KILOGRAMO	1	1	1	2	1	1	1	1	
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1502	00		CHILE SECO ARBOL HOSPITAL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDORSON FRUTOS DE L	1KILOGRAMO	1	1	0	1	1	1	1	2	
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1504	00		CHILE SECO CHILPOTLE HOSPITAL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDORSON FRUTOS D	1KILOGRAMO	0	0	0	0	0	0	0	0	
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1505	00		CHILE SECO GUAJILLO HOSPITAL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDORSON FRUTOS D	1KILOGRAMO	1	2	2	4	1	2	1	2	
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1506	00		CHILE SECO MORITA	1KILOGRAMO	1	2	1	2	1	2	1	2	





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
VERDURAS	VEGETALES						HOSPITAL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR SON FRUTOS DE										
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1508	00		CHILE SECO PASILLA HOSPITAL A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMO, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE CERRADAS, O CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO LO ASUMIRÁ EL PROVEEDOR SON FRUTOS DE	1 KILOGRAMO	1	2	1	2	1	2	1	2	
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1601	00		CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA HOSPITAL EN LATA CON CAPACIDAD DE 215 G. SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS Y SE LES ADICIONA ADOBO ELABORADO CON CHILE ANCHO, JITOMATE, VINAGRE, ACEITE, SAL, AGUA Y ÁCIDO CÍTRICO QUE SE SOMETEN A TRATAMIENTO	LATA 215 G	8	18	8	17	8	18	9	21	
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1603	02		CHILES JALAPENOS EN RAJAS HOSPITAL EN LATA CON CAPACIDAD DE 800 G. SON CHILES FRESCOS QUE SE PROCESAN ENTEROS Y SE LES ADICIONA ADOBO ELABORADO CON CHILE ANCHO, JITOMATE, VINAGRE, ACEITE, SAL, AGUA Y ÁCIDO CÍTRICO QUE SE SOMETEN A TRATAMIENTO TÉRMICO	LATA 800 G	9	20	9	20	9	20	18	39	
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1701	00		COL BLANCA HOSPITAL Y GUARDERIA EXTREMAR SU HIGIENIZACIÓN A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA	1 KILOGRAMO	1	2	2	4	1	2	4	9	
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1801	00		COLIFLOR FRESCA HOSPITAL Y GUARDERIA EXTREMAR SU HIGIENIZACIÓN A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE	1 KILOGRAMO	13	28	5	10	13	28	14	31	





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
							TAMAÑO ADECUADO. NOTA: EN CASO DE QUE LA B									
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1900	00		EIOTE HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE EL COSTO L	1KILOGRAMO	3	7	5	12	3	7	3	7
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2001	00		ELOTE FRESCO ENTERO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO. ZNOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRAD	1KILOGRAMO	11	23	1	3	11	23	12	27
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2101	00		ESPINACA FRESCA HOSPITAL Y GUARDERIA EXTREMAR MEDIDAS DE HIGIENE A GRANEL O EN MANOJOS, POR PESO EN KILOGRAMOS, ENVASADAS EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, CON PERFORACIONES PARA VENTILAR EL PRODUCTO, SIN QUE LA HOJA SOBRESALGA DEL NIVEL SUPERIOR.	1KILOGRAMO	1	1	3	6	1	1	1	1
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2402	00		JITOMATE GUAJE O GUAJITO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE CARTÓN O PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BO	1KILOGRAMO	120	267	94	208	135	300	156	347
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2502	00		LECHUGA ROMANA HOSPITAL SE PODRÁ UTILIZAR PARA RESERVA DE VÍVERES O CUANDO EL PRODUCTO NO ESTÁ DISPONIBLE EN ESTADO NATURAL O SU COSTO ES MAYOR QUE EL DESHIDRATADO. A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS, PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PL	1KILOGRAMO	41	92	26	58	41	92	42	93
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2601	01		MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA HOSPITAL ACORDE A LOS HÁBITOS DE LA REGIÓN DONDE TENGA UN COSTO LOCAL BAJO Y SEA ACCESIBLE. DEBE GARANTIZARSE LA	FRASCO 1 K	2	5	1	1	2	5	2	5





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
							CALIDAD DEL PRODUCTO AUTORIZADO. ENVASE DE PLÁSTICO DE 1000 G DE MARCA REGISTRADA. PRODUCTO ALIMENTICIO DE CO									
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2800	00		NOPAL HOSPITAL Y GUARDERIA EXTREMAR SU HIGIENIZACION A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLS	1KILOGRAMO	38	83	14	30	38	83	40	89
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2901	00		PAPA AMARILLA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRAD	1KILOGRAMO	0	0	26	57	0	0	0	0
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2902	00		PAPA BLANCA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADAB	1KILOGRAMO	38	85	0	0	38	85	54	119
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3000	00		PEPINO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRADABLE E	1KILOGRAMO	5	11	6	13	5	11	14	31
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3100	00		PIMIENTO MORRON HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. ENTREGA EN PAQUETES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEG	1KILOGRAMO	12	27	5	10	12	27	12	27
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3200	00		PORO HOSPITAL Y GUARDERIA EXTREMAR SU HIGIENIZACION A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES	1KILOGRAMO	0	0	1	1	0	0	1	1





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
							MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLS DE										
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3401	00		RABANO CHICO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CASO DE QUE LA BOLSA NO SEA BIODEGRAD	1KILOGRAMO	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3600	00		TOMATE VERDE HOSPITAL Y GUARDERIA EXTREMAR SU HIGIENIZACIÓN GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE CARTÓN O PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. NOTA: EN CAS	1KILOGRAMO	49	108	23	52	49	108	49	109	109
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3700	00		VERDOLAGA HOSPITAL EXTREMAR SU HIGIENIZACIÓN GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO, MÁXIMO 15 KG. NOTA: EN CASO DE QUE	1KILOGRAMO	2	3	2	4	2	3	2	3	3
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3900	00		ZANAHORIA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN KILOGRAMOS. PARA PRESENTACIONES MENORES DE 5 KG, EN BOLSAS DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE, PERFORADAS O EN CAJAS DE PLÁSTICO DE TAMAÑO ADECUADO AL PESO. ES LA RAÍZ DE UNA PLANTA HERBÁCEA DE LA FAMILIA DE	1KILOGRAMO	45	100	34	75	45	100	53	118	118
4 - CEREALES	401 - AMARANTO	480	401	0100	00		AMARANTO EN SEMILLA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO. LAS SEMILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS, SANAS, EXENTAS DE PLAGAS Y LIBRES DE HUMEDAD EXTERIOR ANORMAL. SE DEBE COMPROBAR EL PESO NETO A LA ENTREGA DEL PRODUCTO	BOLSA 1 K	0	1	0	0	1	1	1	1	1
4 - CEREALES	402 - ARROZ	480	402	0200	00		ARROZ PULIDO HOSPITAL Y GUARDERIA	BOLSA 1 K	27	60	18	40	38	83	28	61	61





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
							EN BOLSAS DE POLIETILENO O EN CAJAS DE CARTÓN DE 1000 G. EL ARROZ PULIDO ES EL GRANO MADURO, SANO Y LIMPIO DE ORYZA SATIVA SOMETIDO A PROCESOS INDUSTRIALES DE DESCASCARILLADO Y PULIDO PARA LA EUMINACIÓN DE LA CÁSCAR										
4 - CEREALES	402 - ARROZ	480	402	0400	00		HARINA DE ARROZ HOSPITAL Y GUARDERÍA EN VASE DE CARTÓN, CON BOLSA INTERIOR DE PAPEL O CELOFÁN U OTRO MATERIAL COMPUESTO DE 500 G. PRODUCTO OBTENIDO MEDIANTE LA MOLIENDA Y TAMIZADO DE GRANOS DE ARROZ (ORIZA SATIVA L), SANOS, ENTEROS O QUEBRADOS, SIN C	PIEZA 500 G	0	1	1	1	0	1	0	1	
4 - CEREALES	403 - AVENA	480	403	0200	00		AVENA LAMINADA (HOJUELAS) HOSPITAL Y GUARDERÍA EN BOLSA DE POLIETILENO O BOTE DE CARTÓN DE 1000 G. DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA: COMPROBAR LA INTEGRIDAD Y LIMPIEZA DE LOS EMPAQUES. NO DEBE TENER SABOR Y OLOR DIFERE	BOLSA 1 K	27	60	5	10	19	42	13	29	
4 - CEREALES	403 - AVENA	480	403	0400	00		CEREAL DE AVENA PRECOCIDO HOSPITAL Y GUARDERÍA LATA 270 G. SE INDICAN DE ACUERDO A LA NOM-131-SSA1-2012 PRODUCTOS Y SERVICIOS. FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PA	PIEZA 270 G	0	0	1	1	0	0	0	0	
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	0101	00		MAIZ CACHUAZINTLE PRECOCIDO HOSPITAL Y GUARDERÍA PRECOCIDO NIXTAMALIZADO, EN BOLSAS DE POLIETILENO DEBIDAMENTE SELLADAS, CON CAPACIDAD DE 1000 G PLANTA DE LAS GRAMÍNEAS, DE COLOR BLANCO, AMARILLO O ROJIZO, LISO Y SIN SURCOS; ES UN GRANO DE MAYOR TA	800 GK	2	5	3	7	2	5	2	5	
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	0301	00		HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES HOSPITAL Y GUARDERÍA CAJA DE CARTON O SOBRE DE PAPEL LAMINADO RECUBIERTO DE POLIETILENO DE 250 G.PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS SANOS DEL MAÍZ ZEA	PIEZA 47 G	4	8	4	9	4	8	6	13	





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	0400	00		MAYS SIN NIXTAMALIZAR, QUE SE UTILIZA PARA HOJUELAS DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDERIA BAJO Estricto CONTROL, POR TENER UN COSTO MAYOR QUE OTROS PRODUCTOS EN CAJA DE CARTÓN DE 660 G + 20 CON BOLSA PLÁSTICA DE PELÍCULA COEXTRUÍDA EN EL INTERIOR. ES UN PRODUCTO OBTENIDO DEL GRANO DEL MAÍZ, ELABORADO C	PIEZA 660 G	3	6	3	6	3	6	3	6
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	0500	00		MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA) HOSPITAL Y GUARDERIA EN BOLSAS DE POLIETILENO DE 1000 G, ES EL PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA DE GRANOS DEL MAÍZ ZEA MAYS Y AGUA, SOMETIDOS PREVIAMENTE A UN TRATAMIENTO ALCALINO LLAMADO NIXTAMALIZACIÓN, NO DEBE CO	BOLSA 1 K	11	24	11	25	11	24	11	23
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	0600	00		TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASADA SOLAMENTE CUANDO NO EXISTA DISPONIBILIDAD EN PRESENTACIÓN A GRANEL. A GRANEL POR PESO EN GRAMOS O EMPACADA EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G, ES EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO O CON	BOLSA 1 K	153	339	147	327	158	350	189	420
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	0700	00		GALLETA MARIA HOSPITAL Y GUARDERIA EN BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE O METALIZADO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTÓN CON CAPACIDAD DE 1000 G. PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTAMENTE POR UNA MEZCLA DE HARINA GRADO II, AZÚCARES, SAL, JARABE INVERTID	CAJA 1 K	1	1	2	4	1	1	1	1
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	0901	00		GALLETA SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL HOSPITAL Y GUARDERIA EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO DENTRO DE CAJA DE CARTÓN DE 500 G + 50 G - ENVASE PERSONAL EN PAQUETES DE 12 G + 3 G PRODUCTO ELABORADO FUNDAMENTAMENTE POR UNA MEZCLA DE HARINA GRADO II	CAJA 500 G	1	1	1	2	1	1	1	1
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1100	00		HARINA DE TRIGO HOSPITAL Y GUARDERIA.	BOLSA 1 K	1	2	1	2	1	2	2	4





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
							EN BOLSA DE PAPEL O POLIETILENO DE 1000 G. PRODUCTO QUE SE OBTIENE DE LA MOLIENDA Y TAMIZADO DE GRANOS DE TRIGO (TRITICUM VULGARE Y TRITICUM DURUM), SANOS, LIMPIOS, ENTEROS O QUEBRADOS, CON ELIMINACIÓN DE GRAN PART										
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1200	00		PAN BLANCO HOSPITAL Y GUARDERIA POR PIEZA DE 30 G (PARA PACIENTES) EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO, CUBIERTAS CON PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA. PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO, AGUA, SAL, AZÚCAR, LEVADURA E INGREDIENTES OP	PIEZA 30 G	23	50	45	100	23	50	24	54	
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1300	00		PAN BLANCO DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILNO DE 640 + 20 G PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, AGUA, SAL, AZÚCAR, ACEITE VEGETAL, LEVADURA Y OTROS INGREDIENTES, FERMENTADO, MOLDEADO EN FORMA DE PARALELEPÍPEDO RECTANGULAR	BOLSA 620 G	41	92	41	90	41	92	41	90	
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1400	00		PAN BOLLO HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO IMPERMEABLE DE 450 G (8 PIEZAS). PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE MASA DE HARINA DE TRIGO, FERMENTADO Y HORNEADO, DE FORMA SEMIESFÉRICA, DECORADO CON AJONJOLÍ, REBANADO POR LA MITAD Y EMPACADO. ESPECI	BOLSA 450 G	3	7	7	16	3	7	3	7	
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1500	00		PAN INTEGRAL DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA EN BOLSA DE POLIETILENO 660 + 20 ES EL PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA INTEGRAL DE TRIGO, AGUA, LEVADURA, AZÚCAR, SAL Y OTROS INGREDIENTES PERMITIDOS POR LA SSA, FERMENTADO, MOLDEADO EN FORMA DE PARALE	BOLSA 620 G	15	33	18	40	15	33	14	32	
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1700	00		PAN MEDIAS NOCHES HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 340 G + 20 G (8 PIEZAS). PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, FERMENTADA MOLDEADA EN FORMA ELÍPTICA Y CON LA SUPERFICIE SUPERIOR CURVA, HORNEADO.	BOLSA 340 G	3	7	5	10	3	7	9	19	





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
							REBANADO A LO LARGO Y EMPACADO									
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1800	00		PAN MOLIDO HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSAS DE POLIPROPILENO. CON GRAMAJE DE 1000 G. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PRODUCTO DE UNA MEZCLA DE PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN, SECADA POR CALOR, MOLIDA Y EMPACADA. ESPEC	BOLSA 1 K	9	21	11	23	11	23	9	21
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1900	00		PAN PAMBAZO HOSPITAL Y GUARDERIA POR PIEZA DE 60 + 3 EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO, CUBIERTO CON PAPEL GLASINE PARA EVITAR LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA. PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DE MASA DE HARINA DE TRIGO, FERMENTADO Y HORNEADO, DE FORMA SEMIESFÉRICA.	PIEZA 60 G	0	0	14	30	0	0	0	0
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2000	00		PAN TOSTADO DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSAS DE POLIPROPILENO DE 210 (14 REBANADAS). PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, FERMENTADO, MOLDEADO EN FORMA DE PARALELEPÍPEDO RECTANGULAR, HORNEADO, REBANADO, DESHIDRATADO Y EMPACADO. ESPECIFIC	BOLSA 210 G	1	3	14	30	8	18	1	3
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2100	01		PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL Y GUARDERIA POR PIEZA DE 40 + 3 EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA. ES EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA, FERMEN	PIEZA 60 G	788	1750	750	1667	900	2000	1069	2375
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2500	01		ROSCA DE REYES HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL POR PESO 1 KILOGRAMO EN CAJA DE CARTÓN O PLÁSTICO, ENVUELTAS CON PAPEL GLASINE QUE EVITE LA MODIFICACIÓN DE TEXTURA. ES EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINA DE TRIGO TIPO PASTEL, AMASADA, MOLDEADA Y HORNEADA. E	PIEZA 1 K	0	0	0	0	0	0	0	1
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	02		PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSAS DE CELOFÁN DE 220 G + 20 (FORMA DE CODITO). ES	PIEZA 200 G	27	60	8	18	27	60	26	58





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
							EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS FIGURAS OBTENIDAS DEL AMASADO DE SEMOLINA Y / O HARINA DE TRIGO TIPO I, AGUA POTABLE, INGREDIENTES OPCIONA									
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	04		PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE CELOFÁN DE 220 G + 20 (FORMA DE FIDEO).ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS FIGURAS OBTENIDAS DEL AMASADO DE SEMOLINA Y / O HARINA DE TRIGO TIPO I, AGUA POTABLE, INGREDIENTES OPCIONAL	PIEZA 200 G	0	0	15	33	0	0	0	0
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	06		PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE CELOFÁN DE 220 G + 20 (FORMA DE LETRA).ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS FIGURAS OBTENIDAS DEL AMASADO DE SEMOLINA Y / O HARINA DE TRIGO TIPO I, AGUA POTABLE, INGREDIENTES OPCIONAL	PIEZA 200 G	0	0	11	25	0	0	0	0
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	14		PASTAS PARA SOPA LARGAS HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE CELOFÁN DE 220 G + 20 (FORMA DE ESPAGUETI).ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS FIGURAS OBTENIDAS DEL AMASADO DE SEMOLINA Y / O HARINA DE TRIGO TIPO I, AGUA POTABLE, INGREDIENTES OPCIONAL	PIEZA 200 G	26	58	8	18	26	58	26	58
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	16		PASTAS PARA SOPA LARGAS HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE CELOFÁN DE 220 G + 20 (FORMA DE MACARRON) ES EL PRODUCTO ELABORADO POR LA DESECACIÓN DE LAS FIGURAS OBTENIDAS DEL AMASADO DE SEMOLINA Y / O HARINA DE TRIGO TIPO I, AGUA POTABLE, INGREDIENTES OPCIONAL	PIEZA 200 G	0	0	11	25	0	0	0	0
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2800	00		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 520 G + 10 G (20 PIEZAS). PRODUCTO ELABORADO CON MASA DE HARINA DE TRIGO, GRASA VEGETAL, SAL, TROQUELADA EN FORMA CIRCULAR, COCIDA Y EMPACADA. ESPECIFICACIONES FÍSICAS, QUÍMICAS	BOLSA 520 G	28	62	18	40	28	62	15	34
5 - LEGUMINOSAS	501 - FRUJOL	480	501	0200	00		FRUJOL BAYO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G. ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE	BOLSA 1 K	47	104	0	0	47	104	51	114





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEHUETLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
							A LA FAMILIA DE LAS LEGUMINOSAS, GÉNERO PHASEOLUS, ESPECIE VULGARIS, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA VAINA Y SE EXTRAE HASTA										
5- LEGUMINOSAS	501 - FRIJOL	480	501	0600	00		FRIJOL NEGRO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL O EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G. ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS LEGUMINOSAS, GÉNERO PHASEOLUS, ESPECIE VULGARIS, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA VAINA Y SE EXTRAE HASTA	BOLSA 1 K	0	0	45	100	0	0	0	0	0
5- LEGUMINOSAS	502 - GARBANZO	480	502	0100	00		GARBANZO HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 500 G. ES LA SEMILLA SECA ENTERA PERTENECIENTE A LAS LEGUMINOSAS, FAMILIA DE LAS PABILONACEAS Y SUBFAMILIA VICIEAS, DE FORMA REDONDEADA, CON DOS COTILEDONES DE COLOR AMARILLO LIGERAMENTE OSCURO.	BOLSA 500 G	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5- LEGUMINOSAS	503 - HABA	480	503	0100	01		HABA SECA HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G. LEGUMINOSA DE LA FAMILIA DE LAS PABILONADAS, EL PERICARPIO ES LISO BRILLANTE, GRUESO, DE COLOR AMARILLO LIGERAMENTE PARDO, DE FORMA ARRIÑONADA APLANADA SUS COTILEDONES SON DE COLOR AMARILLO.	BOLSA 1 K	4	8	2	5	4	8	5	10	
5- LEGUMINOSAS	504 - LENTEJA	480	504	0100	01		LENTEJA HOSPITAL Y GUARDERIA BOLSA DE POLIETILENO DE 1000 G. LEGUMINOSA PABILONADA, SEMILLA REDONDA APLANADA DE DIÁMETRO DE HASTA DE 0.7 CM, SU PERICARPIO ES DE COLOR VERDOSO A CAFÉ CLARO, CON COTILEDONES DE COLOR AMARILLO, PUEDE TENER DIFERENTES TAM.	BOLSA 1 K	5	10	1	3	5	10	7	15	
5- LEGUMINOSAS	505 - SOYA	480	505	0300	00		SOYA PROCESADA EN CHORIZO VEGETARIANO HOSPITAL EN BOLSAS DE BARRERA DE TRES CAPAS DE 1000 G. ES EL PRODUCTO ELABORADO A BASE DE SOYA PRECOCCIDA, ACEITE DE MAÍZ, CONDIMENTOS (PIMENTÓN, AJO, SAL, PIMIENTA BLANCA, ORÉGANO, COMINO, CLAVO Y CANELA); OPCION	BOLSA 1 K	3	7	6	13	3	7	3	7	
6- AZÚCARES	601 - AZÚCAR	480	601	0100	01		AZÚCAR MORENO HOSPITAL Y GUARDERIA BAJO ESTRUCTURA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA A GRANEL POR PESO EN	BOLSA 1 K	50	110	34	75	50	110	54	120	





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
							KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O PAPEL KRAF DE 1000 G - ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CAÑA DE AZÚCAR O DE REMOLACHA AZUCARERA, EXTRAÍDA POR COMPRESI									
6+	601 - AZÚCAR	480	601	0200	00		AZÚCAR REFINADO HOSPITAL BAJO ESCRITA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA A GRANEL POR PESO EN KILOGRAMOS, EN BOLSAS DE POLIETILENO O PAPEL KRAF REFORZADO DE 1000 G. ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA CAÑA DE AZÚCAR O DE REMOLACHA AZUCARERA, EXTRAÍDO POR COMPRESIÓN	BOLSA 1 K	0	0	3	8	0	0	0	0
6-	601 - AZÚCAR	480	601	0300	00		PILONCILLO HOSPITAL BAJO ESCRITA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA A GRANEL POR PESO KILOGRAMOS, EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIESTIRENO. ES EL SUBPRODUCTO QUE SE OBTIENE DEL AZÚCAR MORENO SIN REFINAR, MOLDEADO EN FORMA DE CONO TRUNCADO; ES UN SÓLIDO DURO DE	BOLSA 1 K	0	1	0	0	0	0	1	2
6-	602 - JUGOS Y CONCENTRADOS	480	602	0107	00		BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA HOSPITAL Y BANCO DE SANGRE BAJO ESCRITA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. POR SU ALTO COSTO Y DIFÍCIL CONTROL, DEBE UTILIZARSE SOLAMENTE EN LAS ÁREAS INDICADAS PARA DONADORES DE SANGRE: BOTELLA PET O ENVASE TE	PIEZA 500 ML	42	93	45	100	42	93	28	63
6-	602 - JUGOS Y CONCENTRADOS	480	602	0903	00		JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO HOSPITAL BAJO ESCRITA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA EN ENVASE TETRA BRIK ASÉPTICO MULTILAMINADO DE 1000 ML PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN ÁREAS AUTORIZADAS. ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE LA EXTRACCIÓN	PIEZA 1 LT	8	18	8	17	6	13	9	19
6-	604 - CHOCOLATE	480	604	0100	00		CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR HOSPITAL BAJO ESCRITA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA EN TABLILLAS O BARRAS ENVUELTAS EN FORMA INDIVIDUAL PAPEL ENCERADO O METÁLICO CON PROPIEDADES AISLANTES A LA HUMEDAD Y A LOS MICROORGANISMOS, DE 540 G + 20, EMPACADAS	PIEZA 540 G	1	2	1	1	1	2	1	2





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
							EN EN									
6 - AZÚCARES	604 - CHOCOLATE	480	604	0200	00		CHOCOLATE EN POLVO HOSPITAL BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. EN BOLSA PLASTIFICADA Y ALUMINIZADA DE 200 G. EL ETIQUETADO DEBE SER CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDADES. ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA MEZCLA DE COCOA, AZÚCAR, FOSFATO DICÁLCICO, S	PIEZA 200 G	0	1	0	0	0	1	0	1
6 - AZÚCARES	606 - DULCES DE LECHE	480	606	0100	00		CAJETA HOSPITAL BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA EN FRASCO DE VIDRIO O PET DE 660 ML + 10 ML. ETIQUETADA CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDADES. ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA PREPARACIÓN CON LECHE DE CABRA, VACA O AMBAS, AZÚCAR, GLUCOSA Y SABORIZA	PIEZA 660 ML	0	0	0	0	0	0	1	3
6 - AZÚCARES	608 - FRUTAS EN ALMÍBAR	480	608	0100	00		DURAZNO EN MITADES EN ALMÍBAR HOSPITAL Y GUARDERIA BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. PARA GUARDERÍAS: EN ESTOCK PARA USO EN CONTINGENCIAS AUTORIZADAS POR LA NORMATIVA LATA DE 850 + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLÁSTICO	PIEZA 800 G	11	25	2	4	26	58	47	104
6 - AZÚCARES	608 - FRUTAS EN ALMÍBAR	480	608	0501	00		PIÑA EN TROZO EN ALMÍBAR HOSPITAL Y GUARDERIA BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. PARA GUARDERÍAS: EN ESTOCK PARA USO EN CONTINGENCIAS AUTORIZADAS POR LA NORMATIVA LATA DE 850 G + 30 G CON RECUBRIMIENTO INTERIOR ANTICORROSIVO YA SEA PLÁSTICO O C	PIEZA 800 G	8	17	11	24	15	33	13	28
6 - AZÚCARES	609 - GELATINA	480	609	0100	00		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA HOSPITAL BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140G + 20 G. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PRODUCTO ELABORADO CON MEZCLA DE AZÚCAR, GRENETI	PIEZA 120 G	60	133	63	183	60	133	154	341
6 - AZÚCARES	609 - GELATINA	480	609	0200	00		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE LECHE HOSPITAL BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. BOLSA DE POLIPROPILENO DE 140 G. ESPECIFICACIONES DE	PIEZA 120 G	13	29	11	25	13	29	13	29





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
							CALIDAD Y ETIQUETADO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE ES EL PRODUCTO EN FORMA DE GRÁNULOS QUE SIRVE DE BASE										
6 - AZÚCARES	610 - MERMELADAS	480	610	0300	00		MERMELADA DE FRESA HOSPITAL BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. EN FRASCO DE VIDRIO Y/O BOTELLA DE PLÁSTICO 470 + 30 G ES EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA COCCIÓN Y CONCENTRACIÓN DE FRESAS SANAS, LIMPIAS Y CON EL GRADO DE MADUREZ ADECUADO, YA SEAN FR	PIEZA 470 G	1	2	2	3	1	1	2	2	2
6 - AZÚCARES	611 - MIEL	480	611	0100	00		MIEL DE ABEJA HOSPITAL BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. EN FRASCO DE VIDRIO, PVC O PET CON DOSIFICADOR DE 330 G + 30 G ES EL PRODUCTO EXTRAÍDO DE LOS PANALES DE ABEJAS, ELABORADO A PARTIR DEL NÉCTAR DE LAS FLORES O DE EXUDACIONES DE LAS PLANT	PIEZA 330 G	1	1	1	2	1	1	1	1	1
6 - AZÚCARES	611 - MIEL	480	611	0200	00		MIEL DE MAIZ HOSPITAL BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA. EN FRASCO DE VIDRIO O PVC DE 500 ML. ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL MAÍZ A PARTIR DE LA CONVERSIÓN DEL ALMIDÓN A AZÚCAR. PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVA A CABO POR HIDRÓLISIS ÁCIDA Y/O ENZIMÁTÍ	PIEZA 500 ML	0	0	1	1	0	0	0	0	0
7 - GRASAS	701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	0100	00		CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASE DE PLÁSTICO O POLIETILENO CON SELLO HERMÉTICO, DE 900 ML, RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACIÓN Y NO ALTERE CALIDAD NI CARACTERÍSTICAS SENSORIAL	PIEZA 900 ML	9	21	18	40	19	42	18	40	40
7 - GRASAS	701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	0200	00		MANTEQUILLA SIN SAL HOSPITAL Y GUARDERIA BARRA DE 1000 G, EN PAPEL PARAFINADO U OTRO MATERIAL IMPERMEABLE, RECIPIENTES DE UN MATERIAL RESISTENTE E INOCUO QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DEL PRODUCTO, EVITE SU CONTAMINACIÓN Y NO ALTERE LA CALIDAD NI SUS	PIEZA 1 K	4	8	4	9	4	8	4	9	9
7 - GRASAS	701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	0300	01		TOCINO HOSPITAL Y GUARDERIA PAQUETE DE 1000 G, EMPACADO EN REBANADAS AL ALTO	PIEZA 1 K	2	4	2	4	3	7	4	9	9





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIGUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
							VACIO Y ETIQUETADO CONFORME A LOS CRITERIOS DE CALIDAD. ES EL PRODUCTO OBTENIDO DEL TEJIDO ADIPOSOS DE LA PARED ABDOMINAL DE CERDOS SANOS CON O SIN PIEL, SOMETIDOS A PROCESO									
7 - GRASAS	702 - GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0102	00		ACEITE DE CARTAMO HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASE DE 1000 ML DE VIDRIO O PLÁSTICO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO EL PRODUCTO OBTENIDO DE LA SEMILLA DE CARTAMO (CARTHAMUS TRIETORIUS, L.), SOMETIDO A UN PROCESO DE EXTRACCIÓN	PIEZA 1 LITRO	64	142	68	150	64	142	71	157
7 - GRASAS	702 - GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	0105	00		ACEITE DE OLIVA HOSPITAL Y GUARDERIA POR SU ALTO COSTO, PARA USO EXCEPCIONAL EN COMEDORES Y BAJO ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN DIETÉTICA PARA PACIENTES. ENVASE DE 1000 ML, DE LATA, PLÁSTICO O VIDRIO QUE NO ALTERE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL PRODUCTO	PIEZA 1 LITRO	0	0	0	1	0	0	1	2
7 - GRASAS	704 - OLEAGINOSAS	480	704	0200	00		ALMENDRA TOSTADA SIN SAL HOSPITAL BAJA PRESCRIPCIÓN DIETÉTICA POR SU ALTO COSTO A GRANEL POR PESO EN GRAMOS EN BOLSA DE MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU CONSERVACIÓN. FRUTO DEL ALMENDRO ROSÁCEO, CUYO FRUTO ES LA ALMENDRA	PIEZA 1 K	0	1	0	1	0	1	1	1
7 - GRASAS	704 - OLEAGINOSAS	480	704	0300	00		CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA HOSPITAL SIN LA CASCARILLA O MEMBRANA QUE CUBRE A CADA SEMILLA, A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU CONSERVACIÓN. ES LA PLANTA HERBÁCEA ANUAL (DE SEP	PIEZA 1 K	0	1	1	1	0	1	1	1
7 - GRASAS	704 - OLEAGINOSAS	480	704	0400	00		NUZ SIN CASCARA HOSPITAL BAJA PRESCRIPCIÓN DIETÉTICA POR SU ALTO COSTO A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO O DE MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD Y CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO. FRUTO DEL NOGAL. OVIDE CON DOS CORTEZAS DURAS, UNA EXTE	PIEZA 1 K	0	1	0	1	1	1	2	3
7 - GRASAS	704 - OLEAGINOSAS	480	704	0500	00		SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA HOSPITAL A GRANEL EN KILOGRAMO, EN BOLSA DE PLÁSTICO	PIEZA 1 K	1	1	1	1	1	1	1	2





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
							O MATERIAL IMPERMEABLE QUE GARANTICE LA CALIDAD Y CONSERVACIÓN DEL PRODUCTO. ES LA SEMILLA DE CALABAZA QUE SE EXTRA DEL FRUTO, SE TUESTA O DESECA Y DESCORTICA. CARACTERÍS									
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	0100	00		AJO EN BULBO HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR KILOGRAMO, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA. BULBO DE LA PLANTA HERBÁCEA PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS LILIÁCEAS, POSEE UN SABOR TÍPICO ACRE, SU AROMA ES PENETRANTE, SULFÚREO, DEBIDO PRINCIPALMENTE A	1 KILOGRAMO	2	5	2	4	2	5	3	5
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	0200	00		AJONJOLI HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO, PLÁSTICO O BOLSA DE POLIETILENO, CON CAPACIDAD DE 500 G + 20 G DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. SEMILLA OLEAGINOSA DE LA FAMILIA DE LAS PREDALIÁCEAS, DE FORMA SEMITRIANGULAR, DE 2 MM Y DE C	PIEZA 1 K	0	1	0	1	0	1	1	1
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	0400	00		CANELA EN RAJA HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL POR GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA O ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 1000 G, PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIETILENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCE	1 KILOGRAMO	1	1	0	0	1	1	1	1
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	0401	00		CANELA MOLIDA HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 160 G + 10 G, PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIETILENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS LAURÁCEAS, ESPECIA INTEGRADA POR CORTEZAS DE RAMAS DE	PIEZA 60 G	0	0	0	0	0	0	0	0
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	0500	00		CLAVO ENTERO HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIESTIRENO Y CAPACIDAD DE 60 G + 5 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ESPECIA CONSTITUIDA POR LOS BOTONES FLORALES DEL CLAVERO, LOS CUALES UNA VEZ SEPARADOS D	PIEZA 60 G	0	0	0	0	0	0	0	0
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	0500	01		CLAVO MOLIDO HOSPITAL Y GUARDERIA	PIEZA 60 G	0	0	0	0	0	0	0	0





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
OS							ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIESTIRENO Y CAPACIDAD DE 60 G + 5 G., DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ESPECIA CONSTITUIDA POR LOS BOTONES FLORALES DEL CLAVERO, LOS CUALES UNA VEZ SEPARADOS D										
8 - CONDIMENT OS	802 - ESPECIAS	480	802	0600	00		COMINO ENTERO HOSPITAL Y GUARDERIA ENTERO: ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO CON CAPACIDAD DE 60 G + 5 G., PLÁSTICO O EN BOLSA DE POLIESTIRENO, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. MOLIDO: A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO DE 100G A 500G. EN	PIEZA 60 G	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8 - CONDIMENT OS	802 - ESPECIAS	480	802	0800	00		OREGANO EN HOJA HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASADO EN FRASCO DE VIDRIO, LATA O PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 1000 G + 5 G., DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. HOJAS VERDES DE LA FAMILIA DE LAS LABIADAS, PECIOLADAS MÁS PÁLIDAS Y VELLOAS POR EL ENVÉS, OBLONGAS	PIEZA 1 K	0	0	0	0	0	0	0	0	1
8 - CONDIMENT OS	802 - ESPECIAS	480	802	0901	00		PIMIENTA NEGRA MOLIDA HOSPITAL Y GUARDERIA MOLIDA: ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO O BOLSA DE PLÁSTICO DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGRUM): LA PIMIENTA NEGRA CORRESPONDE AL FRUTO ENTERO Y DESE	PIEZA 1 K	0	1	0	0	1	1	1	1	1
8 - CONDIMENT OS	802 - ESPECIAS	480	802	0902	00		PIMIENTA NEGRA ENTERA HOSPITAL Y GUARDERIA ENTERA: ENVASADA EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO O BOLSA DE PLÁSTICO DE 1000 G. DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. FRUTO DEL ÁRBOL PIMENTERO (PIPER NIGRUM): LA PIMIENTA NEGRA CORRESPONDE AL FRUTO ENTERO Y DESE	PIEZA 1 K	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8 - CONDIMENT OS	803 - EXTRACTOS	480	803	0100	00		EXTRACTO DE VAINILLA HOSPITAL Y GUARDERIA EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 100 ML., DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. ES EL PRODUCTO AROMÁTICO QUE SE OBTIENE DE LA PLANTA TREPADORA, CUYOS FRUTOS SON VAINAS QUE MADURAS ASEMEJAN A GRANDE	PIEZA 100 ML	0	1	0	0	0	1	0	0	1
	805 -	480	805	0100	00		CILANTRO HOSPITALIALES	MANOJO 500 G	5	10	5	10	5	10	6	13	





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	
CONDIMENTOS	HIERBAS Y HOJAS						Y GUARDERIAS A GRANEL POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA. PLANTA UMBELÍFERA MEDITERRÁNEA DE HASTA 70 CM DE ALTURA, LAS HOJAS TIENEN SEGMENTOS ANCHOS Y DIVIDIDOS EN TIRAS MUY FINAS Y CUNEIFORMES. LAS INFLUORESCENCI										
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HOJAS	480	805	0200	00		EPAZOTE HOSPITALES Y GUARDERIAS A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA. PLANTA ORIGINARIA DE AMÉRICA, PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS QUENOPODIÁCEAS, SUS HOJAS SON ALTERNAS MUY AROMÁTICAS, ELÍPTICO LANCEOLADAS, IRREGULARMENTE	MANOJO 500 G	0	1	1	1	0	1	1	1	1
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HOJAS	480	805	0300	00		HIERBAS DE OLOR HOSPITALES Y GUARDERIAS A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN MANOJO QUE CONTENGA LAS TRES VARIEDADES DE HIERBAS EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA. SE PRESENTAN LAS TRES EN UN MANOJO COMO HIERBAS DE OLOR O PUEDEN ADQUIRIRSE POR SEPARADO. LAU	MANOJO 500 G	0	0	0	0	0	0	1	1	1
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HOJAS	480	805	0301	00		LAUREL HOSPITALES Y GUARDERIAS A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS O MANOJO EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA. DEBE ESTAR EXENTO DE CONTAMINANTES. HOJAS DEL ÁRBOL DE LA FAMILIA DE LAS LAURÁCEAS, SON DE COLOR VERDE Y CORIÁCEAS, DE GUSTO AMARGO Y AROMA MUY INTE	MANOJO 500 G	0	0	0	0	0	0	0	0	1
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HOJAS	480	805	0600	00		PEREJIL HOSPITALES Y GUARDERIAS A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLÁSTICO PERFORADA. EL AROMA DE ESTA PLANTA HERBÁCEA: UMBELÍFERA, IMPARTE UN SABOR LIGERAMENTE AMARGO, LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL ACEITE ESENCIAL SON: EL APIOL, EL GLUCÓS	MANOJO 500 G	1	3	4	8	1	3	2	4	4
8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	0100	00		CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO HOSPITAL EN BOLSA DE POLIETILENO O METALIZADA CAPACIDAD DE 1000 G DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA SE LE DENOMINA CAFÉ MEZCLADO AL CAFÉ PURO EN GRANO TOSTADO, ADICIONADO HASTA DE UN 30% DE AZÚCAR	PIEZA 1 K	8	18	11	25	8	18	8	18	18





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
B - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	0200	00		CARAMELIZADA, FLOR DE JAMAICA HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 1000 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA, PLANTA DE LA FAMILIA DE LAS MALVACEAS, QUE MIDE DE 1.5 A 2 M DE ALTURA, TIENE TALLOS ROJIZOS, DE FLORES S	1 KILOGRAMO	1	2	0	0	1	2	2	3
B - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	0300	00		TAMARINDO HOSPITAL ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO O POLIPROPILENO CON CAPACIDAD DE 1000 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA, ES EL FRUTO DEL ARBOL DE HASTA 20 M DE ALTURA, LEGUMINOSA ARBOREA, PERTENECE A LA FAMILIA DE LAS CESALPINOIDEAS, DE COLOR C	1 KILOGRAMO	1	2	0	0	1	2	2	4
B - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	0400	00		TE DE LIMON ZACATE NATURAL A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA, PLANTA ORIGINARIA DE ASIA, PERTENECIENTE A LA FAMILIA DE LAS GRAMINACEAS, SE LE CONSIDERA UN PASTO CUYAS HOJAS SON LINEALES Y DE OLOR A LIMON, DEBIDO A SUS ACEIT	MANOJO 500 G	2	5	5	10	2	5	2	4
B - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	0500	00		TE DE MANZANILLA NATURAL HOSPITAL Y GUARDERIA A GRANEL, POR PESO EN GRAMOS, EN BOLSA DE PLASTICO PERFORADA, FLOR DE LIQUIDOS BLANCO Y CENTRO AMARILLO DE LA PLANTA HERBACEA DE 60 CM DE ALTURA, RAMIFICADA, DE LA FAMILIA DE LAS COMPUESTAS, DE HOJAS PAR	MANOJO 500 G	0	0	7	15	0	0	0	0
B - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	0501	00		TE DE MANZANILLA NATURAL EN PRESENTACION INDIVIDUAL HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO, DE 1 A 1.5 G EN CAJA DE CARTON DE 25 BOLSITAS, FLOR DE LIQUIDOS BLANCO Y CENTRO AMARILLO DE LA PLANTA H	CAJA CON 25 BOLSITAS	0	0	0	0	0	0	0	0
B - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	0701	00		TE DE YERBABUENA NATURAL EN PRESENTACION INDIVIDUAL HOSPITAL Y GUARDERIA ENVASADA EN BOLSITAS O SOBRES DE PRESENTACION INDIVIDUAL DE PAPEL FILTRO, DE 1 A 1.5 G EN CAJA DE CARTON DE 25 BOLSITAS, PLANTA HERBACEA, DE 30 CM DE ALTURA, AROMATICA,	CAJA CON 25 BOLSITAS	0	0	0	0	0	0	0	0





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
									MINIMO	MÁXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
8 - CONDIMENT OS	808 - SABORIZAN TES	480	808	0100	01		PERTENE SALSA INGLESA HOSPITAL Y GUARDERIA EN ENVASE DE VIDRIO O PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE 145 ML, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. PRODUCTO QUE SE OBTIENE A PARTIR DE PROTEÍNAS VEGETALES DE CEREAL DE TRIGO Y DE LA SOYA, POR HIDRÓLISIS CON ÁCIDOS O CON FE	PIEZA 145 ML	0	1	0	1	0	1	0	1
8 - CONDIMENT OS	808 - SABORIZAN TES	480	808	0200	00		SAL REFINADA YODATADA HOSPITAL Y GUARDERIA EN BOLSA DE PLÁSTICO O BOTE DE PLÁSTICO TIPO SALERO PARA PROTEGERLA DE LA HUMEDAD, DE 1000 G; INDIVIDUAL EN SOBRE DE 1G. PRODUCTO CONSTITUIDO BÁSICAMENTE POR CLORURO DE SODIO (NA CL) QUE PROVIENE EXCLUSIVAMENTE	PIEZA 1 K	9	20	9	20	9	20	10	23
8 - CONDIMENT OS	808 - SABORIZAN TES	480	808	0300	00		VINAGRE DE FRUTAS HOSPITAL Y GUARDERIA EN ENVASE DE VIDRIO O PLÁSTICO DE 1000 ML, CON TAPÓN NO SUSCEPTIBLE DE CORROSIÓN. PRODUCTO OBTENIDO POR LA FERMENTACIÓN ACÉTICA DE LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS PROVENIENTES DE VINOS O JUGO DE FRUTAS SANAS Y MADURAS, CER	PIEZA 1 LT	0	1	0	1	0	1	1	2
8 - CONDIMENT OS	809 - SAZONADO RES	480	809	0200	00		CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO HOSPITAL Y GUARDERIA NO DEBERÁ UTILIZARSE COMO SUSTITUTO DE LA SAL POR SU COSTO Y CONTENIDO DE GRASAS. FRASCO Y/O BOLSA DE PLÁSTICO DE 1000 G + 50 G. SE ENTIENDE POR CONSOMÉ DE POLLO DESHIDRATADO, AL ALIMENTO PR	PIEZA 1 K	1	2	1	2	1	2	2	5
8 - CONDIMENT OS	809 - SAZONADO RES	480	809	0300	00		MOSTAZA PREPARADA HOSPITAL Y GUARDERIA EN FRASCO DE VIDRIO O PLÁSTICO DE 450 G + 20 G, DE MARCA REGISTRADA Y AUTORIZADA. SE ENTIENDE POR MOSTAZA PREPARADA A LA MEZCLA DE MOSTAZA EN POLVO PROCEDENTE DE LA SEMILLA DE SINAPIS ALBA, BRASSICA NIGRA O DE O	PIEZA 420 G	1	3	2	4	2	3	4	9





DESGLOSE ALBERGUES COMUNITARIOS

GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	D I F	DESCRIPCION	UMEDIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
								MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
1 - CARNES Y HUEVO	103 - EMBUTIDOS	480	103	300	2	JAMON DE PAVO HOSPITAL Y GUARDERIA En rebanadas de 25 g + 3 g en paquetes de 1000 g, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, qu	PAQUET E 1 KG	1	3	3	7	5	13	4	9
1 - CARNES Y HUEVO	103 - EMBUTIDOS	480	103	700	1	SALCHICHA DE PAVO VIENA HOSPITAL Y GUARDERIA reb de 40 g + 3 g en paquetes de 1000 g empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, qu	PAQUET E 1 KG	2	6	3	7	4	10	2	4
1 - CARNES Y HUEVO	106 - PESCADOS	480	106	101	1	ATUN EN ACEITE HOSPITAL. Peso por ración de 60 + 5 g. Latas de 170 g peso neto en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lis	LATA 130 G	37	90	33	80	21	50	37	90
1 - CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	300	0	PECHUCA DE POLLO. HOSPITAL Y GUARDERIA. Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unisel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente	1 KILOGRAMO	7	18	33	80	0	0	0	0
1 - CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	400	0	PIERNA Y MUSLO DE POLLO. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por pieza de 160 g + 5 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción, transportada entre hielos dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia. Cada pa	1 KILOGRAMO	10	24	33	80	20	49	5	12
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	200	0	BISTEC DE PIERNA DE RES. HOSPITAL Y GUARDERIA, Peso por ración de 120 g + 5 g Fresco a granel en bistec aplanado separados entre sí por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unisel o plástico reutilizable cub	1 KILOGRAMO	10	24	25	60	6	15	0	0
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	600	0	FALDA DE RES. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por ración de 120 g + 5 g Fresco a granel en trozo o medallón con raciones individuales en charolas de unisel o plástico reutilizable, cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte in	1 KILOGRAMO	5	12	25	60	6	15	0	0
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	701	0	PULPA DE RES MOLIDA. HOSPITAL Y GUARDERIA. Peso por ración de 90 g + 5 g Fresco a granel en tiras, picada o molida; en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, transportada entre hielo	1 KILOGRAMO	5	12	18	45	4	10	1	3





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	D I F	DESCRIPCION	UMEDIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
								MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
						dentro									
1 - CARNES Y HUEVO	109 - HUEVO	480	109	100	0	HUEVO ENTERO HOSPITAL Y GUARDERIA Peso por ración de 55 g ± 5 g. A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 a 65 g, en empaques de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones ind	1 KILOGRAMO	27	66	37	90	21	50	20	48
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	201 - LECHE	480	201	301	0	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENTRADA ULTRAPASTEURIZADA HOSPITAL Y GUARDERIA Lata de 410 ml Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es el producto obtenido por la eliminación parcial del agua de la leche hasta obtener 50% de concent	LATA 410 ML	12	30	2	6	4	10	0	0
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	201 - LECHE	480	201	303	0	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA HOSPITAL Y GUARDERIA Tetrabrik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es la leche entera de vaca sometida a un tratamiento térmico en una relación de tiempo y temperatura de	PAQUETE 1 LT	37	90	25	60	0	0	32	78
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	202 - DERIVADOS LACTEOS	480	202	100	1	QUESO FRESCO HOSPITAL Y GUARDERIA Adquisición con marca reconocida y autorizada. Paquete de 1000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la coagulación de la leche pasteurizada entera de vaca, libre de alc	PAQUETE 1 K	2	6	1	15	1	3	1	3
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	202 - DERIVADOS LACTEOS	480	202	102	1	QUESO OAXACA HOSPITAL Paquete de 1000 g, envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. Es el queso obtenido de la co	PAQUETE 1 K	5	12	6	15	2	5	1	3
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1000	0	GUAYABA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable. *Es un fruto soldado (sincárpico), de la familia de las mirtáceas, del tipo de las bayas, carnoso, de forma redondeada, ligeramente periforme, de 5	1 KILOGRAMO	10	24	10	24	15	37	1	3
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1300	0	LIMON AGRIO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto de consistencia firme, redondo, de 3 a 4.5 cm de diámetro; cáscara habitualmente delgada, brillante de color verde, olor fresco y suave,	1 KILOGRAMO	20	48	4	10	15	37	2	6
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2000	0	NARANJA PARA JUGO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en	1 KILOGRAMO	0	0	10	24	15	37	2	6





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	D I F	DESCRIPCION	UMEDIDA	HOSPITAL 21 HUEHUETLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIAPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
								MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
						bandeja o tara de plástico reutilizable. *Fruto de la familia de las rutáceas, hesperidio de forma redonda, de 8 a 12 cm de diámetro, de consistencia suave; la cáscara tiene dos c									
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2505	0	PLATANO TABASCO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *Los frutos son bayas de forma alargada y característica, la fruta madura mide de 10 a 30 cm según la variedad, su cáscara de color amarillo	1 KILOGRAMO	12	30	10	24	15	37	2	6
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	602	0	CALABACITA ITALIANA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado. Es el fruto tierno (no maduro) de la planta de su mismo nombre; el fruto es una pepónide. Su epicarpio (cáscara) es blando y c	1 KILOGRAMO	5	12	16	38	7	17	2	6
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	901	0	CEBOLLA BLANCA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable e	1 KILOGRAMO	15	36	10	24	8	20	2	6
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1102	0	CHAYOTE SIN ESPINAS HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable	1 KILOGRAMO	7	18	10	24	6	15	0	0
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1203	1	CHICHARO PROCESADO ENVASADO HOSPITAL Y GUARDERIA Cuando no hay disponibilidad de chícharo en estado natural o su costo es mayor que el enlatado. Para reserva de víveres. En latas de 420 g + 20 g. Los chícharos enlatados son conservas elaboradas a par	LATA 400 ML	2	6	5	12	0	0	0	0
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1407	0	CHILE JALAPEÑO HOSPITAL A granel, por peso en kilogramo en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor El fruto es un	1 KILOGRAMO	15	36	2	6	5	13	1	3
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1410	0	CHILE SERRANO HOSPITAL A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo	1 KILOGRAMO	0	1	1	3	2	5	0	0
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1505	0	CHILE SECO GUAJILLO HOSPITAL A granel, por peso en kilogramo, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas	1 KILOGRAMO	0	1	1	3	0	0	0	0





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	D I F	DESCRIPCION	UMEDIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
								MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
						de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor. Son frutos de									
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1506	0	CHILE SECO MORITA HOSPITAL A granel, por peso en kilogramo, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor. Son frutos de	1 KILOGRAMO	0	0	1	3	0	0	0	0
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1508	0	CHILE SECO PASILLA HOSPITAL A granel, por peso en kilogramo, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor. Son frutos de	1 KILOGRAMO	0	0	1	3	0	0	0	0
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1601	0	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA HOSPITAL En lata con capacidad de 215 g, Son chiles frescos que se procesan enteros y se les adiciona adobo elaborado con chile ancho, jitomate, vinagre, aceite, sal, agua y ácido cítrico que se someten a tratamiento	LATA 215 G	2	4	3	8	0	0	5	12
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1900	0	EJOTE HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo	1 KILOGRAMO	5	12	6	15	8	20	0	0
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2402	0	JITOMATE GUAJE O GUAJITO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bo	1 KILOGRAMO	15	36	21	50	25	60	9	21
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2601	1	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA HOSPITAL Acorde a los hábitos de la región donde tenga un costo local bajo y sea accesible. Debe garantizarse la calidad del producto autorizado. Envase de plástico de 1000 g de marca registrada. Producto alimenticio de co	FRASCO 235 G	1	3	1	3	0	0	1	3
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2901	0	PAPA AMARILLA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegrad	1 KILOGRAMO	7	18	25	60	12	30	10	24
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3000	0	PEPINO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño	1 KILOGRAMO	0	0	5	12	12	30	0	0





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	D I F	DESCRIPCION	UMEDIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
								MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
						adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable e									
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3600	0	TOMATE VERDE HOSPITAL Y GUARDERIA Extremar su higienización a granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en cas	1 KILOGRAMO	1	3	4	9	10	25	1	3
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3900	0	ZANAHORIA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Es la raíz de una planta herbácea de la familia de	1 KILOGRAMO	5	12	10	24	16	40	2	6
4 - CEREALES	402 - ARROZ	480	402	200	0	ARROZ PULIDO HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g. El arroz pulido es el grano maduro, sano y limpio de Oryza sativa sometido a procesos industriales de descascarillado y pulido para la eliminación de la cáscar	PIEZA 1 K	7	18	6	15	4	10	5	12
4 - CEREALES	403 - AVENA	480	403	200	0	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsa de polietileno o bote de cartón de 1000 g. De acuerdo a la Ley General de Salud y la Norma Oficial Mexicana: Comprobar la integridad y limpieza de los empaques. No debe tener sabor y olor difere	PIEZA 400g	2	6	2	6	0	0	2	6
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	301	0	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR DE SABORES HOSPITAL Y GUARDERIA Caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g. Producto que se obtiene de la molienda de granos sanos del maíz Zea mays sin nixtamalzar, que se utiliza para	PIEZA 47 gr	0	0	11	28	12	30	1	3
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	600	0	TORTILLA DE MAIZ HOSPITAL Y GUARDERIA Envasada solamente cuando no exista disponibilidad en presentación a granel a granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 1000 g. Es el producto elaborado con harina de maíz nixtamalizado o con	PIEZA 1 kg	111	270	86	210	21	50	0	0
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	700	0	CALLETA MARIA HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 1000 g. Producto elaborado fundamentalmente por una mezcla de harina Grado II, azúcares, sal, jarabe invertid	CAJA 1 k	5	12	6	15	5	13	2	6
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	200	0	PAN TOSTADO DE CAJA HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polipropileno de 210 (14 rebanadas). Producto elaborado con masa de harina de trigo, fermentado, moldeado en forma	BOLSA 210 G	10	24	5	12	0	0	2	6





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	D I F	DESCRIPCION	UMEDIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
								MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
						de paralelepipedo rectangular, horneado, rebanado, deshidratado y empacado. Especific									
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	2	PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de celofán de 220 g + 20 (forma de CODITO).Es el producto elaborado por la desecación de las figuras obtenidas del amasado de semolina y /o harina de trigo Tipo I, agua potable, ingredientes opciona	PIEZA 200 G	5	12	9	21	2	5	9	21
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	4	PASTAS PARA SOPA CORTAS HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de celofán de 220 g + 20 (forma de FIDCO).Es el producto elaborado por la desecación de las figuras obtenidas del amasado de semolina y /o harina de trigo Tipo I, agua potable, ingredientes opcional	PIEZA 200 G	5	12	7	18	0	0	9	21
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	1 4	PASTAS PARA SOPA LARGAS HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de celofán de 220 g + 20 (forma de ESPAGUETI).Es el producto elaborado por la desecación de las figuras obtenidas del amasado de semolina y /o harina de trigo Tipo I, agua potable, ingredientes opci	PIEZA 200 G	5	12	7	18	0	0	9	21
5 - LEGUMINOSAS	501 - FRIJOL	480	501	200	0	FRIJOL BAYO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g. Es la semilla seca entera perteneciente a la familia de las leguminosas, género Phaseolus, especie vulgaris, que se encuentra dentro de la vaina y se extrae hast	PIEZA 1 K	10	24	4	10	0	0	12	30
5 - LEGUMINOSAS	503 - HABA	480	503	100	1	HABA SECA HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno de 1000 g. Leguminosa de la familia de las papilionadas, el pericarpio es liso brillante, grueso, de color amarillo ligeramente pardo, de forma arriñonada aplanada sus cotiledones son de color amaril	PIEZA 1 K	1	3	1	3	4	10	0	0
5 - LEGUMINOSAS	504 - LENTEJA	480	504	100	1	LENTEJA HOSPITAL Y GUARDERIA Bolsa de polietileno de 1000 g. Leguminosa papilionada, semilla redonda aplanada de diámetro de hasta de 0.7 cm, su pericarpio es de color verdoso a café claro, con cotiledones de color amarillo, puede tener diferentes tam	PIEZA 1 K	5	12	3	8	2	5	1	3
6 - AZUCARES	601 - AZUCAR	480	601	100	1	AZÚCAR MORENO HOSPITAL Y GUARDERIA Bajo estricta prescripción nutricional A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g. Es el producto obtenido de la caña de azúcar o de remolacha azucarera, extraída por compresi	PIEZA 1 K	7	18	22	54	12	30	18	45
6 - AZUCARES	604 - CHOCOLATE	480	604	200	0	CHOCOLATE EN POLVO HOSPITAL Bajo estricta prescripción nutricional. En bolsa plastificada y aluminizada de 200 g. El etiquetado debe ser conforme a los criterios de calidad.Es el producto obtenido	PIEZA 200 G	2	6	0	0	2	5	1	3





GRUPO	SUB GRUPO	CPO	GEN	ESP	D I F	DESCRIPCION	UMEDIDA	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
								MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
						de la mezcla de cocoa, azúcar, fosfato dicálcico, s									
6 - AZUCARES	606 - DULCES DE LECHE	480	606	100	0	CAJETA HOSPITAL Bajo estricta prescripción nutricional En frasco de vidrio o PET de 660 ml + 10 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad. Es el producto obtenido de la preparación con leche de cabra, vaca o ambas, azúcar, glucosa y saboriza	PIEZA 660 ML	1	3	0	0	0	0	1	3
6 - AZUCARES	609 - GELATINA	480	609	100	0	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA HOSPITAL Bajo estricta prescripción nutricional. Bolsa de polipropileno de 140g + 20 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente Producto elaborado con mezcla de azúcar, grenet	PIEZA 120 G	12	30	22	54	21	50	20	48
6 - AZUCARES	610 - MERMELADAS	480	610	300	0	MERMELADA DE FRESA HOSPITAL Bajo estricta prescripción nutricional. En frasco de vidrio y/o botella de plástico 470 + 30 g. Es el producto obtenido de la cocción y concentración de fresas sanas, limpias y con el grado de madurez adecuado, ya sean fr	PIEZA 470 G	1	3	0	0	0	0	0	0
7 - GRASAS	701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	100	0	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA HOSPITAL Y GUARDERIA Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 900 ml, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensorial	PIEZA 1 K	1	3	2	5	2	5	2	6
7 - GRASAS	701 - GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	480	701	200	0	MANTEQUILLA SIN SAL HOSPITAL Y GUARDERIA Barra de 1000 g, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni sus	PIEZA 1 K	1	3	1	3	0	0	1	3
7 - GRASAS	702 - GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	480	702	102	0	ACEITE DE CARTAMO HOSPITAL Y GUARDERIA Envase de 1000 ml de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto Es el producto obtenido de la semilla de cártamo (Carthamus tritorius, L), sometido a un proceso de extracción	PIEZA 1 LT	7	18	31	75	10	25	31	75
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	100	0	AJO EN BULBO HOSPITAL Y GUARDERIA A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada. Bulbo de la planta herbácea perteneciente a la familia de las liliáceas, posee un sabor típico acre, su aroma es penetrante, sulfúreo, debido principalmente a	1 KILOGRAMO	1	3	1	2	0	0	1	3
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	400	0	CANELA EN RAJA HOSPITAL Y GUARDERIA A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 1000 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y	1 KILOGRAMO	1	3	0	1	0	1	1	3





GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	D I F	DESCRIPCION	UMEDIDA	HOSPITAL 21 - HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	
								MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
						autorizada. Pertenecer a la familia de las Lauráceas									
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	800	0	OREGANO EN HOJA HOSPITAL Y GUARDERIA Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 1000 g + 5 g., de marca registrada y autorizada. Hojas verdes de la familia de las labiadas, pecioladas más pálidas y vellosas por el envés, oblongas	1 KILOGRAMO	0	1	0	0	0	0	1	3
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	901	0	PIMIENTA NEGRA MOLIDA HOSPITAL Y GUARDERIA Molida: Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 1000 g. de marca registrada y autorizada Fruto del árbol pimentero (Piper nigrum): la pimienta negra corresponde al fruto entero y dese	1 KILOGRAMO	0	1	0	0	0	0	1	3
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HOJAS	480	805	100	0	CILANTRO HOSPITALES Y GUARDERIAS A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Planta umbelífera mediterránea de hasta 70 cm de altura, las hojas tienen segmentos anchos y divididos en tiras muy finas y cuneiformes. Las inflorescencias	1 MANOJO 500 G	2	6	1	3	0	0	1	3
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HOJAS	480	805	200	0	EPAZOTE HOSPITALES Y GUARDERIAS A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Planta originaria de América, perteneciente a la familia de las quenopodiáceas, sus hojas son alternas muy aromáticas, elíptico lanceoladas, irregularmente	1 MANOJO 500 G	2	6	1	3	0	0	0	0
8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	100	0	CAFE MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO HOSPITAL En bolsa de polietileno o metalizada capacidad de 1000 g de marca registrada y autorizada Se le denomina café mezclado al café puro en grano tostado, adicionado hasta de un 30% de azúcar caramelizada.	PIEZA 200 G	4	9	1	3	4	10	15	36
8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	400	0	TE DE LIMON ZACATE NATURAL A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Planta originaria de Asia, perteneciente a la familia de las Gramináceas, se le considera un pasto cuyas hojas son lineales y de olor a limón. Debido a sus aceites	1 MANOJO 500 G	2	6	1	3	0	0	0	0
8 - CONDIMENTOS	808 - SABORIZANTES	480	808	200	0	SAL REFINADA YODATADA HOSPITAL Y GUARDERIA En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000 g; individual en sobre de 1g. Producto constituido básicamente por cloruro de sodio (Na Cl) que proviene exclusivamente	PIEZA 1K	2	6	7	18	9	21	11	27
8 - CONDIMENTOS	809 - SAZONADOS	480	809	200	0	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO HOSPITAL Y GUARDERIA No deberá utilizarse como sustituto de la sal por su costo y contenido de grasas. Frasco y/o bolsa de plástico de 1000 g + 50 g. Se entiende por consomé de pollo deshidratado, al alimento pr	PIEZA 1K	0	1	2	4	1	3	1	3





Nota: se informa que las cantidades aquí referenciadas, son únicamente para efecto de evaluación económica, por lo que la contratación esta supeditada al presupuesto disponible.

Handwritten blue scribble on the left margin.

Handwritten blue scribble on the right margin.

Handwritten blue letter 'G' on the right margin.





APÉNDICE NUMERO 2 (DOS) MONTOS DE CONTRATACIÓN SIN INCLUIR IMPUESTOS

GRUPO	MONTOS HOSPITALES								MONTOS TOTALES SIN IMPUESTOS	
	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN			
	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1 - CARNES Y HUEVO	\$143,241.70	\$349,370.00	\$164,135.30	\$400,330.00	\$180,084.30	\$439,230.00	\$460,342.41	\$460,342.00	\$947,803.71	\$1,649,272.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	\$35,446.55	\$86,455.00	\$20,081.80	\$48,980.00	\$15,571.80	\$37,980.00	\$41,475.41	\$41,475.00	\$112,575.56	\$214,890.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	\$95,780.10	\$233,610.00	\$75,841.80	\$184,980.00	\$81,389.10	\$198,510.00	\$218,676.41	\$218,676.00	\$471,687.41	\$835,776.00
4 - CEREALES	\$55,241.19	\$134,734.60	\$45,259.51	\$110,389.04	\$39,029.88	\$95,194.84	\$86,123.21	\$86,122.80	\$225,653.79	\$426,441.88
5 - LEGUMINOSAS	\$2,950.77	\$7,197.00	\$4,583.80	\$11,180.00	\$2,942.98	\$7,178.00	\$16,158.41	\$16,158.00	\$26,635.96	\$41,713.00
6 - AZUCARES	\$9,302.90	\$22,690.00	\$10,429.99	\$25,439.00	\$12,751.00	\$31,100.00	\$29,800.41	29,800.00	\$62,284.30	\$109,029.00
7 - GRASAS	\$26,092.40	\$63,640.00	\$18,361.85	\$44,785.00	\$14,833.80	\$36,180.00	\$54,980.41	54,980.00	\$114,268.46	\$199,585.00
8 - CONDIMENTOS	\$10,917.48	\$26,628.00	\$12,200.78	\$29,758.00	\$4,298.03	\$10,483.00	\$16,805.41	\$16,805.00	\$44,221.70	\$83,674.00
TOTALES	\$378,973.09	\$924,324.60	\$350,894.83	\$855,841.04	\$350,900.89	\$855,855.84	\$924,362.08	\$924,358.80	\$2,005,130.89	\$3,560,380.28

GRUPO	MONTOS ALBERGUES COMUNITARIOS								MONTOS TOTALES SIN IMPUESTOS	
	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN			
	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1 - CARNES Y HUEVO	\$2,711.33	\$6,613.00	\$2,168.08	\$5,288.00	\$3,061.06	\$7,466.00	\$4,075.40	\$9,940.00	\$12,015.87	\$29,307.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$1,336.60	\$3,260.00	\$252.60	\$552.00	\$593.68	\$1,448.00	\$678.55	\$1,655.00	\$2,861.43	\$6,915.00
4 - FRUTAS Y VERDURAS	\$1,508.80	\$3,680.00	\$1,654.35	\$4,035.00	\$1,117.25	\$2,725.00	\$2,150.04	\$5,244.00	\$6,430.44	\$15,684.00
4 - CEREALES	\$790.15	\$1,927.20	\$1,881.41	\$4,588.80	\$708.97	\$1,729.20	\$885.60	\$2,160.00	\$4,266.13	\$10,405.20
5 - LEGUMINOSAS	\$213.20	\$520.00	\$307.50	\$789.00	\$393.60	\$960.00	\$0.00	\$0.00	\$914.30	\$2,269.00
6 - AZUCARES	\$209.10	\$510.00	\$178.35	\$435.00	\$627.30	\$1,530.00	\$0.00	\$0.00	\$1,014.75	\$2,475.00
7 - GRASAS	\$567.44	\$1,384.00	\$625.25	\$1,525.00	\$1,067.64	\$2,604.00	\$168.10	\$410.00	\$2,428.43	\$5,923.00
8 - CONDIMENTOS	\$857.72	\$2,092.00	\$1,150.87	\$2,807.00	\$629.35	\$1,535.00	\$241.08	\$588.00	\$2,879.02	\$7,022.00
TOTALES	\$8,194.34	\$19,986.20	\$8,218.41	\$20,019.80	\$8,198.85	\$19,997.20	\$8,198.77	\$19,997.00	\$32,810.37	\$80,000.20





APÉNDICE NUMERO 3 (TRES)
LUGARES DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS VÍVERES

UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTORES	DOMICILIO	TELÉFONO
HOSPITAL. 21	HUEJUTLA DE REYES, HGO.	DR. RICARDO GALDINO LOPEZ MENDEZ DIRECTOR HOSPITAL 21 HUEJUTLA	CARRETERA NACIONAL MÉXICO – TAMPICO KM. 214, COL. LA LOMITA, HUEJUTLA DE REYES, HGO CP 43000	789 896 0307
HOSPITAL 22	ZACUALTIPÁN, HGO.	DRA. MAYRA LOPEZ TREJO DIRECTOR HOSPITAL 22 ZACUALTIPÁN	AV. OCAMPO ESQ CON MOCTEZUMA S/N, COL. CHILILIAPA ZACUALTIPÁN, HGO. CP 43200	774 742 0241
HOSPITAL. 23	METEPEC, HGO.	DRA. ANAMIN SANDRA TORRES GUZMÁN DIRECTOR HOSPITAL 23 METEPEC	CARRETERA A HUAYACOCOTLA S/N, METEPEC, HGO. CP 43400	774 745 5110
HOSPITAL NO. 30	IXMIQUILPAN, HGO.	DR. FÉLPE DE JESÚS ZAMUDIO VENEGAS DIRECTOR HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	CALLE ÑESU S/N, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER, IXMIQUILPAN, HGO CP 42305	759 723 01 99



G



APÉNDICE NÚMERO 4 (CUATRO)
VEHÍCULOS SOLICITADOS POR SUBGRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

SUBGRUPO	LOCALIDAD	NUMERO MÍNIMO DE VEHICULOS	TIPO
CERDO EMBUTIDOS PESCADO POLLO RES DERIVADOS LÁCTEOS GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES	1	THERMOKING
	HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN	1	THERMOKING
	HOSPITAL 23 METEPEC	1	THERMOKING
	HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	1	THERMOKING

SUBGRUPO	LOCALIDAD	NUMERO MÍNIMO DE VEHICULOS	TIPO
HUEVO LECHE FRUTAS VEGETALES AMARANTO ARROZ AVENA MAÍZ TRIGO FRIJOL GARBANZO HABA LENTEJA SOYA AZÚCAR JUGOS Y CONCENTRADOS CHOCOLATE DULCES DE LECHE FRUTAS EN ALMÍBAR GELATINA MERMELADA MIEL GRASAS DE ORIGEN VEGETAL OLEAGINOSAS ESPECIAS EXTRACTOS HIERBAS Y HOJAS INFUSIONES SABORIZANTES SAZONADORES	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES	1	CAJA SECA
	HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN	1	CAJA SECA
	HOSPITAL 23 METEPEC	1	CAJA SECA
	HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	1	CAJA SECA





APÉNDICE NÚMERO 5 (CINCO)
CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS.	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS
		NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS (SALCHICHONERÍA)	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.





GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE.
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE
GRUPO 480-300 FRUTAS VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE. DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE. VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.	VERIFICAR EN LA MUESTRA FISICA <ul style="list-style-type: none"> • LA MADUREZ, • MANEJO, • CONSERVACIÓN • EMPAQUES PRIMARIO BOLSAS DE PLÁSTICO • EMPAQUES SECUNDARIOS, CAJA DE PLÁSTICO (TARAS APILABLES NO PERFORADAS),
GRUPO 480 - 400 - 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE





GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
ABARROTES GENERAL	EN ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	FRIJOL DESHIDRATADO	NX-F-378-S-1980	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO.
	MOLES Y DERIVADOS	NMX-F-422-1982	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO"
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
GRUPO JUGOS ENVASADOS	480 PRE- JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO





APÉNDICE NÚMERO 7 (SIETE)
"CALENDARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"

SUBGRUPO	HORARIO DE ENTREGA EN TODOS HOSPITALES EXCEPTO	
HUEVO LECHE AMARANTO ARROZ AVENA MAÍZ TRIGO FRIJOL GARBANZO HABA LENTEJA SOYA AZÚCAR CHOCOLATE DULCE DE LECHE FRUTAS EN ALMÍBAR GELATINA MERMELADA MIEL GRASAS DE ORIGEN VEGETAL OLEAGINOSAS ESPECIAS EXTRACTOS INFUSIONES SABORIZANTES SAZONADORES	DE 8 A 11 HORAS	JUEVES
FRUTAS VEGETALES	DE 8 A 11 HORAS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
JUGOS Y CONCENTRADOS	DE 8 A 11 HORAS	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
DERIVADOS LÁCTEOS	DE 8 A 11 HORAS	DIARIO
CERDO POLLO RES	DE 8 A 11 HORAS	DIARIO
PESCADOS	DE 8 A 11 HORAS	DIARIO
EMBUTIDOS	DE 8 A 11 HORAS	DIARIO





<p>TRIGO (específicamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PAN BLANCO HOSPITAL • PAN PAMBAZO HOSPITAL • PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA HOSPITAL • ROSCA DE REYES HOSPITAL 	<p>A LAS 6:30, Y 16:00</p>	<p>DIARIO</p>
<p>MAÍZ (específicamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MASA DE MAÍZ (NIXTAMALIZADA) HOSPITAL • TORTILLA DE MAÍZ HOSPITAL 	<p>12:30</p>	<p>DIARIO</p>
<p>DEVOLUCIONES O FALTANTES</p>		<p>MÁXIMO 2 HORAS DESPUÉS DE ENTREGA DEL PEDIDO</p>

Handwritten blue scribble

Handwritten blue scribble





APÉNDICE NÚMERO 8 (OCHO)

PROPUESTA TÉCNICA

FECHA DE PRESENTACIÓN _____
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. _____

NOMBRE DEL LICITANTE _____
R.F.C. _____
DOMICILIO: _____
TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS _____

UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA OFERTADA:						
GRUPO:						
No. REGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO EN EMPAQUE ORIGINAL ó A GRANEL	MARCA OFERTADA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE EL (LOS) BIEN (ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL APÉNDICE 4.

ASÍ MISMO LOS PRODUCTOS Y MARCAS OFERTADAS EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS SON LAS QUE ME OBLIGO A ENTREGAR Y DISTRIBUIR AL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE





APÉNDICE NÚMERO 9 (NUEVE)
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras. Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor

2660-013-002

Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original al alto vacío Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho





BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
		Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca a máximo 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico limpio sin rebasar mas de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable
	Textura	Firme, húmeda	Súave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a mas de 4°C
Picados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes,	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos





BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
		brillantes y cristalinos.	
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación

Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Empaque limpio e integro	Empaque con rasgaduras
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras





APÉNDICE NÚMERO 10 (DIEZ)
TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES

Unidad		Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA	
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área.	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	
		Omisiones de alimentos	
		Fecha y hora de reposición	
		Encargada Almacén de Víveres	
		Proveedor	
2660-009-045			

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checará el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotará la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotará el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotará el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotará los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotará los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotará la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotará el nombre, firma y matrícula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotará nombre y firma del proveedor.





APÉNDICE NÚMERO 11 (ONCE) FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Sandra Aídee Baca Rodríguez sandra.bacar@imss.gob.mx; Ricardo Galdino López Méndez Ricardo.lopezm@imss.gob.mx ; Mayra Lopez Trejo mayra.lopezt@imss.gob.mx; Anamin Sandra Guzmán Torres anamin.guzman@imss.gob.mx; Felipe de Jesús Zamudio Venegas felipe.zamudio@imss.gob.mx; Juana Mayra Pioquinto Rafael juana.pioquinto@imss.gob.mx En caso contrario se aplicará una deductiva el 2.5% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

Proveedor	No de contrato	Concepto	Cuenta contable	Unidad	Importe máximo con iva	No de factura	Mes de devengo	No de bienes o servicios.	Importe	Pagada / no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a1	enero	100	100,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a2	febrero	120	120,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a3	marzo	115	115,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a4	abril	118	118,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a5	mayo	15	15,000.00	pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a6	junio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a7	julio	123	123,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a8	agosto	135	135,000.00	no pagada
Juan Pérez	1232	medicamento	42060066	HGZ 1	1,200,000.00	a9	septiembre	127	127,000.00	no pagada



Handwritten mark resembling the number 103



APÉNDICE NÚMERO 12 (DOCE)
"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO:

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:

RFC:

DOMICILIO: (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":

OBJETO:

MONTO DEL CONTRATO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX



2025 Año de La Mujer Indígena



(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.





SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

- 1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.





2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.

DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

Handwritten signature or mark in blue ink.

Handwritten signature or mark in blue ink.





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 -----

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **11:00** horas del **01 de septiembre del 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 3.10., de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el *Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Maldonado Rodriguez**, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta, quien mediante oficio manifiesta lo siguiente:

Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 -----

los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de la proposición técnica y económica dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

LICITANTE: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)

Handwritten signature/initials in blue ink.

HOSPITALES											
NÚMERO DE GRUPO / PARTIDA	GRUPO	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		IMPORTES TOTALES SIN I.V.A.	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Carne y huevo	\$48,950.00	\$108,629.00	\$63,232.00	\$139,714.00	\$49,815.00	\$110,329.00	\$48,060.00	\$106,239.00	\$210,057.00	\$464,911.00
2	Leche y derivados lácteos	\$6,822.00	\$15,240.00	\$5,677.00	\$12,658.00	\$6,497.00	\$14,443.00	\$7,742.00	\$17,313.00	\$26,738.00	\$59,654.00
3	Frutas y verduras	\$33,258.00	\$73,352.00	\$20,300.00	\$44,311.00	\$30,668.00	\$67,623.00	\$35,297.00	\$77,718.00	\$119,523.00	\$263,004.00
4	Cereales	\$21,834.16	\$48,474.50	\$20,909.50	\$46,020.50	\$22,298.50	\$49,166.00	\$23,590.03	\$52,231.25	\$88,632.19	\$195,892.25

FO-CON-13

2 / 12



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature in blue ink.



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 -----

HOSPITALES

NÚMERO DE GRUPO / PARTIDA	GRUPO	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		IMPORTES TOTALES SIN I.V.A.	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
5	Leguminosas	\$2,980.00	\$6,432.00	\$2,415.00	\$5,365.00	\$2,666.00	\$5,742.00	\$3,003.00	\$6,542.00	\$11,064.00	\$24,081.00
6	Azúcares	\$5,174.00	\$11,436.00	\$4,489.00	\$9,684.00	\$5,849.50	\$12,870.00	\$8,360.50	\$18,551.00	\$23,873.00	\$52,541.00
7	Grasas	\$6,108.00	\$13,827.00	\$6,656.00	\$15,030.00	\$6,828.00	\$14,764.00	\$8,044.00	\$17,002.00	\$27,636.00	\$60,623.00
8	Condimentos	\$3,022.00	\$6,730.00	\$3,260.00	\$7,283.00	\$2,950.00	\$6,203.00	\$3,768.00	\$7,686.00	\$13,000.00	\$27,902.00

ALBERGUES

NÚMERO DE GRUPO / PARTIDA	GRUPO	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPAN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		IMPORTES TOTALES SIN I.V.A.	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Carne y huevo	\$9,157.00	\$22,458.00	\$25,981.00	\$62,975.00	\$7,898.00	\$19,550.00	\$3,070.00	\$7,384.00	\$46,106.00	\$112,367.00
2	Leche y derivados lácteos	\$2,404.00	\$6,000.00	\$1,765.00	\$6,045.00	\$495.00	\$1,305.00	\$1,289.00	\$3,291.00	\$5,953.00	\$16,641.00
3	Frutas y verduras	\$3,698.00	\$9,266.00	\$4,224.00	\$10,560.00	\$4,217.00	\$10,431.00	\$1,100.00	\$2,904.00	\$13,239.00	\$33,161.00
4	Cereales	\$4,386.50	\$10,716.00	\$3,508.50	\$8,644.50	\$1,203.00	\$2,976.50	\$752.50	\$1,948.50	\$9,850.50	\$24,285.50
5	Leguminosas	\$775.00	\$1,914.00	\$387.00	\$1,035.00	\$440.00	\$1,100.00	\$506.00	\$1,290.00	\$2,108.00	\$5,339.00
6	Azúcares	\$673.00	\$1,827.00	\$913.00	\$2,241.00	\$728.50	\$1,785.00	\$921.00	\$2,346.00	\$3,235.50	\$8,199.00
7	Grasas	\$762.00	\$2,106.00	\$2,118.00	\$5,270.00	\$712.00	\$1,780.00	\$2,118.00	\$5,346.00	\$5,710.00	\$14,502.00
8	Condimentos	\$887.00	\$2,906.00	\$630.00	\$1,705.00	\$550.00	\$1,650.00	\$1,905.00	\$5,055.00	\$3,972.00	\$11,316.00

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2. "CRITERIOS DE

FO-CON-13

3 / 12



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 -----

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, remitida mediante memorándum de referencia **13 P9 01 07 31 00/495/2025**, con fecha de recepción de *28 de agosto de 2025*, mismo que se Adjunta como **Anexo No. 1 (UNO)**, la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la proposición que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el **Anexo No. 1(UNO)** "Evaluación Técnica" emitido bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 HOSPITALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS	ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

EVALUACIÓN LEGAL

FO-CON-13

4/12





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 -----

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa al siguiente licitante que de acuerdo con el análisis detallado realizado a su propuesta presentada para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)** y que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTE LEGALMENTE:**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 HOSPITALES Y ALBERGUES COMUNITARIOS	ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

TERCERO: De conformidad con los artículos 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente, con fundamento en el artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con el Artículo 48 Fracción II de la Ley, a continuación se relaciona al licitante cuya proposición se considera aceptable por cumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:



FO-CON-13

5/12



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 -----

HOSPITALES

NÚMERO DE GRUPO / PARTIDA	GRUPO	IMPORTES TOTALES SIN I.V.A.		EVALUACIÓN ECONÓMICA
		MÍNIMO	MÁXIMO	
1	Carne y huevo	\$210,057.00	\$464,911.00	Aceptable
2	Leche y derivados lácteos	\$26,738.00	\$59,654.00	Aceptable
3	Frutas y verduras	\$119,523.00	\$263,004.00	Aceptable
4	Cereales	\$88,632.19	\$195,892.25	Aceptable
5	Leguminosas	\$11,064.00	\$24,081.00	Aceptable
6	Azúcares	\$23,873.00	\$52,541.00	Aceptable
7	Grasas	\$27,636.00	\$60,623.00	Aceptable
8	Condimentos	\$13,000.00	\$27,902.00	Aceptable

ALBERGUES COMUNITARIOS

NÚMERO DE GRUPO / PARTIDA	GRUPO	IMPORTES TOTALES SIN I.V.A.		EVALUACIÓN ECONÓMICA
		MÍNIMO	MÁXIMO	
1	Carne y huevo	\$46,106.00	\$112,367.00	Aceptable
2	Leche y derivados lácteos	\$5,953.00	\$16,641.00	Aceptable
3	Frutas y verduras	\$13,239.00	\$33,161.00	Aceptable
4	Cereales	\$9,850.50	\$24,285.50	Aceptable
5	Leguminosas	\$2,108.00	\$5,339.00	Aceptable
6	Azúcares	\$3,235.50	\$8,199.00	Aceptable
7	Grasas	\$5,710.00	\$14,502.00	Aceptable
8	Condimentos	\$3,972.00	\$11,316.00	Aceptable

G
2



2025
Año de
La Mujer
Indígena

FO-CON-13

[Handwritten signature]



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 -----

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación de los bienes que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por los precios unitarios y montos que a continuación se indican:

----- **FALLO** -----

LICITANTE ASIGNADO: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

MONTOS DE CONTRATACIÓN SIN INCLUIR IMPUESTOS HOSPITALES

GRUPO	MONTOS HOSPITALES								MONTOS TOTALES SIN IMPUESTOS	
	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		MÍNIMO	MÁXIMO
	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO		
1 - CARNES Y HUEVO	\$143,241.70	\$349,370.00	\$164,135.30	\$400,330.00	\$180,084.30	\$439,230.00	\$460,342.41	\$460,342.00	\$947,803.71	\$1,649,272.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS	\$35,446.55	\$86,455.00	\$20,081.80	\$48,980.00	\$15,571.80	\$37,980.00	\$41,475.41	\$41,475.00	\$112,575.56	\$214,890.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	\$95,780.10	\$233,610.00	\$75,841.80	\$184,980.00	\$81,389.10	\$198,510.00	\$218,676.41	\$218,676.00	\$471,687.41	\$835,776.00
4 - CEREALES	\$55,241.19	\$134,734.60	\$45,259.51	\$110,389.04	\$39,029.88	\$95,194.84	\$86,123.21	\$86,122.80	\$225,653.79	\$426,441.28
5 - LEGUMINOSAS	\$2,950.77	\$7,197.00	\$4,583.80	\$11,180.00	\$2,942.98	\$7,178.00	\$16,158.41	\$16,158.00	\$26,635.96	\$41,713.00
6 - AZUCARES	\$9,302.90	\$22,690.00	\$10,429.99	\$25,439.00	\$12,751.00	\$31,100.00	\$29,800.41	29,800.00	\$62,284.30	\$109,029.00
7 - GRASAS	\$26,092.40	\$63,640.00	\$18,361.85	\$44,785.00	\$14,833.80	\$36,180.00	\$54,980.41	54,980.00	\$114,268.46	\$199,585.00
8 - CONDIMENTOS	\$10,917.48	\$26,628.00	\$12,200.78	\$29,758.00	\$4,298.03	\$10,483.00	\$16,805.41	\$16,805.00	\$44,221.70	\$83,674.00
TOTALES	\$378,973.09	\$924,324.60	\$350,894.83	\$855,841.04	\$350,900.89	\$855,855.84	\$924,362.08	\$924,358.80	\$2,005,130.89	\$3,560,380.28





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 -----

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N17325-001-00	LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	10%	\$356,038.02

MONTO DE CONTRATACIÓN SIN INCLUIR IMPUESTOS ALBERGUES COMUNITARIOS

GRUPO	MONTO ALBERGUES COMUNITARIOS								MONTO TOTALES SIN IMPUESTOS	
	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN		MÍNIMO	MÁXIMO
	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO		
1 - CARNES Y HUEVO	\$2,711.33	\$6,613.00	\$2,168.08	\$5,288.00	\$3,061.06	\$7,466.00	\$4,075.40	\$9,940.00	\$12,015.87	\$29,307.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$1,336.60	\$3,260.00	\$252.60	\$552.00	\$593.68	\$1,448.00	\$678.55	\$1,655.00	\$2,861.43	\$6,915.00
4 - FRUTAS Y VERDURAS	\$1,508.80	\$3,680.00	\$1,654.35	\$4,035.00	\$1,117.25	\$2,725.00	\$2,150.04	\$5,244.00	\$6,430.44	\$15,684.00
4 - CEREALES	\$790.15	\$1,927.20	\$1,881.41	\$4,588.80	\$708.97	\$1,729.20	\$885.60	\$2,160.00	\$4,266.13	\$10,405.20
5 - LEGUMINOSAS	\$213.20	\$520.00	\$307.50	\$789.00	\$393.60	\$960.00	\$0.00	\$0.00	\$914.30	\$2,269.00
6 - AZUCARES	\$209.10	\$510.00	\$178.35	\$435.00	\$627.30	\$1,530.00	\$0.00	\$0.00	\$1,014.75	\$2,475.00
7 - GRASAS	\$567.44	\$1,384.00	\$625.25	\$1,525.00	\$1,067.64	\$2,604.00	\$168.10	\$410.00	\$2,428.43	\$5,923.00
8 - CONDIMENTOS	\$857.72	\$2,092.00	\$1,150.87	\$2,807.00	\$629.35	\$1,535.00	\$241.08	\$588.00	\$2,879.02	\$7,022.00
TOTALES	\$8,194.34	\$19,986.20	\$8,218.41	\$20,019.80	\$8,198.85	\$19,997.20	\$8,198.77	\$19,997.00	\$32,810.37	\$80,000.20

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N17325-002-00	LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	10%	\$8,000.00

Nota: El desglose de los precios unitarios se insertan como Anexo No. 3 de la presente acta.

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

FO-CON-13

8 / 12



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 -----

Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. HECTOR PEÑA DEHESA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	TÉCNICA
DRA. SANDRA AIDEE BACA RODRÍGUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL MED.	
DRA. ANAMÍN SANDRA GUZMÁN TORRES	DIRECTOR HR 23 METEPEC	
LIC. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL Y ECONÓMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.D. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la *fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 24 de septiembre de 2025**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la

FO-CON-13

9/12





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 -----

Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **12:30 horas, del día 01 de septiembre del año 2025.**

Esta acta consta de **12 (doce) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

FO-CON-13

10 / 12



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 -----

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.E.M. NATALI PEÑA PEREZ	ANALISTA SUPERVISOR E2	
C. ARMANDO SOTO MERINO	RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR MALDONADO RODRIGUEZ ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-0506GYR017-N-173-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIGUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

FO-CON-13

12 / 12

50



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Handwritten blue lines and a vertical line on the right side of the page.

ANEXO NUMERO 1 (UNO) EVALUACIÓN TÉCNICA

Handwritten signature





Handwritten: 28/8/25
5:30
~~Handwritten signature~~

MEMORÁNDUM INTERNO

Ref. 13 P9 01 07 31 00/ 495 / 2025
Pachuca, Hgo., agosto 26 del 2025

Para: Mtra. Karla Guadalupe López Campos
Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Handwritten: Lic. Natali
Para el atn y seg
28/8/25

De: Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

**Asunto:
Envío de Evaluación Técnica**

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted la evaluación técnica realizada al proveedor, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚM. LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025** celebrada para la **ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**". Al respecto anexo encontrará la evaluación técnica de la propuesta recibida.

No.	OFERENTE
1	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (persona física)

Atentamente

Handwritten signature of Dr. Héctor Peña Dehesa

Dr. Héctor Peña Dehesa

 Validó D.AIS. Sandra Aideé Baca Rodríguez. Coord Deleg Med	 Revisó Mtra. Juana Mayra Pioquihto Rafael Supervisora Administrativa del EGAS.	 Elaboró Lic. Alfonso Flores Castañón. Administrador HR 30 Ixmiquilpan
---	---	--



2025
Año de
La Mujer
Indígena



5



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025

ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

FECHA: 26 de agosto 2025

EL LICITANTE: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
ANEXO 1 (UNO) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	4.1.1 *	X		
ANEXO 2 (DOS) ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	4.1.2	X		
ANEXO 3 (TRES) ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS E LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	4.1.3 *	X		
ANEXO 4 (CUATRO) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.4 *	X		
ANEXO 22 MANIFIESTO DE NACIONALIDAD.	4.1.5*	X		
ANEXO 5 (CINCO) ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	4.1.6*	X		
ANEXO 6 (SEIS) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	4.1.7*	X		
	4.1.8	X		
ANEXO 7 (SIETE) MODELO DE CONTRATO	2.11	X		
ANEXO 8 (OCHO) ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE	4.1.9	X		
ANEXO 9 (NUEVE) ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICA DENOMINADA COMPRAS MX	4.1.10	X		
ANEXO 10 (DIEZ) ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES	4.1.11	X		
ANEXO NO. 11 (ONCE) "MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS"	4.1.13*	X		
ANEXO NO. 12 (DOCE) "ESCRITO DE NO BENEFICIO O VENTAJA"	4.1.14*	X		
APÉNDICE NO. 13 (TRECE) "ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A LICITANTES"	4.1.15*	X		
APÉNDICE NO. 14 (CATORCE) "ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES"	4.1.16*	X		
ANEXO 16 (DIECISÉIS) AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS	4.1.17*	X		
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT.	4.1.18	X		
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	4.1.19	X		





5



DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL INFONAVIT.	4.1.20	X		
ANEXO 17 (DIECISIETE) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	4.1.21	X		
ANEXO 18 (DIECIOCHO) MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	4.1.22	X		
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	4.1.23	X		
ANEXO 19 (DIECINUEVE) DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	4.1.24	X		
ANEXO 20 (VEINTE) AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4.1.26	X		
ANEXO 21 (VEINTIUNO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	14	X		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1. Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando conforme al APÉNDICE NÚMERO 8 (OCHO) PROPUESTA TÉCNICA, indicando la partida (grupo), clave, descripción, cantidad, precio unitario, sub total y el importe total de los bienes ofertados, desglosando los impuestos, de acuerdo con lo establecido en el APÉNDICE NUMERO 1 (UNO) REQUERIMIENTO, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes.	TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)	X		
2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO 23 (VEINTITRÉS) ANEXO TÉCNICO la presente convocatoria, según corresponda.	TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)	X		
3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) y e) del ANEXO 24 (VEINTICUATRO) TÉRMINOS Y CONDICIONES, la presente convocatoria, según corresponda.	TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)	X		
4. Presentar carpeta fotográfica a color con la claridad que permita apreciar el proceso de almacenamiento, empaque, personal uniformado y entrega de productos alimenticios a una institución pública o privada donde preste su servicio, deberá colocar pie de imagen que identifique a que se refiere la descripción del proceso, así mismo presentar Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que cuenta con equipo informático y telefónico para establecer la comunicación con las unidades médicas y asegurar la oportunidad para la entrega de la facturación.	TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)	X		
5. Presentar factura, que acredite contar con un mínimo de vehículos de modelo no mayor a 10 años de antigüedad; los cuales deberán ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos o presentar contrato de arrendamiento de transporte anexando relación de vehículos de modelo no mayor a 10 años de antigüedad; además de presentar tarjeta de circulación de cada vehículo. En el caso de	TÉRMINOS Y CONDICIONES Inciso e)	X		





3



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
vehículos con Thermoking deberán presentar, copia simple de la factura del equipo de refrigeración. Así como anexar fotografías visibles y a color de los vehículos con caja seca y las unidades que cuenta con Thermoking.				

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA: En base al análisis integral y exhaustivo de la documentación que integran los requisitos legales y/o técnicos presentada por el licitante: **MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)**, con los requisitos establecidos en la Solicitud de Cotización del procedimiento LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025, ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025; se considera SOLVENTE TÉCNICAMENTE:

EVALUADOR

Dra. Anamín Sandra Guzmán Torres
Director HR 23 Metepec

Vo. Bo.

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas



5



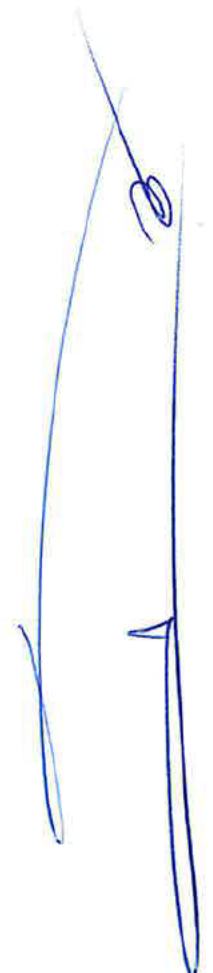
Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ANEXO NUMERO 2 (DOS) EVALUACIÓN LEGAL



[Handwritten signature]



5



EVALUACIÓN LEGAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025**

ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILFÁN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

LICITANTE: **Marco Antonio Sanchez Villegas (Persona Física)**

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Acreditamiento de Personalidad Jurídica. Anexo 1	4.1.1 *	✓		
Dirección de correo electrónico del licitante. Anexo 2	4.1.2	✓		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. Anexo 3	4.1.3 *	✓		
Declaración de Integridad. Anexo 4	4.1.4 *	✓		
Manifiesto de Nacionalidad. Anexo 25	4.1.5*	✓		
Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). Anexo 5	4.1.6*	✓		
Convenio de participación conjunta. Anexo 6 (Solamente en caso de que el licitante participe de manera conjunta)	4.1.7*	✓		
Identificación oficial vigente.	4.1.8	✓		
Domicilio para recibir notificaciones. Anexo 8	4.1.9	✓		
Aceptación de las disposiciones del Plataforma COMPRAS MX. Anexo 9	4.1.10	✓		
Aceptación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones. Anexo 10	4.1.11	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Anexo 21	4.1.13*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO. Anexo 22	4.1.14*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE A QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO. Anexo 23	4.1.15*	✓		
MANIFESTACIÓN REFERENTE AL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. Anexo 24	4.1.16*	✓		
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Anexo 11	4.1.17*	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT.	4.1.18	✓		
Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social.	4.1.19	✓		
Constancia de cumplimiento INFONAVIT.	4.1.20	✓		
Información reservada y confidencial. Anexo 12	4.1.21	✓		
Escrito de no conflicto de Interés. Anexo 13	4.1.22	✓		
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.	4.1.23	✓		
Declaración de no colusión de la Comisión Federal de Competencia Económica. Anexo 14	4.1.24	✓		
Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.	Terminos y Condiciones Inciso d)	✓		

* LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

Se informa al licitante **Marco Antonio Sanchez Villegas (Persona Física)**, que con relación a la revisión exhaustiva de la documentación que conforma su propuesta legal, y una vez que cumplió con los aspectos legales solicitados en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025**, su propuesta legal se considera **Solvente Legalmente**.

L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Mtra. Karla Guadalupe López Campos
Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Christian Michel Rosas Cruz
Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

L.E.M. Natali Peña Pérez
Analista Supervisor E2

Handwritten signature and stamp area with the number 13.

Handwritten signature.



Gobierno de
México

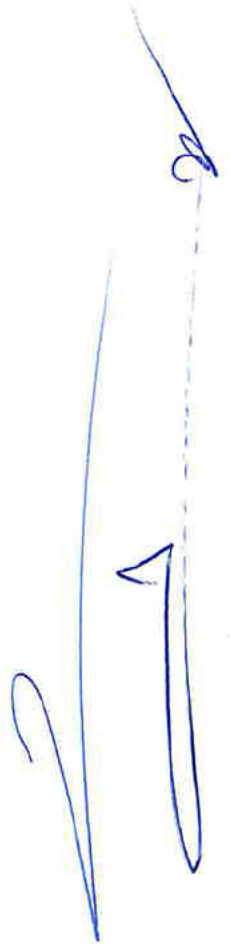


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

5



ANEXO NUMERO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS



Handwritten signature



PRECIOS UNITARIOS HOSPITALES SIN IMPUESTOS INHERENTES

GRUPO	SUB GRUPO	QPO	QEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO HR 21 HUEJUTLA	PRECIO UNITARIO HR 22 ZACUALTIPAN	PRECIO UNITARIO HR 23 METEPEC	PRECIO UNITARIO HR 30 IXMIOQUILPAN
1 - CARNES Y HUEVO	101 - CERDO	480	101	100	0		HOSPITAL PESO POR	1KILOGRAMO	\$150.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
1 - CARNES Y HUEVO	101 - CERDO	480	101	200	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	1KILOGRAMO	\$150.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
1 - CARNES Y HUEVO	101 - CERDO	480	101	300	0		ENTES/HUESO HOSPITAL Y	1KILOGRAMO	\$150.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
1 - CARNES Y HUEVO	101 - CERDO	480	101	301	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	1KILOGRAMO	\$150.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
1 - CARNES Y HUEVO	101 - CERDO	480	101	302	0		HOSPITAL PESO POR	1KILOGRAMO	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
1 - CARNES Y HUEVO	103 - EMBUTIDO	480	103	300	2		Y GUARDERIA EN	PAQUETE 1 K	\$160.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00
1 - CARNES Y HUEVO	103 - EMBUTIDO	480	103	700	1		VIENA HOSPITAL Y	PAQUETE 1 K	\$98.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00
1 - CARNES Y HUEVO	106 - PESCADOS	480	106	101	1		PESO POR RACION DE 60	LATA 130 G	\$23.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
1 - CARNES Y HUEVO	106 - PESCADOS	480	106	102	1		Y GUARDERIA PESO POR	LATA 130 G	\$23.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
1 - CARNES Y HUEVO	106 - PESCADOS	480	106	201	0		FILETE. HOSPITAL A	1KILOGRAMO	\$148.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00
1 - CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	300	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	1KILOGRAMO	\$150.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00
1 - CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	302	0		DESHUESADA Y APLANADA	1KILOGRAMO	\$182.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00
1 - CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	303	0		DESHUESADA Y MOLIDA	1KILOGRAMO	\$180.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00
1 - CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	400	0		POLLO HOSPITAL Y	1KILOGRAMO	\$95.00	\$90.00	\$90.00	\$90.00
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	100	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	1KILOGRAMO	\$300.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	200	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	1KILOGRAMO	\$230.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	300	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	1KILOGRAMO	\$220.00	\$220.00	\$220.00	\$220.00
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	400	0		HOSPITAL PESO POR	1KILOGRAMO	\$230.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	600	0		GUARDERIA PESO POR	1KILOGRAMO	\$230.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	701	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	1KILOGRAMO	\$230.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
1 - CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	900	0		PESO POR RACION DE 120	PAQUETE 1 K	\$230.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00
1 - CARNES Y HUEVO	109 - HUEVO	480	109	100	0		HUEVO ENTERO HOSPITAL Y GUARDERIA PESO POR	1KILOGRAMO	\$50.00	\$48.00	\$48.00	\$48.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	201 - LECHE	480	201	301	0		EVAPORADA O	LATA 410 ML	\$25.00	\$25.00	\$25.00	\$25.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	201 - LECHE	480	201	303	0		ULTRAPASTEURIZADA	PAQUETE 1 L	\$32.00	\$32.00	\$32.00	\$32.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	201 - LECHE	480	201	400	0		ULTRAPASTEURIZADA	PAQUETE 1 L	\$32.00	\$32.00	\$32.00	\$32.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LAC	480	202	100	1		Y GUARDERIA	PAQUETE 1 K	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LAC	480	202	101	2		Y GUARDERIA	PAQUETE 1 K	\$140.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LAC	480	202	102	1		PAQUETE DE 1000 G.	PAQUETE 1 K	\$130.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LAC	480	202	202	3		HOSPITAL Y GUARDERIA	PAQUETE 1 K	\$130.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LAC	480	202	300	1		PARCIALMENTE	PIEZA 1 LT	\$49.00	\$49.00	\$49.00	\$49.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LAC	480	202	301	1		LECHE DESCREMADA	PIEZA 1 LT	\$49.00	\$49.00	\$49.00	\$49.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	503	0		DESHIDRATADA HOSPITAL	1KILOGRAMO	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1000	0		GUARDERIA A GRANEL POR	1KILOGRAMO	\$40.00	\$32.00	\$32.00	\$32.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1100	0		GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$18.00	\$18.00	\$18.00	\$18.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1300	0		GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$30.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1601	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$30.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1701	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	1KILOGRAMO	\$15.00	\$15.00	\$15.00	\$15.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1803	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$57.00	\$52.00	\$52.00	\$52.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1902	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$29.00	\$26.00	\$26.00	\$26.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2000	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2101	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2102	0		GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$31.00	\$31.00	\$31.00	\$31.00


PRECIOS UNITARIOS HOSPITALES SIN IMPUESTOS INHERENTES

GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO HR 21 HUEJUTLA	PRECIO UNITARIO HR 22 ZACUALTIPAN	PRECIO UNITARIO HR 23 METEPEC	PRECIO UNITARIO HR 30 TUMUCIUILPAN
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2202	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$75.00	\$65.00	\$65.00	\$65.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2400	0		GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$34.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2501	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$35.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2505	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$28.00	\$25.00	\$25.00	\$25.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2600	0		GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$18.00	\$16.00	\$16.00	\$16.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2700	0		GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$15.00	\$15.00	\$15.00	\$15.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2800	0		GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$15.00	\$15.00	\$15.00	\$15.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	3003	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	1KILOGRAMO	\$100.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	3004	0		DESHDRATADA HOSPITAL	1KILOGRAMO	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	100	0		GUARDERIA EXTREMAR SU	1KILOGRAMO	\$16.00	\$16.00	\$15.00	\$15.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	202	0		Y GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$60.00	\$65.00	\$65.00	\$65.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	500	0		GUARDERIA EXTREMAR SU	1KILOGRAMO	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	602	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$22.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	901	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$26.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	902	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$25.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1000	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	1KILOGRAMO	\$105.00	\$105.00	\$105.00	\$105.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1102	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$26.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1201	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$90.00	\$90.00	\$90.00	\$90.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1203	1		ENVASADO HOSPITAL Y	LATA 400 G	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1402	0		A GRANEL POR PESO EN	1KILOGRAMO	\$170.00	\$170.00	\$150.00	\$150.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1407	0		A GRANEL POR PESO EN	1KILOGRAMO	\$35.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1409	0		A GRANEL POR PESO EN	1KILOGRAMO	\$40.00	\$38.00	\$38.00	\$38.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1410	0		A GRANEL POR PESO EN	1KILOGRAMO	\$40.00	\$45.00	\$45.00	\$45.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1501	0		ANCHOHOSPITAL A	1KILOGRAMO	\$200.00	\$180.00	\$180.00	\$180.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1502	0		HOSPITAL A GRANEL POR	1KILOGRAMO	\$170.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1504	0		HOSPITAL A GRANEL POR	1KILOGRAMO	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1505	0		HOSPITAL A GRANEL POR	1KILOGRAMO	\$150.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1506	0		HOSPITAL A GRANEL POR	1KILOGRAMO	\$150.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1508	0		HOSPITAL A GRANEL POR	1KILOGRAMO	\$210.00	\$195.00	\$195.00	\$195.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1601	0		ADOBADO EN LATA	LATA 215 G	\$35.00	\$32.00	\$32.00	\$32.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1603	2		RAJAS HOSPITAL EN LATA	LATA 800 G	\$45.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1701	0		GUARDERIA EXTREMAR SU	1KILOGRAMO	\$15.00	\$14.00	\$14.00	\$14.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1801	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	1KILOGRAMO	\$18.00	\$18.00	\$18.00	\$18.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1900	0		GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$33.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2001	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2101	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	1KILOGRAMO	\$32.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2402	0		GUAJITO HOSPITAL Y	1KILOGRAMO	\$28.00	\$26.00	\$26.00	\$26.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2502	0		HOSPITAL SE PODRÁ	1KILOGRAMO	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2601	1		EN PASTA HOSPITAL	FRASCO 1 K	\$140.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2800	0		GUARDERIA EXTREMAR SU	1KILOGRAMO	\$28.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2901	0		Y GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$28.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2902	0		GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$28.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3000	0		GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$28.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3100	0		HOSPITAL Y GUARDERIA A	1KILOGRAMO	\$58.00	\$55.00	\$55.00	\$55.00


PRECIOS UNITARIOS HOSPITALES SIN IMPUESTOS INHERENTES

GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO HR 21 HUEJUTLA	PRECIO UNITARIO HR 22 ZACUALTIPAN	PRECIO UNITARIO HR 23 METEPEC	PRECIO UNITARIO HR 30 Ixmiquilpan
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3200	0		GUARDERIA EXTREMAR SU	1KILOGRAMO	\$32.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3401	0		Y GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$28.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3600	0		Y GUARDERIA EXTREMAR	1KILOGRAMO	\$29.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3700	0		EXTREMAR SU	1KILOGRAMO	\$25.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
3 - FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3900	0		GUARDERIA A GRANEL	1KILOGRAMO	\$19.00	\$19.00	\$19.00	\$19.00
4 - CEREALES	401 - AMARANTO	480	401	100	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	BOLSA 1 K	\$92.00	\$75.00	\$75.00	\$75.00
4 - CEREALES	402 - ARROZ	480	402	200	0		GUARDERIA EN BOLSAS DE	BOLSA 1 K	\$36.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00
4 - CEREALES	402 - ARROZ	480	402	400	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	PIEZA 500 G	\$48.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00
4 - CEREALES	403 - AVENA	480	403	200	0		(HOJUELAS) HOSPITAL Y	BOLSA 1 K	\$68.00	\$48.00	\$48.00	\$48.00
4 - CEREALES	403 - AVENA	480	403	400	0		PRECOCIDO HOSPITAL Y	PIEZA 270 G	\$78.00	\$75.00	\$75.00	\$75.00
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	101	0		PRECOCIDO HOSPITAL Y	800 GK	\$39.00	\$38.00	\$38.00	\$38.00
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	301	0		NIKTAMALIZAR DE	PIEZA 47 G	\$20.00	\$15.00	\$15.00	\$15.00
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	400	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	PIEZA 660 G	\$78.00	\$65.00	\$65.00	\$65.00
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	500	0		(NIKTAMALIZADA)	BOLSA 1 K	\$24.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	600	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	BOLSA 1 K	\$27.00	\$26.00	\$26.00	\$26.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	700	0		Y GUARDERIA EN BOLSA	CAJA 1 K	\$90.00	\$68.00	\$68.00	\$68.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	901	0		ENVASE INDIVIDUAL	CAJA 500 G	\$90.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1100	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	BOLSA 1 K	\$36.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1200	0		GUARDERIA POR PIEZA	PIEZA 30 G	\$7.20	\$7.00	\$7.00	\$7.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1300	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	BOLSA 620 G	\$58.50	\$56.00	\$56.00	\$56.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1400	0		GUARDERIA BOLSA DE	BOLSA 450 G	\$64.00	\$62.00	\$62.00	\$62.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1500	0		HOSPITAL Y GUARDERIA EN	BOLSA 620 G	\$64.00	\$64.00	\$64.00	\$64.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1700	0		HOSPITAL Y	BOLSA 340 G	\$57.00	\$56.00	\$56.00	\$56.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1800	0		GUARDERIA BOLSA DE	BOLSA 1 K	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	1900	0		Y GUARDERIA POR PIEZA	PIEZA 60 G	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2000	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	BOLSA 210 G	\$42.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2100	1		FERMENTADA HOSPITAL	PIEZA 60 G	\$9.87	\$11.00	\$9.87	\$9.87
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2500	1		HOSPITAL Y GUARDERIA	PIEZA 1 K	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$80.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	2		CORTAS HOSPITAL Y	PIEZA 200 G	\$12.50	\$12.50	\$12.50	\$12.50
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	4		CORTAS HOSPITAL Y	PIEZA 200 G	\$12.50	\$12.50	\$12.50	\$12.50
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	6		CORTAS HOSPITAL Y	PIEZA 200 G	\$12.50	\$12.50	\$12.50	\$12.50
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	14		LARGAS HOSPITAL Y	PIEZA 200 G	\$12.50	\$12.50	\$12.50	\$12.50
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	16		LARGAS HOSPITAL Y	PIEZA 200 G	\$12.50	\$12.50	\$12.50	\$12.50
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2800	0		TRIGO HOSPITAL Y	BOLSA 520 G	\$43.00	\$43.00	\$43.00	\$43.00
5 - LEGUMINOSAS	501 - FRIJOL	480	501	200	0		GUARDERIA A GRANEL O	BOLSA 1 K	\$41.00	\$38.00	\$38.00	\$38.00
5 - LEGUMINOSAS	501 - FRIJOL	480	501	600	0		GUARDERIA A GRANEL O	BOLSA 1 K	\$39.00	\$37.00	\$37.00	\$37.00
5 - LEGUMINOSAS	502 - GARBANZO	480	502	100	0		GUARDERIA BOLSA DE	BOLSA 500 G	\$58.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
5 - LEGUMINOSAS	503 - HABA	480	503	100	1		GUARDERIA BOLSA DE	BOLSA 1 K	\$90.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00
5 - LEGUMINOSAS	504 - LENTEJA	480	504	100	1		GUARDERIA BOLSA DE	BOLSA 1 K	\$55.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
5 - LEGUMINOSAS	505 - SOYA	480	505	300	0		CHORIZO VEGETARIANO	BOLSA 1 K	\$120.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00
6 - AZÚCARES	601 - AZÚCAR	480	601	100	1		HOSPITAL Y GUARDERIA	BOLSA 1 K	\$34.00	\$27.00	\$27.00	\$27.00



PRECIOS UNITARIOS HOSPITALES SIN IMPUESTOS INHERENTES

GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO HR 21 HUEJUTLA	PRECIO UNITARIO HR 22 ZACUALPAN	PRECIO UNITARIO HR 23 METEPEC	PRECIO UNITARIO HR 30 Ixmiquilpan
6 - AZÚCARES	601 - AZÚCAR	480	601	200	0		HOSPITAL BAJO ESTRUCTA	BOLSA 1 K	\$34.00	\$30.00	\$28.00	\$28.00
6 - AZÚCARES	601 - AZÚCAR	480	601	300	0		BAJO ESTRUCTA	BOLSA 1 K	\$38.00	\$38.00	\$38.00	\$38.00
6 - AZÚCARES	605 Y CONCEN	480	602	107	0		LISTA PARA BEBER DE	PIEZA 500 ML	\$21.00	\$21.00	\$21.00	\$21.00
6 - AZÚCARES	605 Y CONCEN	480	602	903	0		ULTRAPASTEURIZADO	PIEZA 900 ML	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00
6 - AZÚCARES	604 - CHOCOLAT	480	604	100	0		AZÚCAR HOSPITAL BAJO	PIEZA 540 G	\$68.00	\$65.00	\$65.00	\$65.00
6 - AZÚCARES	604 - CHOCOLAT	480	604	200	0		HOSPITAL BAJO ESTRUCTA	PIEZA 200 G	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
6 - AZÚCARES	606 - DULCES DEL	480	606	100	0		ESTRUCTA PRESCRIPCIÓN	PIEZA 660 ML	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00
6 - AZÚCARES	608 - FRUTAS EN ALM	480	608	100	0		ALMIBAR HOSPITAL Y	PIEZA 800 G	\$60.00	\$56.00	\$56.00	\$56.00
6 - AZÚCARES	608 - FRUTAS EN ALM	480	608	501	0		ALMIBAR HOSPITAL Y	PIEZA 800 G	\$55.00	\$52.00	\$52.00	\$52.00
6 - AZÚCARES	609 - GELATINA	480	609	100	0		GELATINA DE AGUA	PIEZA 120 G	\$15.00	\$14.50	\$14.50	\$14.50
6 - AZÚCARES	609 - GELATINA	480	609	200	0		GELATINA DE LECHE	PIEZA 120 G	\$15.00	\$14.50	\$14.50	\$14.50
6 - AZÚCARES	610 - MERMELADA	480	610	300	0		HOSPITAL BAJO ESTRUCTA	PIEZA 470 G	\$45.00	\$45.00	\$45.00	\$45.00
6 - AZÚCARES	611 - MIEL	480	611	100	0		BAJO ESTRUCTA	PIEZA 330 G	\$60.00	\$45.00	\$45.00	\$45.00
6 - AZÚCARES	611 - MIEL	480	611	200	0		BAJO ESTRUCTA	PIEZA 500 ML	\$70.00	\$65.00	\$65.00	\$65.00
7 - GRASAS	701 - MANTENIMIENTO	480	701	100	0		DE VACA HOSPITAL Y	PIEZA 900 ML	\$82.00	\$76.00	\$76.00	\$76.00
7 - GRASAS	701 - MANTENIMIENTO	480	701	200	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	PIEZA 1 K	\$260.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
7 - GRASAS	701 - MANTENIMIENTO	480	701	300	1		GUARDERIA PAQUETE DE	PIEZA 1 K	\$150.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
7 - GRASAS	702 - MANTENIMIENTO	480	702	102	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	PIEZA 1 LITRO	\$60.00	\$56.00	\$56.00	\$56.00
7 - GRASAS	702 - MANTENIMIENTO	480	702	105	0		Y GUARDERIA POR SU ALTO	PIEZA 1 LITRO	\$160.00	\$160.00	\$160.00	\$160.00
7 - GRASAS	704 - MANTENIMIENTO	480	704	200	0		SAL HOSPITAL BAJA	PIEZA 1 K	\$290.00	\$260.00	\$260.00	\$260.00
7 - GRASAS	704 - MANTENIMIENTO	480	704	300	0		SAL Y SIN CASCARA	PIEZA 1 K	\$95.00	\$80.00	\$80.00	\$80.00
7 - GRASAS	704 - MANTENIMIENTO	480	704	400	0		HOSPITAL BAJO	PIEZA 1 K	\$330.00	\$260.00	\$260.00	\$260.00
7 - GRASAS	704 - MANTENIMIENTO	480	704	500	0		LIMPIA HOSPITAL A	PIEZA 1 K	\$190.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	100	0		GUARDERIA A GRANEL	1 KILOGRAMO	\$105.00	\$105.00	\$105.00	\$105.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	200	0		GUARDERIA ENVASADA EN	PIEZA 1 K	\$80.00	\$75.00	\$75.00	\$75.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	400	0		Y GUARDERIA A GRANEL	1 KILOGRAMO	\$330.00	\$240.00	\$240.00	\$240.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	401	0		Y GUARDERIA ENVASADA	PIEZA 60 G	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	500	0		Y GUARDERIA ENVASADO	PIEZA 60 G	\$370.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	500	1		Y GUARDERIA ENVASADO	PIEZA 60 G	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	600	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	PIEZA 60 G	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	800	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	PIEZA 1 K	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$150.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	901	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	PIEZA 1 K	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	902	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	PIEZA 1 K	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
8 - CONDIMENTOS	803 - EXTRACTO	480	803	100	0		HOSPITAL Y GUARDERIA EN	PIEZA 100 ML	\$28.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HC	480	805	100	0		GUARDERIAS A GRANEL	MANOJO 500 G	\$24.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HC	480	805	200	0		GUARDERIAS A GRANEL	MANOJO 500 G	\$24.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HC	480	805	300	0		HOSPITALES Y	MANOJO 500 G	\$80.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HC	480	805	301	0		GUARDERIAS A GRANEL	MANOJO 500 G	\$80.00	\$47.00	\$40.00	\$40.00
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HC	480	805	600	0		GUARDERIAS A GRANEL	MANOJO 500 G	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	100	0		GRANO TOSTADO Y	PIEZA 1 K	\$200.00	\$190.00	\$190.00	\$190.00
8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	200	0		HOSPITAL Y GUARDERIA	1 KILOGRAMO	\$200.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00
8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	300	0		ENVASADA EN BOLSA DE	1 KILOGRAMO	\$60.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00



PRECIOS UNITARIOS HOSPITALES SIN IMPUESTOS INHERENTES

GRUPO	SUB GRUPO	GPO	GEN	ESP	OP	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO HR 21 HUEJUTLA	PRECIO UNITARIO HR 22 ZACUALTIPAN	PRECIO UNITARIO HR 23 METEPEC	PRECIO UNITARIO HR 30 IXMICHILPAN
8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONE	480	806	400	0		NATURAL A GRANUL POR	MANOIO 500 G	\$25.00	\$25.00	\$25.00	\$25.00
8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONE	480	806	500	0		NATURAL HOSPITAL Y	MANOIO 500 G	\$25.00	\$25.00	\$25.00	\$25.00
8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONE	480	806	501	0		NATURAL EN	CAJA CON 25 BOLSITAS	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONE	480	806	701	0		NATURAL EN	CAJA CON 25 BOLSITAS	\$40.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
8 - CONDIMENTOS	88 - SABORIZAN	480	808	100	1		Y GUARDERIA EN ENVASE	PIEZA 145 ML	\$45.00	\$45.00	\$45.00	\$45.00
8 - CONDIMENTOS	88 - SABORIZAN	480	808	200	0		HOSPITAL Y GUARDERIA EN	PIEZA 1 K	\$23.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
8 - CONDIMENTOS	88 - SABORIZAN	480	808	300	0		HOSPITAL Y GUARDERIA EN	PIEZA 1 LT	\$28.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00
8 - CONDIMENTOS	89 - SAZONADOR	480	809	200	0		DESHIDRATADO EN POLVO	PIEZA 1 K	\$150.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00
8 - CONDIMENTOS	89 - SAZONADOR	480	809	300	0		HOSPITAL Y GUARDERIA EN	PIEZA 420 G	\$75.00	\$75.00	\$75.00	\$75.00



PRECIOS UNITARIOS ALBERGUES SIN IMPUESTOS INHERENTES

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIP	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO ALBERGUE 21 HUEJUTLA	PRECIO UNITARIO ALBERGUE 22 ZACUALTIPAN	PRECIO UNITARIO ALBERGUE 23 METEPEC	PRECIO UNITARIO ALBERGUE 30 IXMIQUILPAN
1- CARNES Y HUEVO	103 - EMBUTIDOS	480	103	300	2	JAMON DE PAVO HOSP	PAQUETE 1 KG	\$160.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00
1- CARNES Y HUEVO	103 - EMBUTIDOS	480	103	700	1	SALCHICHA DE PAVO	PAQUETE 1 KG	\$98.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00
1- CARNES Y HUEVO	106 - PESCADOS	480	106	101	1	ATUN EN ACEITE HOSP	LATA 130 G	\$23.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
1- CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	300	0	PECHUGA DE POLLO	1 KILOGRAMO	\$150.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00
1- CARNES Y HUEVO	107 - POLLO	480	107	400	0	PIERNA Y MUSLO DE P	1 KILOGRAMO	\$95.00	\$90.00	\$90.00	\$90.00
1- CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	200	0	BISTEC DE PIERNA DE	1 KILOGRAMO	\$230.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
1- CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	600	0	FALDA DE RES. HOSPI	1 KILOGRAMO	\$230.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
1- CARNES Y HUEVO	108 - RES	480	108	701	0	PULPA DE RES MOLIDA	1 KILOGRAMO	\$230.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
1- CARNES Y HUEVO	109 - HUEVO	480	109	100	0	HUEVO ENTERO HOSP	1 KILOGRAMO	\$50.00	\$48.00	\$48.00	\$48.00
2- LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	201 - LECHE	480	201	301	0	LECHE ENTERA EVAPC	LATA 410 ML	\$25.00	\$25.00	\$25.00	\$25.00
2- LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	201 - LECHE	480	201	303	0	LECHE ENTERA ULTRA	PAQUETE 1 LT	\$32.00	\$32.00	\$32.00	\$32.00
2- LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACT	480	202	100	1	QUESO FRESCO HOSP	PAQUETE 1 K	\$135.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00
2- LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	DERIVADOS LACT	480	202	102	1	QUESO OAXACA HOSP	PAQUETE 1 K	\$130.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1000	0	GUAYABA HOSPITAL Y	1 KILOGRAMO	\$40.00	\$32.00	\$32.00	\$32.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	1300	0	LIMON AGRIO HOSPITA	1 KILOGRAMO	\$30.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2000	0	NARANJA PARA JUCO	1 KILOGRAMO	\$22.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	301 - FRUTAS	480	301	2505	0	PLATANO TABASCO HO	1 KILOGRAMO	\$28.00	\$25.00	\$25.00	\$25.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	602	0	CALABACITA ITALIANA	1 KILOGRAMO	\$22.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	901	0	CEBOLLA BLANCA HOS	1 KILOGRAMO	\$26.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1102	0	CHAYOTE SIN ESPINAS	1 KILOGRAMO	\$26.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1203	1	CHICHARO PROCESAD	LATA 400 ML	\$20.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1407	0	CHILE JALAPEÑO HOS	1 KILOGRAMO	\$35.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1410	0	CHILE SERRANO HOSP	1 KILOGRAMO	\$45.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1505	0	CHILE SECO GUAJILLO	1 KILOGRAMO	\$150.00	\$135.00	\$135.00	\$135.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1506	0	CHILE SECO MORITA H	1 KILOGRAMO	\$150.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1508	0	CHILE SECO PASILLA H	1 KILOGRAMO	\$210.00	\$195.00	\$195.00	\$195.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1601	0	CHILE CHILPOTLE ADC	LATA 215 G	\$35.00	\$32.00	\$32.00	\$32.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	1900	0	EJOTE HOSPITAL Y GU	1 KILOGRAMO	\$33.00	\$30.00	\$30.00	\$30.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2402	0	DITOMATE GUAJE O GU	1 KILOGRAMO	\$28.00	\$26.00	\$26.00	\$26.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2601	1	MOLE POBLANO O RO	FRASCO 235 G	\$140.00	\$120.00	\$120.00	\$120.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	2901	0	PAPA AMARILLA HOSP	1 KILOGRAMO	\$28.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3000	0	PEPINO HOSPITAL Y G	1 KILOGRAMO	\$28.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3600	0	TOMATE VERDE HOSP	1 KILOGRAMO	\$29.00	\$24.00	\$24.00	\$24.00
3- FRUTAS Y VERDURAS	302 - VEGETALES	480	302	3900	0	ZANAHORIA HOSPITAL	1 KILOGRAMO	\$19.00	\$19.00	\$19.00	\$19.00
4- CEREALES	402 - ARROZ	480	402	200	0	ARROZ PULIDO HOSPI	PIEZA 1 K	\$36.00	\$28.00	\$28.00	\$28.00
4- CEREALES	403 - AVENA	480	403	200	0	AVENA LAMINADA (HO	PIEZA 400g	\$40.00	\$22.00	\$22.00	\$22.00
4- CEREALES	405 - MAIZ	480	405	301	0	HARINA DE MAIZ SIN N	PIEZA 47 gr	\$20.00	\$15.00	\$15.00	\$15.00



PRECIOS UNITARIOS ALBERGUES SIN IMPUESTOS INHERENTES

GRUPO	SUBGRUPO	GPO	GEN	ESP	DIF	DESCRIPCION	UMEDIDA	PRECIO UNITARIO ALBERGUE 21 HUEJUTLA	PRECIO UNITARIO ALBERGUE 22 ZACUALTIPAN	PRECIO UNITARIO ALBERGUE 23 METEPEC	PRECIO UNITARIO ALBERGUE 30 IXMIQUILPAN
4 - CEREALES	405 - MAIZ	480	405	600	0	TORTILLA DE MAIZ HO	PIEZA 1 kg	\$27.00	\$26.00	\$26.00	\$26.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	700	0	GALLETA MARIA HOSP	CAJA 1 k	\$90.00	\$68.00	\$68.00	\$68.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2000	0	PAN TOSTADO DE CAJ	BOLSA 210 G	\$42.00	\$40.00	\$40.00	\$40.00
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	2	PASTAS PARA SOPA C	PIEZA 200 G	\$12.50	\$12.50	\$12.50	\$12.50
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	4	PASTAS PARA SOPA C	PIEZA 200 G	\$12.50	\$12.50	\$12.50	\$12.50
4 - CEREALES	406 - TRIGO	480	406	2600	14	PASTAS PARA SOPA LA	PIEZA 200 G	\$12.50	\$12.50	\$12.50	\$12.50
5 - LEGUMINOSAS	501 - FRIJOL	480	501	200	0	FRIJOL BAYO HOSPITA	PIEZA 1 K	\$41.00	\$38.00	\$38.00	\$38.00
5 - LEGUMINOSAS	503 - HABA	480	503	100	1	HABA SECA HOSPITAL	PIEZA 1 K	\$90.00	\$85.00	\$85.00	\$85.00
5 - LEGUMINOSAS	504 - LENTEJA	480	504	100	1	LENTEJA HOSPITAL Y C	PIEZA 1 K	\$55.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
6 - AZUCARES	601 - AZUCAR	480	601	100	1	AZÚCAR MORENO HOS	PIEZA 1 K	\$34.00	\$27.00	\$27.00	\$27.00
6 - AZUCARES	604 - CHOCOLATE	480	604	200	0	CHOCOLATE EN POLVO	PIEZA 200 G	\$50.00	\$50.00	\$50.00	\$50.00
6 - AZUCARES	606 - DULCES DE LEC	480	606	100	0	CAJETA HOSPITAL Baj	PIEZA 660 ML	\$95.00	\$95.00	\$95.00	\$95.00
6 - AZUCARES	609 - GELATINA	480	609	100	0	POLVO PARA PREPAR	PIEZA 120 G	\$15.00	\$14.50	\$14.50	\$14.50
6 - AZUCARES	610 - MERMELADAS	480	610	300	0	MERMELADA DE FRES	PIEZA 470 G	\$60.00	\$45.00	\$45.00	\$45.00
7 - GRASAS	701 - GRASAS DE ORIGEN A	480	701	100	0	CREMA ENTERA DE LE	PIEZA 1 K	\$82.00	\$76.00	\$76.00	\$76.00
7 - GRASAS	701 - GRASAS DE ORIGEN A	480	701	200	0	MANTEQUILLA SIN SAL	PIEZA 1 K	\$260.00	\$230.00	\$230.00	\$230.00
7 - GRASAS	702 - GRASAS DE ORIGEN V	480	702	102	0	ACEITE DE CARTAMO H	PIEZA 1 LT	\$60.00	\$56.00	\$56.00	\$56.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	100	0	AJO EN BULBO HOSPIT	1 KILOGRAMO	\$105.00	\$105.00	\$105.00	\$105.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	400	0	CANELA EN RAJA HOS	1 KILOGRAMO	\$330.00	\$240.00	\$240.00	\$240.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	800	0	OREGANO EN HOJA H	1 KILOGRAMO	\$150.00	\$150.00	\$150.00	\$150.00
8 - CONDIMENTOS	802 - ESPECIAS	480	802	901	0	PIMIENTA NEGRA MOL	1 KILOGRAMO	\$140.00	\$140.00	\$140.00	\$140.00
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HOJ	480	805	100	0	CILANTRO HOSPITAL	1 MANOJO 500 G	\$24.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
8 - CONDIMENTOS	805 - HIERBAS Y HOJ	480	805	200	0	EPAZOTE HOSPITAL	1 MANOJO 500 G	\$24.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	100	0	CAFE MEZCLADO EN C	PIEZA 200 G	\$65.00	\$60.00	\$60.00	\$60.00
8 - CONDIMENTOS	806 - INFUSIONES	480	806	400	0	TE DE LIMON ZACATE	1 MANOJO 500 G	\$25.00	\$25.00	\$25.00	\$25.00
8 - CONDIMENTOS	808 - SABORIZANTE	480	808	200	0	SAL REFINADA YODAT	PIEZA 1K	\$23.00	\$20.00	\$20.00	\$20.00
8 - CONDIMENTOS	809 - SAZONADORE	480	809	200	0	CONSUME DE POLLO	PIEZA 1 K	\$150.00	\$130.00	\$130.00	\$130.00



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las **09:00** horas, del día **19 de agosto de 2025**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 3.4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidora pública de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; quien comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodriguez Maldonado**, representante del Área de Auditoría, Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Presidenta del acto, fue asistido por los representantes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y por los representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

La Presidenta del acto, dio inicio al mismo señalando que se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria y los escritos de interés en participar de los licitantes que se describe a continuación, a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad al artículo 44 de la Ley, conforme a la pantalla inserta **(Anexo Numero 1)**.

NO.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	NUMERO DE PREGUNTAS
1	ESPECIALIDADES COMERCIALES REYES, S.A. DE C.V.	0
2	JORGE JAVIER ROLDAN ARANA (PERSONA FÍSICA)	0
3	MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)	6
Total		6





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.-----

El representante del Área de Auditoría, Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante documento con fecha de recepción de 19 de agosto de 2025, manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 y 33 bis de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.

En los términos del numeral 4.21.j) de las POBALINES, exhibo carta de ausencia de interés."

Acto seguido los representantes del área técnica y contratante, manifiestan tener modificaciones a la Convocatoria en la cual se establecen las bases de la Licitación en cita, mismas que servirán y actualizarían las condiciones del procedimiento de contratación en términos del artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 3.4 de la misma.

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	DICE	DEBE DE DECIR
<p>2.11.2.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO</p>	<p>16. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>17. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del instrumento jurídico.</p>	<p>16. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>17. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del instrumento jurídico.</p> <p>18. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada 2 meses durante la vigencia del presente contrato.</p>



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.-----

<p>6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.</p>	<p>z. Cuando el proveedor omita registrar el importe por la(s) partidas) en los parámetros económicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Pública denominada Compras Mx, conforme al ANEXO NUMERO 15 (QUINCE) PROPUESTA ECONÓMICA de la presente.</p> <p>aa. Cuando no exista correspondencia entre el importe sin I.V.A. por partida de su propuesta económica conforme al ANEXO NUMERO 15 (QUINCE) PROPUESTA ECONÓMICA y el importe sin I.V.A. por partida cargado en los parámetros económicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Pública denominada Compras Mx.</p>	<p>z. Cuando el proveedor omita registrar los montos máximos en los parámetros económicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Pública denominada Compras Mx, conforme al APÉNDICE NUMERO 2 (DOS) MONTOS DE CONTRATACIÓN SIN INCLUIR IMPUESTOS.</p> <p>aa. Cuando no exista correspondencia entre los montos máximos por partida del APÉNDICE NUMERO 2 (DOS) MONTOS DE CONTRATACIÓN SIN INCLUIR IMPUESTOS y el importe sin I.V.A. por partida cargado en los parámetros económicos de la Plataforma Digital de Contrataciones Pública denominada Compras Mx.</p>
<p>TÉRMINOS Y CONDICIONES, inciso g)</p>	<p>g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.</p> <p>El Instituto podrá realizar visitas a las instalaciones propuestas por el licitante, a fin de verificar que las mismas cumplan con las características requeridas. En su caso se levantará minuta de supervisión firmada por el representante del licitante en las citadas instalaciones.</p> <p>Así mismo y una vez otorgado el contrato correspondiente, el Instituto podrá verificar la prestación del servicio se efectúe de acuerdo a todas y cada una de las especificaciones ofertadas por el licitante y solicitadas por el Instituto en la presente convocatoria.</p>	<p>g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.</p> <p>No aplica.</p>

Posteriormente, se procedió a la lectura de las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por el licitante, así como las respuestas otorgadas, como se indican a continuación:

LICITANTE: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS (PERSONA FÍSICA)

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
1	1	2	CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES 2 CUANDO SE COMPROBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO. ATENDIENDO EL PUNTO ARRIBA MENCIONADO, SOLICITO AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR DOS MARCAS Y UN GRAMAJE DE MAS MENOS 15 POR CIENTO, ESTO DEBIDO A QUE MUCHAS MARCAS EN EL MERCADO CAMBIAN SU PRESENTACIÓN O	DEBIDO A LAS CONDICIONES CAMBIANTES DEL MERCADO PARA LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SE ACEPTA LA SOLICITUD, NO OBSTANTE DEBERÁ OFERTAR UNA MARCA Y PRODUCTO VIGENTE EN EL MERCADO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS CONFORME A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, Y EN CASOS EXCEPCIONALES DEL MERCADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PODRÁ ACEPTAR LA SUSTITUCIÓN DE ALGUNA DE LAS MARCAS OFERTADAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS, EN DONDE SERÁ ACEPTABLE UNA VARIACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.....

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
			DESAPARECEN SIN PREVIO AVISO, DERIVADO A QUE NO TENEMOS CONTROL SOBRE LAS MARCAS DEL MERCADO NOS ES IMPOSIBLE GARANTIZAR QUE DICHAS MARCAS CAMBIEN SU GRAMAJE O DESAPAREZCAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	DE MÁS MENOS EL CINCO POR CIENTO.
2	2	2	CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS. ENTIENDO QUE ESTE PUNTO SE REFIERE AL PUNTO DEDUCTIVAS PLASMADO EN EL ANEXO 24 TÉRMINOS Y CONDICIONES, ES CORRECTA MI APRECIACIÓN	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS, O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE APLICARÁN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
3	3	2	INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO. SOLICITO AMABLEMENTE A LA CONVÓCATE ME INDIQUE DE MANERA EXPLICITA Y DETALLADA A QUE OTRA OBLIGACIÓN DISTINTA SE REFIERE EN EL PUNTO 17 ARRIBA MENCIONADO	LA CAUSAL DE RECISIÓN REFERIDA CONTEMPLA LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y/O TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA.
4	4	2	REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES. LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN DE CONTAR CON VEHÍCULOS APROPIADOS Y DE USO EXCLUSIVO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, CON UNA ANTIGUEDAD NO MAYOR DE 10 AÑOS, EN LAS CAPACIDADES Y CANTIDADES INDICADAS EN EL APÉNDICE NÚMERO 4 CUATRO VEHÍCULOS SOLICITADOS POR GRUPO PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE. SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE, ME INDIQUE SI PARA SOLVENTAR ESTE PUNTO, PUEDO PRESENTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS UNIDADES.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, PODRÁ DE PRESENTAR FACTURAS DE LOS VEHÍCULOS Y/O CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.....

NO. CONSECUTIVO DE PREGUNTA	NO. DE PREGUNTA LICITANTE	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA	RESPUESTA
5	5	APENDICE 1	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO HOSPITAL BAJO ESTRICTA PRESCRIPCIÓN NUTRIOLÓGICA EN ENVASE TETRA BRIK ASÉPTICO MULTILAMINADO DE 1000 ML. PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS EN ÁREAS AUTORIZADAS. ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO LÍQUIDO OBTENIDO DE LA EXTRACCIÓN DE NARANJA PIEZA DE 1 LITRO SOLICITO A LA CONVOCANTE ME PERMITA OFERTAR 940 ML. DEBIDO A QUE LA PRESENTACIÓN CAMBIO SU GRAMAJE	SE ACEPTA, SIN SER OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS LICITANTES
6	6	APÉNDICE 8	SOLICITO RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE QUE INFORMACIÓN LLEVA EN EL RECUADRO PRESENTACIÓN EN EL FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA	SE REFIERE A LA UNIDAD DE MEDIDA Y/O PRESENTACIÓN ESPECIFICA DEL PRODUCTO OFERTADO POR EL LICITANTE.

A continuación y una vez que se revisaron las preguntas y se dio respuesta a las mismas, estas se envían mediante la Plataforma Compras MX a los licitantes registrados para este acto, a fin de que procedan a conocer las mismas, con fundamento a lo previsto en el artículo 46 Fracción II del Reglamento de la Ley, **MANIFESTANDO A LOS LICITANTES QUE TIENE HASTA A LAS 16:00 HRS DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 PARA QUE PUEDAN FORMULAR PREGUNTAS EXPRESAMENTE EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES GENERALES EMITIDAS POR EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE ESTE MEDIO.**

Con base en el párrafo anterior, se deja asentado que una vez cumplido el plazo establecido para la recepción de preguntas en relación con las respuestas emitidas, fue consultado en la citada plataforma COMPRAS MX, donde se pudo constatar que no se formularon repreguntas.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **día 26 de agosto de 2025 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.....

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta junta, siendo las **16:55 horas**, del día **19 de agosto de 2025**.

Esta Acta consta de **07 (siete) hojas** firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.


POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS JEFA	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ JEFE	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	LIC. ALFONSO FLORES CASTAÑÓN ADMINISTRADOR DEL HOSPITAL 30, IXMIQUILPAN, HIDALGO	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	DRA. ANAMIN SANDRA GUZMÁN TORRES DIRECTORA DEL HOSPITAL 23, METEPEC, HIDALGO	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	L.N. TALINA MARTÍNEZ PINEDA NUTRICIONISTA DIETISTA EN EL HOSPITAL 30, IXMIQUILPAN, HIDALGO	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C. ARMANDO SOTO MERINO ENCARGADO DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX	



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.-----

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
<p>MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRIGUEZ MALDONADO</p> <p>ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS , DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----





ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMÍQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las **11:00 horas del 08 de septiembre, del 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Arboladas No.- 115 lote 54 y 55, Zona Industrial la Paz, C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos cuyo nombres, cargo y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección al procedimiento de Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a efecto de precisar la numeración de los grupos de la tabla de montos; lo anterior sin modificar la contratación del servicios, el resultado de las Evaluaciones, los precios unitarios, ni el resultado del procedimiento.

DICE:

----- **FALLO** -----

MONTOS DE CONTRATACIÓN SIN INCLUIR IMPUESTOS ALBERGUES COMUNITARIOS

GRUPO	MONTOS ALBERGUES COMUNITARIOS								MONTOS TOTALES SIN IMPUESTOS	
	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES		HOSPITAL 22 ZACUALTIPÁN DE ANGELES		HOSPITAL 23 METEPEC		HOSPITAL 30 IXMÍQUILPAN			
	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	GASTO MÍNIMO	GASTO MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
1 - CARNES Y HUEVO	\$2,711.33	\$6,613.00	\$2,168.08	\$5,288.00	\$3,061.06	\$7,466.00	\$4,075.40	\$9,940.00	\$12,015.87	\$29,307.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$1,336.60	\$3,260.00	\$252.60	\$552.00	\$593.68	\$1,448.00	\$678.55	\$1,655.00	\$2,861.43	\$6,915.00
4 - FRUTAS Y VERDURAS	\$1,508.80	\$3,680.00	\$1,654.35	\$4,035.00	\$1,117.25	\$2,725.00	\$2,150.04	\$5,244.00	\$6,430.44	\$15,684.00
4 - CEREALES	\$790.15	\$1,927.20	\$1,881.41	\$4,588.80	\$708.97	\$1,729.20	\$885.60	\$2,160.00	\$4,266.13	\$10,405.20
5 - LEGUMINOSAS	\$213.20	\$520.00	\$307.50	\$789.00	\$393.60	\$960.00	\$0.00	\$0.00	\$914.30	\$2,269.00
6 - AZUCARES	\$209.10	\$510.00	\$178.35	\$435.00	\$627.30	\$1,530.00	\$0.00	\$0.00	\$1,014.75	\$2,475.00
7 - GRASAS	\$567.44	\$1,384.00	\$625.25	\$1,525.00	\$1,067.64	\$2,604.00	\$168.10	\$410.00	\$2,428.43	\$5,923.00
8 - CONDIMENTOS	\$857.72	\$2,092.00	\$1,150.87	\$2,807.00	\$629.35	\$1,535.00	\$241.08	\$588.00	\$2,879.02	\$7,022.00
TOTALES	\$8,194.34	\$19,986.20	\$8,218.41	\$20,019.80	\$8,198.85	\$19,997.20	\$8,198.77	\$19,997.00	\$32,810.37	\$80,000.20





ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.-----

DEBE DECIR:

----- FALLO -----

MONTOS DE CONTRATACIÓN SIN INCLUIR IMPUESTOS ALBERGUES COMUNITARIOS

GRUPO	MONTOS ALBERGUES COMUNITARIOS				MONTOS TOTALES SIN IMPUESTOS	
	HOSPITAL 21 HUEJUTLA DE REYES	HOSPITAL 22 ZACUALTIPÁN DE ANGELES	HOSPITAL 23 METEPEC	HOSPITAL 30 IXMIQUILPAN	MINIMO	MAXIMO
1 - CARNES Y HUEVO	GASTO MÍNIMO \$2,711.33	GASTO MÍNIMO \$2,168.08	GASTO MÍNIMO \$3,061.06	GASTO MÍNIMO \$4,075.40	\$12,015.87	\$29,307.00
2 - LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	\$1,336.60	\$252.60	\$593.68	\$678.55	\$9,940.00	\$2,861.43
3 - FRUTAS Y VERDURAS	\$1,508.80	\$1,654.35	\$1,117.25	\$2,150.04	\$5,244.00	\$6,430.44
4 - CEREALES	\$790.15	\$1,881.41	\$708.97	\$885.60	\$2,160.00	\$4,266.13
5 - LEGUMINOSAS	\$213.20	\$307.50	\$393.60	\$0.00	\$0.00	\$914.30
6 - AZUCARES	\$209.10	\$178.35	\$435.00	\$0.00	\$0.00	\$1,014.75
7 - GRASAS	\$567.44	\$625.25	\$1,525.00	\$168.10	\$410.00	\$2,428.43
8 - CONDIMENTOS	\$857.72	\$1,150.87	\$629.35	\$241.08	\$588.00	\$2,879.02
TOTALES	\$8,194.34	\$8,218.41	\$8,198.85	\$8,198.77	\$19,997.00	\$32,810.37
						\$80,000.20

Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, se dio por terminado este acto, siendo las **11:10 horas** del día **08 de septiembre del 2025**.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, se hace saber a los interesados que la presente Acta Administrativa para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 49 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviara un aviso mediante correo electrónico a través de Compra Net, en el cual se indicara que dicha Acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica <https://vpcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

No habiendo otro asunto que tratar, se elabora la presente para los efectos legales conducentes, firmando al calce y al margen, las personas que en ellas intervinieron.



ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-173-2025 CELEBRADA PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES, 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPÁN, 23 METEPEC Y 30 IXMiquilpan, DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

"POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

L.E.M. NATALI PEÑA PÉREZ
ANALISTA SUPERVISOR E2

----- FIN DEL ACTA -----



ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCION I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Oficio No. 13P901 073100/ 215 /2025
Pachuca de Soto, Hgo., a 04 de agosto del 2025.

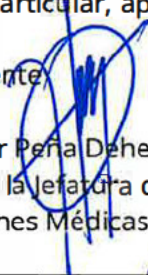
L.E.M. Emanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE

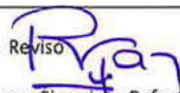
Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del Contrato de ampliación para la "VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPAN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025"**. durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	DAIS Sandra Aidée Baca Rodríguez
Cargo:	N57 Coord. Deleg. Med. Rural 80
Área de Adscripción en el IMSS	Coordinación Médica
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42088
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	sandra.bacar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 EXT: 13371
 FIRMA DE ACEPTACIÓN	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente


Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Validó  DAIS Sandra Aidée Baca Rodríguez N57 Coord. Deleg. Med. Rural 80	Revisó  Mtra. Juana Mayra Pioquinto Rafael Supervisor Administrativo	Elaboró  L. A. Alfonso Flores Castañón Administrador de Hospital 30
--	--	---





Oficio. 13P901 073100/ 216 /2025

Pachuca de Soto, Hgo., a 04 de agosto del 2025.

L.E.M. Emanuel Hernández Godínez

Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

PRESENTE

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración Auxiliar del Contrato** para la **"ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION A LOS HOSPITALES Y ALBERGUES 21 HUEJUTLA, 22 ZACUALTIPAN, 23 METEPEC Y 30 IXMIQUILPAN, DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025"**. durante la vigencia del mismo, de conformidad con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre:	Dr. Ricardo Galdino López Méndez
Cargo:	Director de Hospital
Área de Adscripción en el IMSS	21 Huejutla de Reyes
Domicilio institucional	Carretera México - Tampico Km. 214, Col. La Lomita, Huejutla de
RFC	
CURP	
Correo electrónico institucional	ricardo.lopezme@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7898960307
 FIRMA DE ACEPTACIÓN	

Nombre:	Dra. Mayra López Trejo
Cargo:	Director de Hospital
Área de Adscripción en el IMSS	22 Zacualtipán
Domicilio institucional	Av. Ocampo Esq. Con Moctezuma, Col. Chililiapa, Zacualtipán, Hgo. C.P. 43200.
RFC	
CURP	
Correo electrónico institucional	mayra.lopezt@imss.gob.mx
Teléfono institucional	774 74 20 247
 FIRMA DE ACEPTACIÓN	





Nombre:	Dra. Anamin Sandra Guzmán Torres
Cargo:	Director Hospital
Área de Adscripción en el IMSS	23 Metepec
Domicilio institucional	Carretera A Huayacocotla, Metepec, Hidalqo, S/N. C.P. 43400.
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	anamin.guzman@imss.gob.mx
Teléfono institucional	774 74 55 110
 FIRMA DE ACEPTACIÓN	

Nombre:	Dr. Felipe de Jesús Zamudio Veneqas
Cargo:	Director Hospital
Área de Adscripción en el IMSS	30 Ixmiquilpan
Domicilio institucional	Calle Ñeshu S/N, Fracc. Valle de San Javier C.P. 42300,
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	felipe.zamudio@imss.gob.mx
Teléfono institucional	759 72 30 100
 FIRMA DE ACEPTACIÓN	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Validó	Revisó	Elaboró
DAIS Sandra Aidée Baca Rodríguez N57 Coord. Deleg. Med. Rural 80	Mtra. Juana Mayra Pineda Rafael Supervisor Administrativo	L. A. Alfonso Flores Castañón Administrador del Hospital 30





**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001473045/2025
RFC: SAVM990123KV1
Nombre o Razón Social: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **02 de Septiembre de 2025** y **09:34:00** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

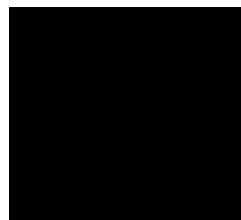
La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: [REDACTED]

Ciudad de México, a 02 de Septiembre de 2025 : 09:34:00

Sello digital Infonavit:

[REDACTED]



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al número de trabajadores, la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS	POSITIVO

RFC	Folio
SAVM990123KV1	25NE9311193

Fecha y hora de emisión
02 de septiembre de 2025 a las 09:27 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

Cadena Original

Sello Digital



Gobierno de México

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 11 de septiembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17576201530581497170801
Clave de R.F.C.: SAVM990123KV1
Nombre, Denominación o Razón Social: MARCO ANTONIO SANCHEZ VILLEGAS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de septiembre de 2025, a las 13:49 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 11 de septiembre de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original:

Sello digital:

Secuencia Notarial:

Número de Serie:

[Redacted information for Cadena Original, Sello digital, Secuencia Notarial, and Número de Serie]